

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día martes 14 catorce, de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 06 seis, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
TERCERO.- Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Sesión
Extraordinaria No. 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, y
Acta de Sesión Ordinaria No. 4 cuatro. - - - - -
CUARTO.- Dictamen que propone dar de baja 21 veintiún
bienes muebles del inventario de Patrimonio Municipal. Motiva
la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -
QUINTO.- Dictamen que expide Decreto por el cual se
extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado
Instituto Zapotlense de la Juventud y crea una Unidad con las
mismas facultades y obligaciones dentro de la Coordinación de
Construcción de Comunidad. Motiva la C. Regidora Laura
Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -
SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la
autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Sergio
Silva Ponce, ante la Dirección de Registro Civil de este H.
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.
Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres
de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística
denominada “Fraccionamiento Villa Norte”. Motiva la C.
Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -
OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de
Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación para
el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT). Motiva la C. Síndico
Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -
NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita sean
especificadas las fechas tanto de su periodo de vida y muerte,
como de su 100 Aniversario en la placa del Monumento a

Consuelito Velázquez, hija ilustre de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad de donar un terreno de Propiedad Municipal al Hospital General del IMSS, zona 9 nueve, de Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la construcción de un puente vehicular en el Circuito Poniente, cruce con calle Gregorio Torres Quintero, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para su estudio, la viabilidad de incentivar económicamente a los médicos prestadores de servicio social, asignados al área de Salud Municipal. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad a la modificación de las salas de espera en los consultorios periféricos de las colonias; Lomas de Zapotlán, Solidaridad y Provipo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la petición del Delegado Estatal del ISSSTE, para la donación de un terreno propiedad Municipal. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone la autorización, para la aprobación de la modificación final, al estimado de ingresos al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en base al gasto ejercido. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que designa al Regidor que se integrará al Comité Técnico de Catastro. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la realización de Evaluaciones de Control y Confianza, para celebrarse con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en conjunto con la Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada, consistente en una draga marina, que celebran por una parte con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa con carácter de Dictamen, que da respuesta a los exhortos hechos por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 41-LXII-18 y 42-LXII-18. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad CEPC "UNICEP", con el objeto de impartir Diplomado de entrenamiento deportivo abierto al público en general. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Ordenamiento que

reforma el Artículo 21 veintiuno, en su punto 4 cuatro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa para agilizar la movilidad vehicular realizando, acondicionamiento y adecuaciones de las calles: Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, como vías alternas de acceso y desahogo vial de Ciudad Guzmán, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen que propone renovar Contrato de Comodato de 135 ciento treinta y cinco, bienes muebles a favor de la Secundaria Técnica No. 100 cien. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Dictamen que propone la aprobación de renovar contratos de comodato de 13 (trece) bienes inmuebles de Propiedad Municipal, a favor del Sistema DIF Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Punto de Acuerdo Económico que solicita de manera respetuosa al C. Presidente Municipal, para que por su conducto gire instrucciones al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en tanto no se regularice el suministro de agua en la Delegación de El Fresnito, la Agencia de los Depósitos y el Apastepetl, realice de forma programada, regular y permanente, viajes con suficiente agua potable en pipas para atender a los vecinos de dichas comunidades. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se turne a Comisiones para su discusión, análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Operación del Programa

de dotación de uniformes, en un esquema que genere una mejor distribución de la derrama económica en los comercios de la Ciudad, y beneficie más a las familias de los niños de esta Ciudad, dando oportunidad de una adquisición selectiva de uniformes escolares. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, para la declaración de calles con preferencias ciclistas en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma de Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos.

TRIGÉSIMO.- Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma de Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultura”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa con carácter de Dictamen para la emisión de la Convocatoria de XI entrega de reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2019” dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen que aprueba las reformas y adiciones al “Reglamento para Cementerios, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de las condiciones en que se encuentra la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicada en la Av. Lic. Carlos

Páez Stille #331 trescientos treinta y uno, Col. Constituyentes, con el fin que se incluya la remodelación y equipamiento de dicha base en la gestión Presupuestal del Ejercicio 2020. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - TRIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y firma de Contrato de Administración de la operación de espacio y comodato de bienes muebles con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. TRIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno del Ayuntamiento, para que en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a rendir informe general del estado en que se encuentra dicho OPD. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - - TRIGÉSIMO SEXTO.- Asuntos varios. - - - - - TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día, si alguien tiene a bien agendar algún asunto vario.... **"A"** Punto informativo sobre la contingencia ambiental, así como el agradecimiento por el apoyo a la ciudadanía. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **"B"** Punto informativo sobre el tema de la Empresa SEOS. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **"C"** Solicitud de apoyo del Hospital Regional. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **"D"** Asunto informativo sobre invitación a la participación del registro de voluntarios al Patronato del Nevado de Colima y cuencas adyacentes. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **"E"** Punto informativo sobre un asunto personal. Motiva el C.

Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Si ya no hay más puntos varios que agendar, pongo a su consideración la aprobación del orden del día, que se le dio lectura con anterioridad, así como los asuntos varios agendados, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Sesión Extraordinaria No. 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, y Acta de Sesión Ordinaria No. 4 cuatro. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Estas se les hizo llegar a sus correos electrónicos correspondientes, y preguntarles si tienen algún comentario respecto a las mismas.... De no ser así pongo a su consideración la aprobación de las Actas antes mencionadas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone dar de baja 21 veintidós bienes muebles del inventario de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA 21 BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 025/2018 de fecha 31 de octubre del 2018, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, **la baja definitiva** de 20 bienes muebles, 19 que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo al dictamen emitido por el jefe del taller vehicular Municipal, su costo de reparación es muy elevado, motivo por el cual se

sugiere su venta por medio de subasta pública, anexando igualmente el avalúo emitido para 19 de los vehículos que se encuentran en dicha situación, haciendo mención que un vehículo restante, se solicita su baja por motivo de haber sido chocado y se adjunta su respectivo expediente donde se pormenoriza el proceso de liquidación con la aseguradora. De igual manera, posteriormente se recibe el oficio número 0137/2019 de fecha 21 de marzo del 2019 signado por la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, en el cual se solicita el mismo procedimiento de baja por siniestro, para el caso de un solo vehículo. **19 Vehículos que se dan de baja para subasta pública - - - - -**

N°	Grupo/Dependencia	N°Econ	Placas	N° de serie	Año	Valor del Vehículo.
1	Seguridad Publica	301	8ZHH7	9C2ND0703BR600004	2011	\$10,000.00
2	Seguridad Publica	304	8ZHH5	9C2ND070XBR600002	2011	\$10,000.00
3	Seguridad Publica	306	8ZHH3	9C2ND0707BR600006	2011	\$10,000.00
4	Seguridad Publica	307	8ZHH2	9C2ND0706BR600014	2011	\$8,000.00
5	Seguridad Publica	308	8ZHH1	9C2ND0709BR600007	2011	\$8,000.00
6	Seguridad Publica	333	8ZRJ2	9C2ND0701BR600020	2011	\$7,500.00
7	Tránsito y Movilidad	266	9YTB3	9C6KG020480002128	2008	\$5,000.00
8	Tránsito y Movilidad	267	9YTB2	9C6KG020180002135	2008	\$5,000.00
9	Tránsito y Movilidad	268	9YTB1	9C6KG020880002102	2008	\$3,000.00
10	Tránsito y Movilidad	280	4ZDL3	9C6KG032890000142	2009	\$5,000.00
11	Tránsito y Movilidad	281	JZZ7G	9C6KG032690000141	2009	\$6,500.00
12	Tránsito y Movilidad	282	4ZDL5	9C6KG032090000152	2009	\$5,000.00
13	Coordinación de Servicios Públicos.	052	JE64157	362GM2U127996	1992	\$85,000.00
14	Coordinación de Servicios Públicos.	097	JE64137	1GCEC14W21Z228550	2001	\$20,000.00
15	Tránsito y Movilidad	098	JE64136	1GCEC34K4WZ207439	1998	\$25,000.00
16	Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos.	178	JM47209	3FTGF17W76MA07319	2006	\$30,000.00
17	Departamento de Patrimonio.	288		1D7CE3GK3AS264039	2010	\$30,000.00
18	Departamento de Patrimonio.	292		1D7CE3GKXAS264037	2010	\$30,000.00
19	Coordinación de Servicios Públicos.	340	JS41809	3FELF46S88MA03076	2008	\$40,000.00

***EL VALOR DE TODAS LAS UNIDADES INCLUYE IVA. 2 Vehículos siniestrados con proceso de finiquito concluido.**

No. econ	Descripción	Num. Serie	Modelo	Placas	Cobertura
371	Ford Ranger XL Crew Cab Gas	8AFBR5AA5F6292410	2015	JU63053	AMPLIA
378	Pickup Ranger XL Doble Cab. 4 Cil 4ptas 50CUP	8AFRR5AA6F6330046	2015	JU76255	AMPLIA

*III.- Cabe hacer mención, que la cantidad ya depositada en la Tesorería Municipal por concepto de finiquito de cobertura amplia de las dos unidades siniestradas, será reutilizada para la adquisición de vehículos para el departamento de seguridad pública. Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:***

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.- Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 06 celebrada el día 28 de marzo del año 2019, los documentos anexos a los oficios girados por la Jefe de Patrimonio Municipal, se considera pertinente dar de baja definitiva los 21 bienes muebles solicitados, pues claramente se desprende de las imágenes adjuntas así como de su descripción, que los 19 bienes muebles todos se encuentran en un estado deplorable e inutilizable, siendo procedente de igual manera la baja por concepto de finiquito de los 2 dos vehículos siniestrados. 3.- Por lo antes expuesto, en los términos de los artículos 84, 85, 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación con los artículos 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 137 de su Reglamento, dada la necesidad de allegarse de recursos para la prestación de servicios públicos municipales generales, es necesario realizarse la venta de las 19 unidades descritas en el punto expositivo número 2 dos, actualmente dadas de alta en el inventario de bienes muebles de la oficina de patrimonio municipal y ubicados físicamente en el taller del Municipio, por

lo que se considera que basados en el avalúo comercial emitido descrito en supralíneas, es procedente sacar a la venta los bienes muebles descritos en el punto expositivo número 2 dos, en los términos de los artículos 37 fracción V, 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco. **Artículo 37.** Son **obligaciones de los Ayuntamientos**, las siguientes:

...”IX. Cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia” **Artículo 88.** Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la **enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público**, pago de deuda **o cualquier otro fin que busque el interés general**; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. **Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación...**” En mérito de lo anteriormente expuesto, la

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 06 celebrada el día 28 de marzo de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**
PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de los artículos 37 fracción V, 82, 84, 85, 87 y 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

*Estado de Jalisco; 1, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 137 fracción III de su Reglamento la venta de las 19 unidades vehiculares que forman parte de los bienes del dominio privado del patrimonio municipal, en subasta pública al mejor postor; fijándose como precio mínimo de venta para cada unidad el designado por el perito valuador calificado, mismos que fueron plasmados en el punto número 2 dos del apartado de exposición de motivos, incluido el **Impuesto al Valor Agregado. SEGUNDO.-** Autorizada la venta en los términos del resolutivo primero, se designa al Comité de Adquisiciones del Municipio para que en estricto apego a los enmarcado en el artículo 88 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco, 1, 3, 138, 139, 140 y segundo transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 137 y fracción III de su Reglamento, participe con el apoyo del Departamento de Proveeduría Municipal en la propuesta y elaboración de las bases de la convocatoria y su publicación, así como su intervención en la presentación y apertura de propuestas y en el fallo de adjudicación, conforme al procedimiento previsto por el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en donde se convoque postores que deseen participar en la compra de los bienes muebles de propiedad Municipal estableciéndose como precio mínimo de venta para cada unidad el designado por el perito valuador calificado, mismos que fueron plasmados en el punto número 2 dos del apartado expositivo e incluido el Impuesto al Valor Agregado; la convocatoria en general y el procedimiento deberán desahogarse en los términos establecidos en el Reglamento*

de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que el monto total que se obtenga con la venta de los 19 bienes muebles de propiedad Municipal, ingrese a la Hacienda Municipal como Ingreso local de libre disposición con fundamento en lo establecido por el artículo 2 fracciones XIX y XXI de la Ley de Disciplina Financiera, autorizándose que se destine libremente a la ejecución de programas cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público en los términos de lo mencionado en el punto 3 de los considerandos. De igual manera se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que la cantidad ya depositada en la Tesorería Municipal por concepto de finiquito de cobertura amplia de las dos unidades siniestradas, será reutilizada para la adquisición de vehículos para el departamento de seguridad pública. **CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo y otorguen comprobación de la venta de los bienes en favor de quien resulte ganador en los términos establecidos por el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Una vez enajenados los bienes en los términos autorizados en este dictamen, se proceda a realizar su baja del inventario de los 19 bienes muebles que participaron en el proceso de subasta pública y se informe al Pleno del Ayuntamiento el resultado final del proceso de enajenación y cuanto fue el ingreso que se obtuvo. **SEXTO.-** Se autoriza por el Pleno del

*Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dar de baja del inventario del Patrimonio Municipal, los dos bienes muebles consistentes en los dos vehículos siniestrados descritos igualmente en el punto 02 expositivo, en virtud de haber concluido satisfactoriamente el proceso de finiquito con la aseguradora correspondiente, tal como se desprende de los expedientes. **SEPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Síndico Municipal, a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 11 DEL AÑO 2019 “2019, AÑO DEL LXXX

ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA

OROZCO Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. MANUEL DE JESÚS

JIMÉNEZ GARMA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. TANIA MAGDALENA

BERNARDINO JUAREZ Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE

*SAUL RAMOS GARCÍA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” - - - - -***

C. Regidor José Romero Mercado: Buenas tardes compañeros. Compañera Regidora; nada más me gustaría saber, yo nunca he participado, ni he tenido conocimiento de una subasta de bienes del Ayuntamiento o de algún Ayuntamiento en anteriores ocasiones. La convocatoria, ¿dónde se publica? O ¿cómo es el procedimiento? Si se tiene un procedimiento, si se publica en los medios locales, o nada más se publica aquí en la Presidencia. Me gustaría saber para

dar a conocer esa información a la ciudadanía, por si algún ciudadano ve oportuno participar en esas subastas, pues que tengan acceso a esa información y nosotros como Regidores, podamos compartirla a través de nuestras páginas, es cuanto.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Con gusto Regidor. En esta Administración no hemos llevado a cabo ninguna subasta, sería la primera. En la Administración pasada sí llevamos a cabo y como se dice en el Dictamen, ya queda en manos del Comité de Adquisiciones, pero sí, si hacen una publicación que es en los propios estrados del Municipio, en la página y en un medio local, ahí estará publicado, pero en cuanto sepamos del proceso, también con mucho gusto se lo hago saber, por si alguien desea participar, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Nada más anexando un poquito de lo que dice la compañera Laura; también tuve la oportunidad de estar en esa actividad que se realizó porque pertenecemos tanto Laura como yo, al Comité de Adquisiciones. Ya lo dijo en los medios en que fue publicado, se hizo la convocatoria pública, pero también sería interesante que nosotros como Regidores pudiéramos asistir, ya que es una convocatoria abierta. Es sorprendente el interés que tienen muchas personas, es una gran oportunidad para la gente, que de otra manera no pudieran tener acceso a esos automóviles o vehículos, y la verdad que fue una experiencia muy agradable. Así que, estar atentos Laura, que nos hicieras la invitación cuando vaya a ser la subasta para estar presentes los compañeros y los que gusten, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Estaremos muy pendientes de que el dinero que se obtenga por la venta de estos muebles, efectivamente sea aplicado como bien dicen en una mejora en los servicios o en la compra de otros equipos u otros vehículos. Mientras leía la Iniciativa, me imaginé que parte de este proceso de venta y equipos usados,

abonaría al pago de los vehículos que recién se acaban de comprar, que igual pudiera ser ese un buen destino. Y a propósito de esos vehículos nuevos, motocicletas y camionetas; no sé si Ustedes o fui el único, quizás fui el único que se sorprendió, de que la partida presupuestal que estaba destinada para la compra de equipo, tenía \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de acuerdo al Presupuesto de Egresos que aprobamos en este Cabildo. Eso me llevó por supuesto, a investigar un poco, qué había pasado o por qué de repente se hizo un cambio en la partida presupuestal y me di cuenta que todo está de acuerdo al Reglamento, porque justo el 11 once de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en un Acuerdo, que nosotros firmamos, hubo unas modificaciones al Reglamento Orgánico, en donde se le dan atribuciones al Tesorero y se describe en el Artículo 87 ochenta y siete, ter, en su fracción XX, donde palabras más, palabras menos, le damos la facultad de reaccionar recursos en las partidas presupuestales, tanto de los Presupuestos de Ingresos, como los Presupuestos de Egresos, el Tesorero. Entonces, esta vez que se hizo esa compra y no digo que haya estado mal, que bueno que se está invirtiendo el dinero de los zapotlenses en vehículos que tanta falta nos hacen. Lo que en este momento me hace reflexionar, y quiero dejarlo en la mesa, tal cual, como una reflexión, es que esa modificación al Reglamento, le da manga ancha al Tesorero, o al Jefe del Tesorero, para poder hacer los cambios al Presupuesto que a él convengan, sin informar, porque hasta donde yo tengo entendido a ninguno de nosotros se nos informó de ese cambio presupuestal para hacer la compra de esos vehículos. Entonces, como reflexión lo dejo, cómo de repente a veces votamos cambios a los Reglamentos y hasta que se ponen en práctica, nos podemos dar cuenta cuáles son las repercusiones de los cambios. Entonces, quiere decir que el trabajo que los Regidores

pudiéramos hacer en el diseño del Presupuesto de Ingresos, o el diseño del Presupuesto de Egresos del próximo año, pues estarán también a la consideración del Tesorero, el hacer modificaciones. Y entonces, dentro de esta reflexión, no sé si sea prudente o alguien quisiera responder, si se tiene previsto algún tipo de control con el que el Pleno pudiera eventualmente validar o rechazar cualquier intención de modificación a este tipo de Presupuestos. Entiendo que quizás, hoy los Regidores que me están escuchando y podrían contestar esta pregunta, pues confían plenamente en el Tesorero y confían plenamente en el Jefe del Tesorero, pero yo lo único que les pido es que piensen que no saben, quién va a ser el Tesorero de la próxima Administración, no saben quién será el Presidente de la próxima Administración y que con éste, estaríamos dejándole la puerta abierta para que pudieran suceder casos a espaldas del Pleno, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si ya no hay más comentarios, pongo a su consideración el presente punto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que expide Decreto por el cual se extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Zapotlense de la Juventud y crea una Unidad con las mismas facultades y obligaciones dentro de la Coordinación de Construcción de Comunidad. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ**

GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERARDINO JUAREZ, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Y LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA en nuestro carácter de regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal y de Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE EXPIDE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y CREA UNA UNIDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus

artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales. **III.-** El mes de junio del año 2003, se publica en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, un Ordenamiento mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “**INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD**”, mismo que opera y funciona mediante lo establecido en dicho ordenamiento Municipal así como lo previsto en su manual de organización, el cual menciona que la misión de la institución es la de vincular a los jóvenes que viven en la Ciudad de Zapotlán el Grande, mediante el contacto permanente y a través de espacios de debate y diálogo que resulten en el diseño e implementación de políticas públicas y actividades concretas que eleven la calidad de vida de los jóvenes Zapotlenses en las zonas municipales. **IV.-** El **INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD**, es un Organismo Público Descentralizado que pertenece a la Administración Pública Paramunicipal,

formalmente y de acuerdo a la doctrina legal que define las características de estos organismos, estos cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, desde su creación hasta la actualidad, el único recurso mediante el cual gestiona sus gastos de administración y operación, era un subsidio que recibió hasta el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones fiscales y en materia de transparencia que la ley les exige, motivo por el cual, dada la imposibilidad material y humana de crear un Sistema propio de Transparencia o de contar con personal administrativo y contable para el despacho de sus asuntos, se puso a consideración de estas Comisiones mediante el oficio 247/2018 signado por el Presidente Municipal el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, el estudio y viabilidad de extinguir el Organismo Público Descentralizado para la creación de una Unidad de Atención y Vinculación de la Juventud que formaría parte de la Coordinación de Construcción de Comunidad; misma que operaría bajo el mismo Manual de Organización y estaría exenta de las obligaciones fiscales que como Organismo Autónomo tiene en la actualidad, absorbiendo este Municipio la plantilla laboral así como las obligaciones y deudas que dicho organismo autónomo pudiera tener. V.- El artículo 28 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, establece que las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, así como los gobiernos municipales, procurarán generación de programas, políticas y estrategias en materia de juventud, así como su integración en el programa, en los Planes Municipales de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con el ámbito de su competencia. En concordancia, este Municipio no puede dejar desamparada la atención a la juventud, por lo cual se considera viable la creación de una Unidad de Atención y Vinculación de la Juventud, que forme parte de la

Coordinación de Construcción de Comunidad, cuyas facultades son establecidas en el Artículo 178 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de este Municipio: **“Artículo 178.-** La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.” Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:**

1.- Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Administración Pública, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre la extinción de un Organismo Público Descentralizado, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 64 fracción III y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de Decreto. **3.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición,

derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **4.-** Los integrantes de las Comisiones Edilicias competentes, en sesión pública ordinaria número 06 llevada a cabo el día 28 del mes marzo del año 2019, emitimos voto a favor por unanimidad, expedir el siguiente: **DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y CREA UNA UNIDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD ARTÍCULO PRIMERO.** Se extingue el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, denominado Instituto Zapotlense de la Juventud. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el ordenamiento para la creación del organismo público descentralizado Instituto Zapotlense de la Juventud de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 15 de abril del año 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande el día 01 de junio del año 2003. **ARTÍCULO TERCERO.** El organismo público descentralizado Instituto Zapotlense de la Juventud conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos de su liquidación. **ARTÍCULO CUARTO.** Para la extinción del organismo público descentralizado Instituto Zapotlense de la Juventud, la Tesorería Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y el Presidente Municipal designará un liquidador, quien realizará lo siguiente: I. Levantará el inventario de los bienes asignados al organismo; II. Someterá a dictamen del auditor designado por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; III. Informará mensualmente a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso; IV.

Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo público descentralizado para su entrega a la Coordinación de Construcción de Comunidad, a través de su titular. V. Las demás inherentes a su función y que señale la Tesorería Municipal. V. Entregará a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Patrimonio Municipal y a la de Administración Pública, un informe final del proceso de liquidación y disolución. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al liquidador designado, a realizar el proceso de baja ante el Sistema de Administración tributaria (SAT), del Organismo Público Descentralizado; auxiliándose con el titular de la Hacienda Municipal para tal efecto. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza para proporcionar suficiencia presupuestal a la nueva Unidad de Atención y Vinculación de la Juventud, la modificación de las partidas presupuestales y financieras internas que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2019, hayan sido asignados en lo general a la Coordinación de Construcción de Comunidad. **TERCERO.-** La

Coordinación de Construcción de Comunidad, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos del Municipio, adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que mediante este decreto se extingue, a la Unidad de Atención y Vinculación de la Juventud, respetándose los derechos laborales adquiridos por lo trabajadores. **CUARTO.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del personal de confianza adscrito al organismo público descentralizado Instituto Zapotlense de la

Juventud. **QUINTO.-** Los procedimientos administrativos en cualquier materia, en que sea parte el organismo público descentralizado Instituto Zapotlense de la Juventud, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables. **SEXTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS, sometiendo a la elevada consideración del pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD Y CREA UNA UNIDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DENTRO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C. Presidente Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento, Encargado de la Hacienda Municipal y al Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Zapotlense de la Juventud a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al titular del Organismo Público Descentralizado

denominado Instituto Zapotlense de la Juventud, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, al Encargado de Hacienda Municipal y a la Síndico de este Municipio igualmente en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para que tenga a bien promover iniciativa en la que se reforme el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para efectos de la inclusión de la nueva Unidad, así como para los demás efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 11 DEL AÑO 2019 “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Vocal de la Comisión Edilicia de Administración Pública LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal de la Comisión Edilicia de Administración Pública **FIRMAN” -----****

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Buenas tardes. En esta Iniciativa, más o menos a lo que estuviste leyendo, me salen ciertas dudas y ahora sí que en representación de los jóvenes del Municipio y por la extinción de dicho Departamento, no sé si pudiera ser perjudicial para el

Ayuntamiento, el que veo que ya será como una obligación absorber la plantilla laboral, desconozco qué personal laboraba. Escuché que también se van a absorber las deudas en caso de que las hubiera y también tengo la duda de los costos de liquidación que pudiera generar la liquidación de esa Sociedad, o sea, me salen las dudas de cómo va a estar el proceso o de quién va a ser el encargado para sacar los proyectos de los jóvenes, quién se quedará al cargo o qué tipo de propuestas traen, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Con gusto solvento tus dudas Liz; es parte de los motivos por los cuales se extingue el Instituto, como un Organismo Público Descentralizado, porque esas obligaciones que ya tiene por ser un OPD no las cumple, en razón que una, el personal que tienen son únicamente y lo sabemos los que participamos en la Comisión, porque sí se abordó Hacienda y Administración. Son 3 tres personas que son parte de la nómina del Municipio, que estaban comisionados allá, entonces, ellos no manejaban ni siquiera una propia nómina, por lo cual, parte de sus obligaciones por ejemplo era timbrar nómina ya ante Hacienda, no lo hacían porque ni siquiera la tenían, nada más su personal que son 3 tres personas comisionadas por el Municipio. En el otro sentido, como dices de deudas, revisamos y no tienen, únicamente sus obligaciones ante Transparencia, ante el SAT, aunque el actual Tesorero, el Maestro Teófilo de la Cruz, en alguna ocasión que nos acompañó en la Comisión, él tuvo a bien acompañar al Director del Instituto, y si ante a Hacienda tuvieron algún requerimiento, no estaban obligados a muchas cosas porque tal cual se habían declarado como no obligados a esas cosas, como el timbrado de la nómina, entonces, únicamente hay que ir a dar de los avisos de baja. Siempre estuvieron en un lugar que físicamente es del Municipio, entonces, tampoco tienen

patrimonio propio, todo siempre fue del Municipio. Entonces, aunque el Decreto obviamente está muy completo y hay que seguir los pasos de que haga un liquidador y todo ese proceso. En la realidad no es tanto porque no existía una estructura como tal, que de hecho como inicié al principio de mi comentario, es parte de los motivos que se extingue como Organismo Público Descentralizado, porque no tiene sentido, se obligan ya a muchísimas cosas que no es posible llevar a cabo, porque aparte ellos no generan ingresos, muy diferente como el Organismo Público Descentralizado que es SAPAZA, como Estacionómetros y la Feria, que ellos tienen ingresos propios. Entonces, de ahí mismo tienen sus nóminas y tienen todas sus obligaciones y aquí no había nada de eso. Entonces, únicamente estábamos teniendo muchas notificaciones de obligaciones no cumplidas, pero en realidad no había manera de cumplirlas. Entonces es parte del motivo que nos lleva a considerar la extinción, pero como se nos hace parte de fundamental de este Municipio, la atención a la juventud, se crea inmediatamente la Unidad que les dará la atención, con el mismo personal que ya es pagado en nuestra nómina. Espero que te queden solventadas tus dudas, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para abonar un poquito lo que comenta Laura; la Unidad de Jóvenes sigue prácticamente el mismo Titular, nada más deja de ser OPD, seguiremos apoyando a todos los jóvenes, seguiremos con todos los programas que traemos, todas las actividades que hacíamos como Instituto, hoy se va a hacer como una área de jóvenes, pero prácticamente lo único que hacemos es quitar las responsabilidades ante el SAT, que no se estaban cumpliendo y en un futuro no llegar a tener algún requerimiento formal por parte de Hacienda, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer el uso

de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen propuesto por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, considerando que se trata de un Decreto, será una votación de manera nominal, por lo que les pediría la ir mencionando su nombre, dar el sentido de su voto: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** En abstención. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, 1 voto en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Sergio Silva Ponce, ante la Dirección de Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO SERGIO SILCA PONCE, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edificio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO SERGIO SILVA PONCE, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes. III.

Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo 18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento. **IV.** Que el C. Sergio Silva Ponce, presento solicitud ante este H. Ayuntamiento con fecha de recibido 10 diez de abril de la anualidad en curso, donde solicita sea autorizado para fungir como perito traductor en los idiomas Español e Inglés, de los cuales está certificado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, reconocido mediante boletín judicial número 92 de fecha 18 de febrero del año 2018, y supremo tribunal de justicia del Estado de Jalisco mediante número de registro 1086. **V.** Por último, la solicitud del perito traductor Sergio Silva Ponce, recibida ante este H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en un legajo de copias que consta de 03 fojas. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito **Sergio Silva Ponce**, acotando la autorización hasta la vigencia otorgada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a

la Oficial del Registro Civil y al perito traductor Sergio Silva Ponce, a través del Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”** Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve. **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Presidente Municipal. **FIRMA”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quienes tengan a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento

de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN AL VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución

de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio 0128/02/2019 recibido en Sala de Regidores con fecha 12 del mes de febrero del 2019 solicitud por parte del **MTRO. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT**, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, en relación a la petición de la persona jurídica de CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V. que es representada por el Ing. Juan Antonio Aceves González, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, ubicado en la parcela número 91 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, antes, ahora predio urbano sin número oficial al norte esta ciudad, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número 04-DOT 0200/125/2018**, de fecha 12 de Diciembre de 2018. **IV.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 celebrada el día 27 veintisiete del mes de Febrero del 2019 dos mil diecinueve, en el punto No. 3 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada “**FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE**”. **V.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesiones Ordinaria a la Comisión de

Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 12 de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número 0128/02/2019 signado por los C.C. **MTRO. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT**, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, y en donde acredita que cuenta con **Licencia de Urbanización Número 04-DOT 0200/125/2018**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es, se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en Sala de Regidores en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS**

QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, donde se analizó que la propuesta hecha por parte de la CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;
- III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá

presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano que fue presentado en la iniciativa de origen y de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a que las vías públicas no deben tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en todas sus distancias los nombres esta; los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada "Fraccionamiento Villa Norte", si está cumpliendo con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción

urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”, de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”
1.- CALLE NARCISO MENDOZA (Continuidad de vialidad existente)
2.- CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS (Calle autorizada en Sesión Ordinaria número 26, con fecha del día 14 de agosto de 2018).
3.- CALLE JOSÉ JORGE ÁLZADA SÁNCHEZ
4.- CALLE JOSÉ NAVIA GONZÁLEZ
5.- CALLE MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ
6.- CALLE CARLOTA GÓMEZ DE VIZCAÍNO
7.- CALLE JOSÉ DOLORES VERGARA SILVA
8.- CALLE MARÍA DE LA GRACIA PALAFOX GARIBI

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”, conforme al plano citado en la iniciativa de origen, quedando de la siguiente manera: - - - - -

"FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE"
1.- CALLE NARCISO MENDOZA (Continuidad de vialidad existente)
2.- CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS (Calle autorizada en Sesión Ordinaria número 26, con fecha del día 14 de agosto de 2018).
3.- CALLE JOSÉ JORGE ÁLZADA SÁNCHEZ
4.- CALLE JOSÉ NAVIA GONZÁLEZ
5.- CALLE MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ
6.- CALLE CARLOTA GÓMEZ DE VIZCAÍNO
7.- CALLE JOSÉ DOLORES VERGARA SILVA
8.- CALLE MARÍA DE LA GRACIA PALAFOX GARIBI

SEGUNDO:- *Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* **TERCERO:-** *Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González en su carácter de representante legal de CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V., para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* **ATENTAMENT "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 12 de Abril de 2019. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN"** -----
C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes tengan a bien votarlo a aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT). Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de es Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente: ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT).** La cual tiene por objeto: impartir los cursos que solicite el Ayuntamiento, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el Instituto de Formación

para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT). **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división Territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la Organización Política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco, y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior, con personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado

el 14 de diciembre de 1999 y publicado el 23 de diciembre de 1999, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. **IV.-** Conscientes de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del Estado y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de “**EL IDEFT**”, manifiesta su interés por obligarse con éste, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo del Estado de Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebrar **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)** a efecto impartir los cursos que solicite **EL AYUNTAMIENTO**, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que se imparten en **EL IDEFT. SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, así como al encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, y al Titular del Instituto de Formación para el trabajo del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 quince de abril del año 2019. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. SINDICO MUNICIPAL FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita, sean especificadas las fechas tanto de su periodo de vida y muerte, como de su 100 Aniversario en la placa del Monumento a Consuelito Velázquez, hija ilustre de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: *ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SEAN ESPECIFICADAS LAS FECHAS TANTO DE SU PERIODO DE VIDA Y MUERTE COMO DE SU 100 ANIVERSARIO EN LA PLACA DEL MONUMENTO A CONSUELITO VELAZQUEZ, HIJA ILUSTREE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*

mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco

ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SEAN ESPECIFICADAS LAS FECHAS TANTO DE SU PERIODO DE VIDA Y MUERTE COMO DE SU 100 ANIVERSARIO EN LA PLACA DEL MONUMENTO A CONSUELITO VELAZQUEZ, HIJA ILUSTRE DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. **III.-** Por lo anterior y teniendo como antecedente y conocimiento que en fecha 21 de Agosto de 1916 nació en esta Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, según acta del Registro Civil 523, en los años de 1915-1916 y

que con fecha 17 de agosto de 2016 se cumplieron 100 años del nacimiento de Consuelito Velázquez, la gran Cantante y Pianista Mexicana, precisamente nacida en Zapotlán El Grande. Como ofrenda, en la Plaza Principal de Ciudad Guzmán se develó un busto dedicado a éste importante personaje de la música que ha trascendido fronteras con la Canción “Bésame Mucho”, tema que fue un himno al amor, inspirado en las parejas separadas por la Segunda Guerra Mundial, y que se convirtió en un ícono de la discografía internacional. 2 Busto que en su placa indica que el período de vida y muerte de la gran cantautora Consuelo Velázquez Torres Ortiz nació el 21 de agosto de 1916 en Ciudad Guzmán, Jalisco, y falleció el **22 de enero de 2005** por complicaciones de una caída que tuvo en octubre de 2004 en la escalera de su casa (1916 – 2005); de lo cual ustedes pueden apreciar en la fotografía que se les anexan al presente; que en el monumento a Consuelito Velázquez devela en su placa el período de 1916 – 2016, placa que fue develada en su 100 aniversario siendo de esa manera correcto, sin embargo especifica que dicha fecha es por la celebración de los 100 años, pero considerando que se debe también poner el año de nacimiento y el año de muerte, en virtud de que esto causa confusión a los zapotlenses, ya que acudió el Profr. Andrés Ruiz Mojica con el de la voz para hacer la petición de forma verbal, de hacer la debida corrección o en su caso la correcta especificación de la fecha de muerte así como de su 100 aniversario con la finalidad de que se puedan apreciar las fechas tanto de una cosa como de la otra para con ello los zapotlenses así como el turismo que se recibe en nuestro municipio pueda distinguir cada una de las fechas. **IV.-** Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO**

ECONOMICO QUE SOLICITA SEAN ESPECIFICADAS LAS FECHAS TANTO DE SU PERIODO DE VIDA Y MUERTE COMO DE SU 100 ANIVERSARIO EN LA PLACA DEL MONUMENTO A CONSUELITO VELAZQUEZ, HIJA ILUSTRE DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-**

Se instruya a la dependencia correspondiente, las acciones pertinentes a realizar en relación a la especificación de las fechas en su período de vida y muerte así como del 100 aniversario en la placa al monumento de la Internacional compositora Consuelito Velázquez, ubicada en el Jardín 5 de mayo de esta municipalidad. ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE ÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 de Abril de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”- C.

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad de donar un terreno de Propiedad Municipal al Hospital General del IMSS, zona 9 nueve, de Ciudad Guzmán. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE

DONAR UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS ZONA 9 DE CD. GUZMÁN”.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: El que suscribe **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** en mi carácter de **Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar: **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE DONAR UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS ZONA 9 DE CD. GUZMAN”**. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los

reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales a de los habitantes de nuestro municipio, el eficientar los servicios públicos que presenta el mismo, vigilando también porque la salubridad general del municipio y la salud de las personas sea vea protegida, alejando a nuestro habitantes de ejemplos perniciosos y combatiendo las adicciones. **II.-** Teniendo como antecedente que en fecha pasada del día 04 cuatro del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, (se anexa evidencia del evento) en asistencia como invitado especial por el Director de la Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE, Dr. Ricardo Rodríguez Rangel, al **25 Aniversario de la Clínica Hospital de Ciudad Guzmán (ISSSTE)**, evento al que asistieron diferentes personalidades de los distintos medios en salud, así como la presencia de nuestro Ciudadano Presidente Municipal J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA y en el cual a través de una plática con el **Delegado Estatal del I.M.S.S., el Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano**, se abordó el tema en forma de petición verbal con el Presidente quien hace en ese momento el ofrecimiento a la posibilidad de donar un terreno de propiedad municipal en beneficio del Hospital General del IMSS Zona 9 CD. Guzmán. **III.-** De lo anterior fue que el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo a bien ofrecer en donación un terreno de propiedad municipal mediante los trámites y seguimiento legal, de lo que posteriormente informaría la resolución de lo conducente, y que es motivo de la presente iniciativa, toda vez que dialogado en lo personal con el de la voz con el Presidente me hizo el encargo de gestionar lo necesario para ver la posibilidad de la propuesta a comisiones que hoy se cita en el preámbulo de

este documento. **IV.-** Por ello considero necesario apoyar el ofrecimiento de dicho terreno en beneficio del Hospital General del IMSS Zona 9 CD. Guzmán, para el fin que se persigue con dicho terreno, en virtud de que el principal objetivo es coadyuvar esfuerzos con el sector salud, para que los servicios médicos en el ámbito general se amplíen en beneficio de nuestra comunidad zapotlense. **V.-** Por lo anterior expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **la Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así como lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en sus artículos 57 y 60, establece como Comisiones Edilicias Permanentes a la de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones que dentro de sus atribuciones está, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio así como proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio. **VI.-** Por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE DONAR UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL HOSPITAL GENERAL DEL IMSS ZONA 9 DE CD. GUZMAN”**.es por ello que considero necesario el turno a las presentes comisiones el asunto que aquí se refiere. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de

Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-**
 Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia
 Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y
 Combate a las Adicciones como Convocante y a la de
 Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como
 coadyuvante para que se avoquen al estudio, análisis y previo
 dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria.
**ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE
 GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX
 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC.
 BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El
 Grande, Jalisco, A 30 de Marzo de 2019 LIC. VICENTE
 PINTO RAMIREZ REGIDOR FIRMA”**. -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario.
 Preguntarle Regidor Vicente; nada más si ya se tiene
 identificado el predio que pudiera ser motivo de esta donación,
 es cuanto Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**
 Bien, a raíz de que se hizo la petición precisamente estuve por
 ahí en una reunión con la Encargada de Patrimonio, para ver
 si había algún terreno propiedad del Municipio, para que se
 vaya viendo la viabilidad, el estudio, en base a lo que pide el
 IMSS, que tengo entendido que es un terreno más o menos
 aproximadamente entre 9 nueve a 10 diez hectáreas,
 precisamente para que se tenga un crecimiento del mismo. Y
 a la vez que estamos haciendo la petición, pues próximamente
 la Encargada del Despacho de Patrimonio Municipal, nos hará
 llegar si existe ese terreno para coadyuvarse con la Hacienda
 Municipal y hagámosle conocer a este Pleno del
 Ayuntamiento. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**
 Gracias. También quisiera saber además de, me ganó la
 pregunta mi compañero Noé; si el Instituto Mexicano del
 Seguro Social, ya tiene definido un proyecto, porque hasta
 donde yo recuerdo en la Administración anterior ya se había

anunciado un tema de un terreno y ya se habían anunciado unos consultorios y pues no ha pasado nada. Quiero saber si ese terreno que originalmente ya se había designado, si eso ya se había, hasta donde tengo entendido, condicionado, precisamente para la construcción de ese proyecto, va a continuar, o si esto es otro proyecto que quizás ya tendríamos 2 dos terrenos donados para el mismo propósito, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más comentarles; el terreno que se les había asignado en la Administración pasada al Seguro, ellos emitieron un dictamen donde el terreno que se les había asignado, no era el apropiado para la Clínica, no cumplía con el uso de suelo apropiado, entonces prácticamente lo rechazaron. Para eso es el turno a la Comisión, para ahora empezar a ver el nuevo modelo, ya que es cierto lo que dice el Regidor, el Seguro nos tiene que presentar un proyecto para que nos diga y nosotros poder definir los metros que le vamos a donar al Seguro Social. En esa mesa, ya lo dijo el Regidor Vicente, solicitar a la Directora de Patrimonio, para en su momento estar revisando cuántos metros son los que se van a requerir. Si viene en el mismo modelo como al principio que eran 10 diez consultorios y un área prácticamente de urgencias o de emergencias, pues no se necesitaría las 8 ocho hectáreas. Pero si ellos nos dicen que es igual o más grande o ya una Clínica completamente en forma, estaríamos viendo la posibilidad, si el Ayuntamiento cuenta con el terreno, pues claro que lo daríamos en donación al Seguro Social. Y si no, pues consultaríamos al Ejido, para ver si ellos voluntariamente podrían aportar su granito de arena, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Presidente, nada más para darle seguimiento; entonces, cuando se había anunciado ese proyecto, hubo incluso un boletín de prensa, se anunció formalmente y hasta después el Seguro Social se dio cuenta

que no le servía el terreno.... Solamente para mi conocimiento, a lo mejor hay más Regidores que lo saben. ¿Cuáles son las características que le hicieron falta a ese terreno? Porque bueno, es un terreno que está en una zona de desarrollo, es un terreno que hasta donde tengo entendido era una extensión bastante considerable, pero cuál fue la razón, cuáles son las características que tiene o que no tiene, por la que el Seguro Social al final rechazó. Y por otro lado, por qué no se le dio seguimiento a la cancelación de ese proyecto, porque seguramente mucha gente estará esperando todavía que esa Clínica tenga continuidad, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** El terreno que se le había asignado al Seguro Social es el que está a un lado de Soriana, en donde anteriormente era una pista de motociclismo; ahí ellos no lo vieron pertinente porque no cuenta con servicios públicos todavía esa área. Ellos nos hacían la petición de darles el terreno que está a un lado de lo que ahora es ya la Delegación de Infonavit. No pudimos asignarles ese terreno porque resulta que hay un lote de un particular, que nosotros no sabíamos y en el momento que estábamos ya prácticamente para asignárselo, nos damos cuenta que hay una escritura pública y que hay un lote por la parte de Pedro Ramírez Vázquez, que pertenece a un Empresario de aquí de Zapotlán el Grande, eso nos tumbó completamente el tema de seguir buscándolo, claro que le dijimos al Seguro Social que había opciones. Pero también ellos, en el tema del recurso, en el tema de que finalizaba ya prácticamente el Gobierno pasado, también nos hicieron saber que no estaban en condiciones todavía, no tenían el proyecto aprobado, no tenían el recurso y eso nos hizo como relajarnos también en ese sentido. Ahora queremos retomarlo de nuevo, decirle al Seguro Social que estamos trabajando, que aquí está el terreno, que nos presenten el proyecto y que estamos

dispuestos a que venga una nueva Clínica del Seguro Social aquí a Zapotlán el Grande. Ese fue el tema prácticamente, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Haciendo alusión al comentario del Presidente; nosotros dentro del Ejido de Ciudad Guzmán, siempre hemos sido una Institución o un ente que ha colaborado en el desarrollo de nuestro Zapotlán el Grande. No descarto que exista la posibilidad, de que el Ejido de Ciudad Guzmán, pueda donar un terreno, más sin embargo, quiero mencionarle, que tendría que someterlo a la Asamblea y es la Asamblea General de Ejidatarios quien en su momento aprobaría o desaprobaría la donación de un terreno. Pero en mi carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, en su momento cuando se presente el proyecto del Seguro Social, con mucho gusto puedo entablar una plática o convocar a Asamblea dentro del Ejido de Ciudad Guzmán para presentar el proyecto y si es viable y si el Ejido también cuenta con un terreno adecuado que cumpla las características que se necesitan, con mucho gusto de mi parte cuenten con que se le va a dar a conocer a la Asamblea General de Ejidatarios, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quien tenga a bien votarla a favor, manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la construcción de un puente vehicular en el Circuito Poniente, cruce con calle Gregorio Torres Quintero, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE**

VEHICULAR EN EL CIRCUITO PONIENTE, CRUCE CON CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; “INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL CIRCUITO PONIENTE, CRUCE CON CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del*

*Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. III.- Por ello y teniendo como antecedente que la imagen de nuestro municipio ha mejorado considerablemente en virtud de los distintos Proyectos y Programas de Desarrollo Regional y Municipal, en cuanto a las obras que optimizan los servicios municipales, que han ayudado y benefician en el aspecto urbano llámese imagen, vialidad, progreso y desarrollo, con las distintas obras que se realizan por parte de nuestro gobierno en las colonias de esta localidad, manifiesto que es de gran importancia la propuesta de construir un puente vehicular en **el circuito poniente, cruce con calle Gregorio Torres Quintero, (se anexan copia de los planos de ubicación)** ya que los vecinos en visita a su colonia han manifestado de forma verbal la necesidad de que se construya dicho puente el cual tiene como objetivo beneficiar en forma positiva la vialidad vehicular así como de los transeúntes del mismo lugar y de todo el municipio, en virtud de que en el área periférica se encuentra el Hospital Regional, el Tianguis municipal, el núcleo de la feria, escuelas como lo es la UPN, áreas recreativas como la Unidad Deportiva “Benito Juárez y Salvador Aguilar” así mismo*

en un futuro las próximas oficinas de INFONAVIT y el Centro Cultural José Rolón, etc..., esto facilitaría la afluencia peatonal y de vialidad vehicular logrando con ella mejorar el diario vivir de nuestra comunidad zapotlense. **IV.-** Con lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **la Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así mismo en su artículo 158 fracción II establece que la **Dirección de Obras Públicas** dentro de sus atribuciones señala que debe coadyuvar con las Áreas Municipales y dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen. **V.-** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en sus artículos **60 y 64**, establece como Comisiones Edilicias Permanentes a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, así como a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en el preámbulo de este documento. **VI.-** Como consecuencia de los puntos anteriores creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL CIRCUITO PONIENTE, CRUCE CON CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO DEL MUNICIPIO**

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria. **ATENTAMENTE "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO" "2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA "LIC. BENITO JUÁREZ" Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 de Abril de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA"** Bien, como ya escucharon Señores Regidores, esta Iniciativa de llevarse a cabo, será muy importante para el desarrollo de nuestro Municipio, en virtud de que mejoraría no solamente la vialidad y la zona peatonal, sino que conectaría precisamente oficinas, escuelas, hospitales, centros comerciales y de esta manera nos dimos al tarea de estar precisamente estudiando esta Iniciativa en conjunto con el Ciudadano Presidente y el Director de Salud Pública del Estado para ver la viabilidad de esta Iniciativa y vemos que sería muy afortunado nuestro Municipio para hacer este puente vehicular y tener acceso más rápido y conectar estas vías. Algo que omito y sería también importante recalcar; tenemos por ahí el Helipuerto, el cual está precisamente a espaldas del Centro Cultural José Rolón y esperemos que con ese Helipuerto en un futuro el Hospital Regional tenga acceso de manera más rápida en una emergencia para trasladar a los pacientes que llegaran a necesitar este servicio, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Permíteme felicitarte Regidor; ese puente

que tú propones, que ya lo habíamos platicado, la verdad es que sí es una obra muy estratégica, nos va a dar fluidez. Por ahí el Regidor Chepe, trae una propuesta que va también, que va por la misma Torres Quintero, que prácticamente tendríamos otra vialidad paralela a lo que es la Calzada Madero y Carranza, que saldría prácticamente al Centro Cultural José Rolón. Recuerdo que cuando hicimos el punto que está por la Avenida Constituyentes, que era un puente que la ciudadanía pedía mucho, que todas las personas que viajaban por Constituyentes y querían ir a la zona de Constituyentes al sector 3 tres, tenían que particularmente ir y rodear hasta Carlos Paéz Stille, o hasta Alberto Cárdenas para poder llegar a esa parte del sector, o a la Secundaria No. 5 cinco o a esa zona de esa parte de Constituyentes, hicimos ese puente y particularmente y acabamos con ese problema. Este puente que tú propones la verdad es una obra de mucho interés, en la Comisión va a estar Obras Públicas, tenemos un Departamento de Proyectos, ahí tenemos que girar instrucción al Director de Obras Públicas, para que vayan elaborando el proyecto del puente, para tenerlo listo, revisar de qué recurso podemos asignar para esa obra y en su momento igual, si es recurso propio, también hacerlo en ese sentido. Felicidades y enhorabuena, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Es bien sabido que en esta Ciudad; uno de los grandes problemas que tenemos es precisamente el de movilidad y efectivamente, seguramente, este punto abonará a la fluidez, sobre todo en esa zona tan tensamente poblada. Sin embargo, me gustaría contrastarlo, o contrastar esta política de movilidad, con lo que pasó precisamente con la construcción del parque lineal, que está sobre una de las calles, que debió haber sido la Cruz Roja, y que en la Sesión de Ayuntamiento, se describió como sobre la cuneta y que ahora está sobre lo que debería de ser o lo que debió ser en

su momento una arteria. Una arteria que precisamente pudo haber venido a desahogar también el tráfico de una zona altamente poblada y que un potencial de tráfico tremendo y con la aprobación de este Parque Lineal, ese Parque Colombo, pues ahora esa arteria queda partida justo a la mitad, truncando la posibilidad de mejorar el tránsito. Sin embargo, bueno, en esta parte de la Ciudad se ha decidido reducir el flujo vehicular, no importa que en Torres Quintero se haya decidido aumentarla, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. De no haber nadie más que desee hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para su estudio, la viabilidad de incentivar económicamente a los médicos prestadores de servicio social, asignados al área de Salud Municipal. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** **ASUNTO:** “*INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONÓMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ASIGNADOR AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL*” **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, LIC. **VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La misma Constitución Política de los*

*Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la protección de la salud, definiendo en La Ley respectiva las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. III.- Con base en lo anterior y una vez recibido oficio 097/2019 de fecha marzo 25 veinticinco del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el Coordinador de Salud Municipal OD. José Luis Sánchez Campos y dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e higiene y Combate a las Adicciones que dignamente presido, mismo que se adjunta a la presente para su conocimiento, es que surge esta iniciativa en razón a la petición que realiza el Coordinador de Salud Municipal en la que solicita apoyo para tramitar una **Beca mensual** como estímulo económico a los Médicos Prestadores de Servicio Social, que brindan el servicio de salud dentro de los consultorios periféricos y que asciende a la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Esto fue manifestado en una Reunión de Comisión el pasado jueves 21 de Marzo del año en curso, en donde se acordó por los asistentes e integrantes de dicha Comisión presentar al Pleno de Ayuntamiento la presente petición; en base a lo siguiente: El Coordinador de Salud Municipal manifiesta la necesidad de incentivar económicamente de forma permanente con una beca mensual a los Médicos prestadores de Servicio Social ya que el servicio que ellos ofrecen en ningún momento demerita la calidad y atención en el servicio de salud que ellos brindan a los ciudadanos que acuden constantemente a los consultorios de la periferia de nuestro municipio, sino al contrario ya que en la actualidad y debido al gran crecimiento*

de la población generado en su mayoría por el personal que labora en los distintos invernaderos existentes en Zapotlán el Grande, Jalisco; motivo que ha saturado el servicio en las distintas instituciones tanto federales, estatales y municipales; llámese, IMSS, ISSSTE, DISTINTOS CENTROS y/o módulos de salud del sector público y privado, tanto de paga como gratuitos dentro de los cuales se encuentran nuestras Casas de Salud Municipal existentes en los distintos Centros Comunitarios y que son éstos donde los médicos prestadores de servicio social, están brindando un servicio de calidad a todos lo que acuden para recibir atención médica. **IV.-** Otro de los principales motivos es que se requiere de estos prestadores de servicio para la ejecución de los Programas de Salud Municipales tales como **“En Tierra De Grandes La Salud De Las Niñas Y Niños Es Primero”** ya que implica brindar una mejor atención a la niñez de nuestro municipio en donde se requiere de los distintos servicios tanto de psicólogos, dentistas, médicos generales, y nutriólogos, los cuales estarán brindando un servicio de salud más directo, pues se pretende que se les integre un expediente a cada niño en las distintas escuelas primarias de nuestro municipio en donde se les estará dando seguimiento a la atención de salud de estas niñas y niños, con la finalidad de prevenir en los distintos factores de salud que afecten a la niñez de nuestro municipio. **V.-** Por lo anterior es que consideramos necesario apoyar a los médicos prestadores de servicio social con una Beca Mensual como estímulo económico con propuesta a que sea por la cantidad de: \$1,500.00 (Un mil quinientos peso 00/100 M. N.) con la finalidad de motivar e incentivar su dedicación, esfuerzo, esmero, responsabilidad y entrega total al brindar los servicios médicos de calidad en los consultorios periféricos de las Casas de Salud existentes en los distintos Centros Comunitarios en bienestar de nuestra comunidad

zapotlense y que en esta ocasión la propuesta es a 6 seis médicos de servicio social. **VI.-** Por lo anterior expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **la Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así mismo en su artículo 189 fracción IV, establece que **el titular de Salud Municipal** se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales, para Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los **programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal**, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando **consultorios periféricos**, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal. **VII.-** Que el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal que en sus artículos 1 y 2, dispone que los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, y que el Sistema Municipal de Salud tiene como principales objetivos el proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio, colaborar al bienestar social de la población en servicios de asistencia social. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio, así como Impulsar, el Modelo de Atención Multidisciplinaria en Salud Municipal, con recursos humanos de calidad para contribuir a mejorar la salud. **VIII.-** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en sus artículos 60, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de

Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE INCENTIVAR ECONOMICAMENTE A LOS MÉDICOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ASIGNADOS AL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL”**. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que se avoque al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA, LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 30 de Marzo de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera Regidor Vicente, pedirle que incluyera la Comisión, la cual integro yo, la de Administración, para conocer más de fondo, qué Centros Comunitarios se estarían beneficiando y cuál sería la logística de la repartición de los Médico, cómo estarían trabajando, cuáles son los Centros Comunitarios que ya detectaron que requieren de estos Médicos. Por lo que me gustaría que Comisión de Administración, la integrara, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Con mucho gusto, es bienvenida a participar y de igual manera los Regidores que gusten participar en las Comisiones que su servidor preside son bienvenidos. En esta Comisión, en este

punto específicamente, se pretende dar un apoyo entre 4 cuatro a 6 seis prestadores de servicio social, en virtud de que hemos también analizado la problemática que tenemos en el área de Salud Municipal, no por falta de ganas ni de atención, si no más bien, para ampliar un poquito, lo que estamos también tratando es en algunos Centros Comunitarios. En la presente Iniciativa estoy tratando nada más de darles un apoyo a los prestadores de servicio, pero en otra Iniciativa estamos también pretendiendo remodelar algunos Centros Comunitarios, en donde se presta atención de salud. Y bueno, todos saben que en Ciudad Guzmán tenemos una población flotante de más de 20,000 veinte mil habitantes, entre estudiantes, empleados, obreros, que están trabajando en los invernaderos y demás lugares en donde se prestan estos servicios. Entonces, precisamente platicaba con el Director de Salud Pública del Estado de Jalisco y con nuestro Coordinador de Servicios Municipales, que es necesario tener un incentivo para estos prestadores de servicio social, toda vez que no es mucho lo que se pretende, tal vez el apoyo, pero sí es importante por lo menos su apoyo, ya sea para los camiones, toda vez que el trabajo que se está haciendo no es nada más en los consultorios, sino también en las Escuelas públicas como son las Primarias. Quiero recalcar es un Programa muy importante desde mi punto de vista, yo he estado por ahí en las Primarias, apoyando esta área Municipal y se está atendiendo a todos los niños de las Escuelas Primarias, estamos atendiendo alrededor de una Primaria más o menos por semana, donde se les da atención médica en área médica general; un Odontólogo, en Nutrición y en Psicología, y la intención es que se les habrá un expediente para que sirva como medida de prevención para su futura edad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Me gustaría que se tomara en cuenta

dentro de la Comisión en donde se va a trabajar el punto de la Iniciativa que propone el Regidor Vicente Pinto Ramírez, con respecto a que se tome en consideración también un par de prestadores de servicio tanto aquí en la Presidencia como en la Academia de Seguridad Pública, puesto que es muy necesario, ya que actualmente los Juzgados Municipales no cuentan con un Médico Legista por ejemplo, y se apoyan con la Unidad Médica de Atención, el trabajo es demasiado y la mayoría de las veces no se encuentra el Médico Municipal aquí y el Ciudadano tiene que ir, incluso si son mujeres violentadas o que vienen con lesiones o con niños maltratados, pues tienen que trasladarse a la Academia de Policía, o ya sea, si llegan allá, aquí a la Presidencia, si el Médico no se encuentra en su momento. Entonces, sí sería de gran apoyo considerar un par de prestadores de servicio más, tanto aquí en el Ayuntamiento como en la Dirección de Seguridad Pública, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Nada más para comentarle Regidora; a mí cargo queda la parte de la cuestión de servicio social por parte de la Universidad. Se les ha designado en revisiones previas solamente a la parte de consultas como Centros Comunitarios y a lo que viene esa cuestión, los absorbe directamente, tengo entendido la Universidad, y solo por campañas los mandan ellos, solamente el apoyo es en eso. Realmente, prestadores de servicio social como tal para la Academia, no los podríamos solicitar, vaya que ellos toda la dictaminación la tienen que firmar esa información y propiamente documentación oficial que carecen de la certificación del título de Médicos, entonces no pueden firmar como tal. Entonces, nada más sería quizás en el apoyo a las campañas, brigadas en ese sentido de los Centros Comunitarios, pero en realidad a los Juzgados pues realmente no podríamos mandar prestadores de servicios como tal, por la Legislación y porque meramente ellos firman

los partes médicos y deben de contar con una cédula profesional, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Nada más hacer la aclaración; yo hacia la propuesta de asignar un par de prestadores de servicios médicos a la Dirección de Seguridad Pública, no para que certifiquen, no para que firmen quizás los partes médicos de lesiones, sino más bien para que atiendan la consulta médica que en su momento requiere el ciudadano de atención y por supuesto que será el Médico Legista quien tenga que expedir un parte de lesiones, ya me comentaba ahorita aquí en lo corto el Regidor Vicente, que sí se tiene contemplado también hacer un Convenio con la Universidad para traer un par de Médicos Legistas, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias. Si ya no hay más participaciones, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad a la modificación de las salas de espera en los consultorios periféricos de las colonias; Lomas de Zapotlán, Solidaridad y Provipo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD A LA MODIFICACIÓN DE LAS SALAS DE ESPERA EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS DE LAS COLONIAS; LOMAS DE ZAPOTLÁN, SOLIDARIDAD Y PROVIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben la presente, los **C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,**57**,87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD A LA MODIFICACIÓN DE LAS SALAS DE ESPERA EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS DE LAS COLONIAS; LOMAS DE ZAPOTLAN, SOLIDARIDAD Y PROVIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al

Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la protección de la salud, definiendo en la Ley respectiva las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. III.- Con base en lo anterior y una vez recibido oficio 098/2019 de fecha marzo 25 veinticinco del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el Coordinador de Salud Municipal OD. José Luis Sánchez Campos y dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que dignamente representamos, mismo que se adjunta a la presente para su conocimiento, es que surge esta iniciativa en razón a la petición que realiza el Coordinador de Salud Municipal en la que solicita apoyo para que las Salas de Espera de los Consultorios Periféricos que se encuentran en los Centros Comunitarios de las colonias; Lomas de Zapotlán, Solidaridad y Provipo, sean modificadas en razón de que necesitan modificarse en cuanto a mejorar las condiciones y ampliación que requieren con el objetivo de que los pacientes se encuentren en mejores condiciones al momento de estar en espera de recibir la consulta médica. Esto fue manifestado en Reunión de Comisión el pasado jueves 21 de Marzo del año en curso, en donde se acordó por los asistentes e integrantes

de dicha Comisión presentar al Pleno de Ayuntamiento la presente petición; en base a lo siguiente: **IV.-** El Coordinador de Salud Municipal manifiesta la necesidad de lo anterior en virtud de que cada vez es más la afluencia de pacientes y las condiciones actuales en que se encuentran las Salas de Espera de los Consultorios Periféricos que se ubican en los Centros Comunitarios de las colonias; Lomas de Zapotlán, Solidaridad y Proviso no están aptas para brindar un buen servicio pues algunas se encuentran sin techos o falta de espacios en donde se puedan resguardar las personas de las inclemencias del tiempo en sus distintas estaciones; cabe mencionar que en fecha pasada del día 26 veintiséis de febrero del año en curso, tuve a bien visitar las casas de salud instaladas en los distintos consultorios periféricos de las colonias **LOMAS DE ZAPOTLAN, SOLIDARIDAD Y PROVIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** (se anexan a la presente imágenes de lo conducente para conocimiento) en donde pude constatar que efectivamente se requiere acondicionar dichas casas de salud ya que necesitan ser cubiertas con material o en su caso techar áreas que puedan servir como salas de espera ya que algunas carecen de ellas y la gente que acude al servicio de salud se encuentra al intemperie soportando las inclemencias del tiempo. Las imágenes que se adjuntan son prueba fehaciente de lo que se expone en esta iniciativa y donde se puede apreciar que algunas de estas casas o consultorios cuentan con techos pero sus condiciones hoy no son las apropiadas como se observa en dichas imágenes y se aprecia que requieren de reparación general o en su caso la construcción necesaria para su acondicionamiento. **VI.-** Por lo anterior es que consideramos necesario la intervención de la Dirección de Obras Públicas para que acudan a la zona y evalúen mediante el estudio y/o dictamen correspondiente de

lo que realmente se requiere, con el objeto o fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía que acude a dichas instalaciones para recibir la atención de salud ya que en su mayoría son personas mayores de edad y niños en sus distintas etapas tales como bebés y niños de entre 1 a 12 años así como mujeres embarazadas. **VII.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **la Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así mismo en su artículo 158 fracción II establece que la **Dirección de Obras Públicas** dentro de sus atribuciones señala que debe coadyuvar con las Áreas Municipales y dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el Municipio, en cuanto a su orden e imagen; y en su artículo 189 fracción IV, establece que **el titular de Salud Municipal** se auxiliará en el personal necesario que tengan los conocimientos profesionales, para Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los **programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de salud que instrumente el Gobierno Municipal**, dirigidos predominantemente a las zonas marginadas del municipio, instalando **consultorios periféricos**, utilizando la infraestructura de Centros comunitarios previa suficiencia presupuestal. **VIII.-** Que el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal que en sus artículos 1 y 2, dispone que los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, y que el Sistema Municipal de Salud tiene como principales objetivos el proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio, colaborar al bienestar social de la

población en servicios de asistencia social. **IX.-** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en sus artículos **57, 60 y 64**, establece como Comisiones Edilicias Permanentes a la de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones que dentro de sus atribuciones está, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, así como a la de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD A LA MODIFICACIÓN DE LAS SALAS DE ESPERA EN LOS CONSULTORIOS PERIFÉRICOS DE LAS COLONIAS; LOMAS DE ZAPOTLAN, SOLIDARIDAD Y PROVIPO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como Convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de: Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 30 de Marzo de 2019
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” Señores Regidores; esta Iniciativa también para mí es muy importante que se haya hecho, en virtud de que se hizo una visita a los diferentes Centros Comunitarios, donde se da atención de salud, y comentarles como ejemplo; en el Centro Comunitario que se encuentra en PROVIPO, se dan más consultas que en el Centro de Salud que se encuentra en la zona norte, el que se encuentra cerca de la Secundaria No. 100 cien, y el CBTIS. Comentarles también, que en el Centro Comunitario que está en la Colonia Solidaridad, como Ustedes pueden ver en las fotografías, fueron invadidos precisamente por algunos vendedores ambulantes, y dado a la tarea y en pláticas con nuestro Coordinador de Salud Municipal, se hizo la visita, se verificó precisamente los Centros Comunitarios, están dando buena atención, se está dando un número alto de pacientes, estamos hablando de un aproximado de a veces más de 40 cuarenta pacientes en un solo turno, entonces, para mí sí es importante que se brinde este apoyo y por lo tanto solicito se turne a las Comisiones ya manifestadas, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----
DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la petición del Delegado Estatal del ISSSTE, para la donación de un terreno propiedad Municipal. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto

Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** ASUNTO: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA PETICIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DE ISSSTE, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL”.** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA PETICIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL”, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los*

*Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales a de los habitantes de nuestro municipio, el eficientar los servicios públicos que presenta el mismo, vigilando también porque la salubridad general del municipio y la salud de las personas sea vea protegida, alejando a nuestro habitantes de ejemplos perniciosos y combatiendo las adicciones. II.- Teniendo como antecedente que en fecha pasada del día 04 cuatro del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, (se anexa evidencia del evento) en asistencia como invitado especial por el Director de la Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE, Dr. Ricardo Rodríguez Rangel al **25 Aniversario de la Clínica Hospital de Ciudad Guzmán**, y en el que se contó con la presencia de nuestro C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA evento en el cual a través de una plática con el **Delegado Estatal del ISSSTE, el Dr. Flavio Humberto Bernal Quezada**, se abordó el tema en forma de petición verbal con el Presidente la posibilidad de donar un terreno de propiedad municipal en beneficio de la Clínica Hospital Ciudad Guzmán ISSSTE. III.- De lo anterior fue que el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo a bien atender su petición ofreciendo se considerará conforme al trámite y seguimiento legal, quedando que posteriormente les informaría la respuesta a lo conducente respecto de su petición, lo cual es motivo de la presente iniciativa, toda vez que dialogado en lo personal con el Presidente me hizo el encargo de gestionar lo necesario para ver la posibilidad de la propuesta a comisiones que hoy se cita*

en el preámbulo de este documento. **IV.-** Por ello considero necesario apoyar a la Clínica Hospital del ISSSTE, para el fin que se persigue con dicho terreno, en virtud de que el principal objetivo es coadyuvar esfuerzos con el sector salud, para que los servicios médicos en el ámbito general se amplíen en beneficio de nuestra comunidad zapotlense. **V.-** Por lo anterior expuesto y con fundamento a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; que en su artículo 85, párrafo primero establece que **la Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y **controlar las finanzas públicas municipales**, así como lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en sus artículos 57 y 60, establece como Comisiones Edilicias Permanentes a la de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones que dentro de sus atribuciones está, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio así como proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio. **VI.-** Por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PARA SU ESTUDIO, LA PETICIÓN DEL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL”**, es por ello que considero necesario el turno a las presentes comisiones el asunto que aquí se refiere. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Túrnese la presente

Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como Convocante y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria. ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 30 de Marzo de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” - - - - -

C. PRESIDENTE MUNICIPAL J. JESÚS GUERRERO

ZÚÑIGA: Quiero comentarles que tenemos un terreno, bueno, no es propiedad Municipal, está a un costado de la Clínica del ISSSTE, ese terreno lo utilizan como prácticamente estacionamiento de todos los derechohabientes que llegan ahí. Es un terreno propiedad del Estado, donde ya le pedí a la Síndico que iniciemos las gestiones para platicar con el Gobierno del Estado, que se lo den o se lo donen al Municipio de Zapotlán el Grande, para nosotros poder apoyar a que la Clínica del ISSSTE sea más grande y de un mejor servicio. En ese estatus estamos, lo vamos a trabajar en la Comisión, pero ya haremos formalmente la petición para que el Gobierno del Estado se lo dé al Gobierno Municipal, y en lo sucesivo hacer la donación al ISSSTE, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización, para la aprobación de la modificación final, al

estimado de ingresos al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en base al gasto ejercido. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO, JUÁREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** , en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FINAL, AL ESTIMADO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN BASE AL GASTO EJERCIDO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando

libremente su Hacienda. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco. III.- La ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco en su artículo 221, refiere, que para el ejercicio del gasto podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización del Ayuntamiento; si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales, o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario, procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos

disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio; por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 7, celebrada el día 26 de Abril de 2019; en el punto 2 dos del orden del día; se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio número HM-123/2019, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento, la propuesta para su aprobación, de la modificación final al Estimado de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en base al gasto ejercido, como se menciona en la tablas descritas en el oficio de referencia, mismas que se insertan textualmente a continuación: 1. Autorización para la reclasificación de **Ingresos**, Aumentos y Disminuciones de diversas partidas, como detalla en la siguiente tabla.

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
1	1	1	1	FUNCION DE CIRCO	12,000.00	- 3,500.00	8,500.00
1	1	1	2	CONCIERTOS, PRESENTACIONES DE ARTISTAS, AUDICIONES MUSICALES Y SIMILARES	-	550.00	550.00
1	1	1	5	ESPECTACULOS CULTURALES, TEATRALES, BALLET, OPERA Y TAURINOS	20,000.00	- 7,500.00	12,500.00
1	1	1	9	OTROS ESPECTACULOS PUBLICOS	4,234.00	- 4,234.00	-
1	2	1	1	PREDIOS RUSTICOS	2,096,494.00	- 577,320.45	1,519,173.55
1	2	1	2	PREDIOS URBANOS	31,492,822.00	- 5,567,856.16	25,924,965.84
1	2	2	1	ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	21,912,458.00	5,242,811.83	27,155,269.83
1	2	2	2	REGULARIZACION DE TERRENOS	150.00	-	150.00
1	2	3	1	CONSTRUCCION DE INMUEBLES	2,444,781.00	188,582.13	2,633,363.13
1	2	3	2	RECONSTRUCCION DE INMUEBLES	10,000.00	- 358.96	9,641.04

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
1	7	1	1	FALTA DE PAGO	698,685.00	661,071.87	1,359,756.87
1	7	2	1	INFRACCIONES	100,000.00	170,186.44	270,186.44
1	7	4	1	GASTOS DE NOTIFICACION	232,015.00	- 30,270.21	201,744.79
4	1	1	1	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	604,740.00	59,223.17	663,963.17
4	1	1	2	PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES	1,823,592.00	- 78,069.46	1,745,522.54
4	1	1	4	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	146,291.00	- 146,291.00	-
4	1	2	1	CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS	111,211.00	- 21,110.70	90,100.30
4	1	3	1	LOTES USO PERPETUIDAD Y TEMPORAL	214,846.00	79,245.14	294,091.14
4	1	3	2	MANTENIMIENTO	1,539,974.00	- 85,361.38	1,454,612.62
4	1	3	3	OTROS	16,596.00	- 16,595.96	0.04
4	1	9	1	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE LOCALES EN MERCADOS	3,170,694.00	- 163,019.20	3,007,674.80
4	1	9	2	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES	482,948.00	- 126,986.51	355,961.49
4	1	9	3	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE ESCUSADOS Y BAÑOS	2,486,587.00	238,959.00	2,725,546.00
4	1	9	9	OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES	226,231.00	- 127,381.77	98,849.23
4	3	1	1	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	7,541,189.00	- 1,823,483.09	5,717,705.91
4	3	1	3	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES GIROS CON BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,529,808.00	102,875.00	1,632,683.00
4	3	2	1	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS PERMANENTES	2,173,227.00	- 444,292.74	1,728,934.26
4	3	2	2	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS EVENTUALES	9,873.00	32,947.00	42,820.00
4	3	2	3	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES	9,091.00	- 1,283.00	7,808.00
4	3	3	1	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,915,359.00	- 56,383.16	1,858,975.84
4	3	3	2	LICENCIAS PARA DEMOLICIÓN	6,748.00	- 845.17	5,902.83
4	3	3	3	LICENCIAS PARA REMODELACIÓN	477.00	- 477.00	-
4	3	3	4	LICENCIAS PARARECONSTRUCCION, REESTRUTURACIÓN O ADAPTACIÓN	4,018.00	- 4,018.00	-
4	3	3	5	LICENCIAS PARA OCUPACION PROVISIONAL EN LA VIA PUBLICA	3,484.00	1,637.40	5,121.40
4	3	3	6	LICENCIAS PARA MOVIMIENTOS DE TIERRAS	-	255,821.16	255,821.16

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
4	3	3	9	LICENCIAS SIMILARES NO PREVISTAS EN LAS ANTERIORES	209.00	44,887.00	45,096.00
4	3	4	1	ALINEAMIENTO	265,589.00	- 86,350.22	179,238.78
4	3	4	2	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	59,479.00	- 17,675.15	41,803.85
4	3	4	9	OTROS SERVICIOS SIMILARES	128,486.00	- 70,007.25	58,478.75
4	3	5	1	LICENCIA DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD	24,527.00	11,381.93	35,908.93
4	3	5	2	LICENCIA DE URBANIZACION	2,806,470.00	1,958,756.49	4,765,226.49
4	3	6	2	AUTORIZACION PARA ROMPER PAVIMENTO, BANQUETAS O MACHUELOS	3,983.00	- 3,983.00	-
4	3	6	3	AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LA VIA PUBLICA	20,177.00	14,635.00	34,812.00
4	3	7	1	INHUMACIONES Y REINHUMACIONES	67,499.00	18,476.03	85,975.03
4	3	7	2	EXHUMACIONES	11,028.00	672.00	11,700.00
4	3	7	3	SERVICIO DE CREMACION	123,405.00	3,653.00	127,058.00
4	3	7	4	TRASLADO DE CADÁVERES FUERA DEL MUNICIPIO	133,772.00	- 105,293.00	28,479.00
4	3	8	1	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O DESPERDICIOS NO PELIGROSOS	1,234,362.00	- 91,593.00	1,142,769.00
4	3	8	2	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O DESPERDICIOS PELIGROSOS	226,905.00	25,731.06	252,636.06
4	3	8	3	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, JARDINES, PRADOS, BANQUETAS Y SIMILARES	977.00	3,523.00	4,500.00
4	3	8	5	POR UTILIZAR TIRADEROS Y RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO	626,211.00	410,699.11	1,036,910.11
4	3	8	9	OTROS SERVICIOS SIMILARES	11,786.00	4,834.00	16,620.00
4	3	10	1	AUTORIZACIÓN DE MATANZA	1,717,168.00	268,644.00	1,985,812.00
4	3	10	6	SERVICIOS DE MATANZA EN EL RASTRO MUNICIPAL	2,005,245.00	212,878.00	2,218,123.00
4	3	10	9	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL RASTRO MUNICIPAL	4,332.00	- 402.00	3,930.00
4	3	11	2	SERVICIOS A DOMICILIO	148,101.00	33,590.00	181,691.00
4	3	11	3	ANOTACIONES E INSERCCIONES EN ACTAS	56,744.00	15,962.00	72,706.00
4	3	12	1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O COPIAS CERTIFICADAS	2,739,733.00	203,432.50	2,943,165.50
4	3	12	3	DICTÁMENES DE TRAZO, USO Y DESTINO	548,710.00	84,804.62	633,514.62
4	3	13	1	COPIAS DE PLANOS	11,158.00	2,085.00	13,243.00

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
4	3	13	2	CERTIFICACIONES CATASTRALES	137,033.00	35,770.00	172,803.00
4	3	13	3	INFORMES CATASTRALES	30,718.00	- 4,721.00	25,997.00
4	3	13	5	DICTAMENES CATASTRALES	9,391.00	174,779.00	184,170.00
4	3	13	6	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS	516,750.00	- 15,138.00	501,612.00
4	4	1	2	SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS INHÁBILES	96,784.00	250,505.03	347,289.03
4	4	1	3	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	997.00	- 425.00	572.00
4	4	1	4	SERVICIOS MÉDICOS	3,757.00	3,753.00	7,510.00
4	4	1	9	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2,192,144.00	933,032.14	3,125,176.14
4	5	1	1	FALTA DE PAGO	206,702.00	- 106,551.67	100,150.33
5	1	1	9	OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES	646,956.00	725,689.29	1,372,645.29
5	1	99	1	FORMAS Y EDICIONES IMPRESAS	2,570,700.00	- 77,010.98	2,493,689.02
5	1	99	2	CALCOMANÍAS, CREDENCIALES, PLACAS, ESCUDOS Y OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN	559,890.00	- 105,861.00	454,029.00
5	1	99	7	VENTA DE PRODUCTOS DE VIVEROS Y JARDINES	54,096.00	- 19,003.00	35,093.00
5	1	99	9	OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS	3,324,862.00	2,242,448.91	5,567,310.91
5	2	1	9	OTROS NO ESPECIFICADOS	1,100.00	- 1,100.00	-
6	1	2	1	INFRACCIONES	14,963,637.00	- 4,439,512.57	10,524,124.43
6	1	3	1	INDEMNIZACIONES	448,844.00	- 246,421.16	202,422.84
6	1	4	1	REINTEGROS	198,294.00	11,846.48	210,140.48
6	1	7	1	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	10,405,362.07	45,551,241.38	55,956,603.45
6	4	99	9	OTROS ACCESORIOS	795,334.00	107,153.29	902,487.29
8	1	1	1	FEDERALES	182,728,177.00	- 8,784,511.59	173,943,665.41
8	1	1	2	ESTATALES	17,389,569.00	1,633,514.60	19,023,083.60
8	2	1	1	DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,513,893.00	446.27	8,514,339.27
8	2	1	2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	0.02	0.02
8	2	1	3	DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	64,721,417.00	- 0.41	64,721,416.59
8	3	1	1	CONVENIOS	10,486,341.00	3.00	10,486,344.00
9	3	1	1	SUBSIDIO	-	4,661,110.91	4,661,110.91
9	4	1	1	EFFECTIVO	-	210,000.00	210,000.00
10	1	1	1	BANCA OFICIAL	-	12,000,000.00	12,000,000.00
				TOTAL	417,019,427.07	55,431,650.28	472,451,077.35

2. *Autorización para la reclasificación de **Egresos**, Aumentos y Disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -*

Capítulo	Concepto	Partida	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
1	1	1	DIETAS	8,226,193.00	-327,955.33	7,898,237.67
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	106,738,666.00	3,430,784.62	110,169,450.62
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,255,745.00	1,080,105.75	26,335,850.75
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	21,936,914.00	-284,660.74	21,652,253.26
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,631,042.00	1,299,670.68	2,930,712.68
Capítulo	Concepto	Partida	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
1	3	4	COMPENSACIONES	2,097,983.00	1,770,156.96	3,868,139.96
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,798,413.00	2,980,982.11	18,779,395.11
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	18,368,234.00	38,097.01	18,406,331.01
1	4	4	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,200,000.00	-58,845.86	1,141,154.14
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,378,804.00	299,804.62	5,678,608.62
1	5	5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00	54,710.00	104,710.00
1	5	9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,182,898.00	-235,712.10	4,947,185.90
1	6	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LAORAL, ECONOMICAY DE SEGURIDAD SOCIAL	1,243,009.00	-1,243,009.00	0.00
1	7	1	ESTIMULOS	12,679,325.00	1,999,887.81	14,679,212.81
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	665,233.22	-45,454.29	619,778.93
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	251,233.70	-74,658.53	176,575.17
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,029,005.33	-92,145.10	936,860.23
2	1	7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	24,800.00	45,677.59	70,477.59
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,110,230.00	303,483.12	1,413,713.12
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	650,044.74	-56,593.77	593,450.97
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	75,303.99	3,672.10	78,976.09
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	8,343.99	8,343.99
2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,063,363.16	-314,419.60	748,943.56
2	4	7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	80,000.00	-50.00	79,950.00
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	279,786.24	-265,588.06	14,198.18
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,511,417.37	-632,449.58	5,878,967.79
2	5	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	208,000.00	117,134.75	325,134.75
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	120,500.00	-61,184.94	59,315.06
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	58,398.46	101,142.77	159,541.23
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	67,681.54	7,893.77	75,575.31

2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	4,879.00	-1,900.40	2,978.60
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,824,063.00	470,994.17	11,295,057.17
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,737,772.82	-135,468.86	3,602,303.96
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	176,854.16	-58,645.23	118,208.93
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	107,127.00	-25,310.30	81,816.70
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	6,700.00	6,700.00
2	8	1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	50,000.00	10,320.00	60,320.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	251,142.96	-80,545.72	170,597.24
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	107,104.01	48,599.68	155,703.69
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,476,500.00	377,481.69	1,853,981.69
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	379,808.90	-100,004.10	279,804.80
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	17,740,132.00	2,112,704.57	19,852,836.57
3	1	3	AGUA	2,800.00	-16.00	2,784.00
Capítulo	Concepto	Partida	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	985,920.00	308,882.32	1,294,802.32
3	1	5	TELEFONIA CELULAR	200.00	-200.00	0.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	14,400.00	4,678.22	19,078.22
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	87,900.00	11,620.05	99,520.05
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,043,160.00	-205,106.22	838,053.78
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	39,800.00	-39,800.00	0.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	80,620.00	80,620.00
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,005,446.00	-163,632.26	841,813.74
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	504,999.04	504,999.04
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	849,679.00	180,899.11	1,030,578.11
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,292,731.40	-62,231.40	3,230,500.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	496,886.69	-18,089.27	478,797.42
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	202,800.00	-7,920.00	194,880.00
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	219,000.00	16,236.83	235,236.83
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,506,800.00	224,711.04	1,731,511.04
3	4	3	SERVICIOS DE RECAUDACION,	90,000.00	12,025.23	102,025.23

			TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,375,285.00	-445,985.24	929,299.76
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	46,821.00	-0.23	46,820.77
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	52,905.40	-51,838.63	1,066.77
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	629,969.00	46,525.00	676,494.00
3	5	2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	98,436.68	-36,782.64	61,654.04
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	416,957.00	-27,253.70	389,703.30
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	386,408.00	234,371.49	620,779.49
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	109,257.23	-74,468.66	34,788.57
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,611,020.00	4,894,250.33	21,505,270.33
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	458,700.00	82,924.29	541,624.29
3	6	9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	0.00	15,315.95	15,315.95
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	216,385.66	52,967.86	269,353.52
3	8	1	GASTOS DE CEREMONIAL	860,534.88	346,372.68	1,206,907.56
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,962,788.21	485,166.14	2,447,954.35
3	8	3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	232,032.00	-32,699.20	199,332.80
3	8	4	EXPOSICIONES	334,000.00	-63,316.08	270,683.92
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACION	817,971.25	255,754.70	1,073,725.95
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	156,000.00	22,425.37	178,425.37
Capitulo	Concepto	Partida	Descripción	Presupuesto Modificado al Primer Semestre 2018	Estimado Modificado	Presupuesto Final al 31/12/2018
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,500,000.00	-660,863.72	839,136.28
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,500,000.00	-479,097.01	1,020,902.99
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00	313.03	50,313.03
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,816,269.00	-366,318.02	4,449,950.98
4	3	9	OTROS SUBSIDIOS	1,960,000.00	-291,908.00	1,668,092.00
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,275,801.15	-592,067.41	6,683,733.74
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	414,000.00	83,646.10	497,646.10
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	407,970.00	397,852.42	805,822.42
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16,728,485.00	-200,009.04	16,528,475.96
4	5	1	PENSIONES	3,377,411.90	536,465.56	3,913,877.46
4	5	2	JUBILACIONES	2,875,087.95	-242,363.38	2,632,724.57

4	6	4	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	894,400.00	319,612.00	1,214,012.00
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	777,314.80	-358,112.63	419,202.17
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	6,380.00	6,380.00
5	1	3	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	16,800.00	111,708.00	128,508.00
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	975,871.36	-211,947.61	763,923.75
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10.00	2,780.00	2,790.00
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	13,710.00	34,711.05	48,421.05
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	7,100.00	-1,000.72	6,099.28
5	2	9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	1,194.80	1,194.80
5	3	1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	2,951.00	-2,951.00	0.00
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,639,206.60	-70,409.60	3,568,797.00
5	5	1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,800,000.00	-0.62	1,799,999.38
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	18,744.00	70,179.48	88,923.48
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	856,716.00	-337,451.65	519,264.35
5	6	9	OTROS EQUIPOS	133,770.24	18,562.25	152,332.49
5	9	1	SOFTWARE	1,074,405.00	-0.23	1,074,404.77
5	9	7	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	28,130.00	0.00	28,130.00
6	1	4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	23,945,806.07	42,755,915.08	66,701,721.15
9	1	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CONS INSTITUCIONES DE CREDITO	18,275,509.00	257,796.43	18,533,305.43
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	11,917,815.00	2,662,864.99	14,580,679.99
9	9	1	ADEFAS	4,295,541.00	-477,904.79	3,817,636.21
			TOTAL	417,019,427.07	61,992,728.13	479,012,155.20

2. Por lo anteriormente expuesto, basados en la explicación y en los soportes documentales que se entregaron en la sesión por parte del Tesorero Municipal, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 37, 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción II y VI, 219, 221 de la Ley de

Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 21, y demás relativos y aplicables de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sesión extraordinaria de Comisiones número 7, celebrada el día 26 de Abril de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, aprobamos por mayoría calificada, con 4 cuatro votos a favor y una abstención de la Regidora MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular, la aprobación de la modificación final al Estimado de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en base al gasto ejercido, conforme a las tablas de la reclasificación de ingresos y egresos, aumentos y disminuciones diversas conforme a las tablas que se insertan en el considerando 1 del presente Dictamen; quedando con esto cerrado y justificado el ejercicio fiscal 2018, en base al ingreso obtenido y el gasto ejercido reflejado en la balanza de comprobación del Ejercicio Fiscal 2018.*

SEGUNDO.- *Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para la revisión de la cuenta pública del Municipio ejercicio fiscal 2018, ante la La Auditoría Superior del Estado, en apego a lo establecido por los artículos 222,223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y demás efectos legales y fiscales a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2019 “2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez” “2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”*

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA *Presidente*
FIRMA” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Vocal FIRMA” MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ
GARMA *Vocal* **FIRMA” MTRA. TANIA**
MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ *Vocal NO FIRMA”*
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA FIRMA” -----

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Tuve la oportunidad de leer con mucha paciencia, todas las partidas y todos los cambios que hubo y seguramente compartirán conmigo que los cambios que hubo en muchas partidas pues fueron cambios significativos, tanto en un sentido como en otro, tanto en aumento como disminución del Presupuesto. Y desafortunadamente, pedirnos que aprobemos en este momento la ejecución de ambos Presupuesto, pues no se nos dota de suficiente información pues para saber medianamente cuáles fueron las razones por las que hubieron cambios, sobre todo en partidas en donde el aumento o la disminución fueron insisto, significativos. Y cabe mencionar, que la partida 358, que es la de servicios de limpieza y manejo de desechos; pues tuvo uno de esos incrementos importantes, en la que terminamos gastando más de \$21´500,000.00 (Veintiún millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que sería aproximadamente \$1´800,000.00 (Un millón, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Y en muchas ocasiones, cuando me he referido precisamente a ese concepto y he referido que se gasta \$1´800,000.00 (Un millón, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) siempre se me había dicho, que no era verdad, que se gastaba mucho menos, y pues aquí se confirma que efectivamente se gasta o se gastó por lo menos en el año pasado y se incrementó casi \$83´000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) en el año. Y creo que para lo delicado de la aprobación de este Dictamen, de esta Iniciativa, pues hubiera sido muy

deseable que aunque hubiera sido un trabajo muy extenso de análisis, pues hubiéramos tenido por lo menos la descripción de las razones y de los procedimientos con los que se hicieron y se aprobaron dichos cambios. Porque de esta manera, esta tabla, pues francamente no nos dice realmente nada con ninguna claridad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Pues no quiero ser reiterativa, simplemente comentarles; me tocó revisar el punto dentro de la Comisión de Hacienda, sin embargo, desafortunadamente no tuvimos la oportunidad de analizar con calma, este análisis del Presupuesto, me hubiese gustado, que nos hubiesen hecho llegar esta tabla con anticipación, que pudiéramos haberla analizado a fondo en la Comisión, pero fue una Sesión muy rápida, donde no tuvimos la oportunidad de analizarla. Algunas de las modificaciones que son más significativas dentro de ese Presupuesto, es justamente como ya bien lo comentaba hace un momento mi compañero Alejandro, por utilizar tiraderos y rellenos sanitarios del Municipio, hubo un incremento de \$410,699.00 (Cuatrocientos mil, seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) y es un incremento considerable, entre otros, que no tenemos en este momento la información suficiente y necesaria para considerar ese tipo de cambios dentro del Presupuesto, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Solamente tenía una duda; ¿el Presupuesto es puros ingresos lo que se está considerando? O no sé si me pudieran dar una breve explicación por favor... **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Mira; son dos cuadros están separados, el primero, es únicamente de los ingresos, nomás que están muy largos, si continuas es parte del mismo cuadro de los ingresos, la página 3 tres, la página 4 cuatro completa, la página 5 cinco completa, la página 6 seis, ahí, hacia el final termina la tabla, están los

totales y luego empieza el punto No. 2 dos, que es la reclasificación de Egresos y a partir de ahí y hasta donde terminan nuevamente la tabla, están los Egresos, es un solo renglón en la página 6 seis, pero propiamente son 2 dos tablas que son idénticas a como se nos presentó en la Comisión, en el oficio que hago mención que nos hace llegar el Encargado de la Hacienda Municipal y se insertan esas tablas que recibí en el oficio, al Dictamen, tablas que sí tuvimos en la Comisión, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Entiendo que ninguno de los Regidores que estuvo en la Comisión, va a responder a mis dudas porque además es un tema muy extenso y es muy probable que ni siquiera tengan el detalle técnico de las razones por las que hubo esas modificaciones. Y al presentarse un Dictamen de esa manera, lo que nos están pidiendo votar, pues es un aval de una Administración en la que nosotros fuimos parte solamente en la última parte y que nosotros demos una constancia de que todo lo que se hizo, estuvo medianamente bien o que los cambios que se hicieron estuvieron medianamente bien. Y creo yo que ante esa falta de información y ante esa insinuación de que habremos de votar a ciegas, les adelanto que haré una votación en contra, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor. 2 votos en contra: Del Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 2 votos se abstienen: Del C. Regidor José Romero Mercado y la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que designa al Regidor que se integrará al Comité Técnico de Catastro. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DESIGNA AL REGIDOR QUE SE INTENGRARÁ AL COMITÉ TÉCNICO DE CATASTRO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DESIGNA AL REGIDOR QUE SE INTEGRARÁ AL COMITÉ TÉCNICO DE CATASTRO** en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III. La Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, señala en su artículo 11 en su artículo II que son atribuciones del ayuntamiento en materia de catastro, la de constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y en su caso, determinar su integración y

reglamentar su funcionamiento; Además la misma Ley en su artículo 23, señala lo siguiente: **Artículo 23.-** Los ayuntamientos, aun cuando hubieren celebrado convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración de su Catastro, deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal, conforme a las bases siguientes: I. Se podrá integrar por: a) El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo; b) El Funcionario encargado de la Hacienda Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo; c) El titular del catastro municipal o quien haga sus veces en caso de convenio; **d) El Regidor que el ayuntamiento determine;** e) Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial, designados en el reglamento que para el efecto emita el ayuntamiento; f) Un representante del sector agropecuario; g) Un representante común de las personas jurídicas con funciones de organización ciudadana y vecinal o en su caso un representante común de los propietarios de fincas urbanas; h) Un representante común de las asociaciones de valuadores o del Consejo Intergrupala de Valuadores, dicho representante deberá acreditar que elabora avalúos en el municipio, y que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado; i) Un representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito a dicho municipio; y j) Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral; II. Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estarán facultados para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado; y III. Sus facultades específicas se determinarán en el reglamento que expida el ayuntamiento para normar su funcionamiento. IV. Por su parte el Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que al igual que la Ley en comento en su artículo 7 inciso d), dispone que el Ayuntamiento deberá determinar al Regidor que debe integrarse al Consejo Técnico y su respectivo suplente. V. Al efecto y toda vez que se requiere emitir la convocatoria para la integración del Consejo, tengo a bien elevar la presente iniciativa para que este honorable Pleno nombre al Regidor y su suplente permitiéndome para tal efecto proponer a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y como su suplente a la Regidora Claudia López del Toro para que en tal calidad, sean convocadas a integrar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, próximo a conformarse. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 23 inciso d) de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco, tengo a bien elevar el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO ÚNICO:** Se determine por este Honorable Pleno de Ayuntamiento a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y como su suplente a la Regidora Claudia López del Toro para que en tal calidad, sean convocadas a integrar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, próximo a conformarse. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Mayo 7 de 2019. **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal **FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús

Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo manifieste levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la realización de Evaluaciones de Control y Confianza, para celebrarse con el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en conjunto con la Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** La que suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en mi carácter de Síndico Municipal de éste H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, PARA CELEBRARSE CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS: *I.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 Fracción III, inciso h), establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otros servicios públicos, el de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito. II.- Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III.- De conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sus representantes tienen entre otras atribuciones, la celebración de convenios para la realización de los actos que son objeto del presente. IV.- El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. V.- Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada*

*Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de las entidades federativas establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. **VI.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, operar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios, el cual es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. **VII.** El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que corresponde a la Federación, el entonces Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. **VIII.-** Se suscribió convenio con el Gobierno Federal, en el marco del Subsidio para el*

Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a fin de que se llevarán a cabo los procesos de evaluación de control de confianza de sus elementos, asignando recurso para ello, para la realización de 30 (treinta) evaluaciones de control de confianza para el nuevo ingreso de elementos operativos municipal de seguridad pública y 43 (cuarenta y tres) para la permanencia de elementos operativos que ya pertenecen a la corporación. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** *Se autoriza, faculta e instruye para que el* **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, y Mtra. Cindy Estefany García Orozco,** *en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, celebren el* **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA,** *con la finalidad de establecer las bases para que se lleven a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la institución policial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación, así como con los protocolos y criterios que sobre la materia que establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos del convenio anexo.* **SEGUNDO.-** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director General de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.* **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE**

GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 07 siete de Mayo del año 2019. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada, consistente en una draga marina, que celebran por una parte con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTEJ. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1, inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien

someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; ***INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA ENTREGA Y USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no

corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ha fijado como prioridad en la presente Administración Pública, el que se le brinde la mayor cantidad de apoyo posible a los Organismos Públicos tanto en el ámbito Estatal y Federal que tengan injerencia directa en las actividades evolutivas de las circunscripciones territoriales que conforman este Estado, así como de los Organismos Privados que prestan Asistencia Social en el Estado, siendo evidente y preponderante la dotación de medios de transporte que les permitan el eficaz y buen desempeño de sus labores en favor de la población Jalisciense; mediante el cual se brinde apoyo con la asignación del Automotor establecido en el presente CONVENIO. **IV.** Es de pleno reconocimiento que en el Estado de Jalisco existen diversos Organismos Públicos y Autoridades tanto de la entidad como del ámbito Federal que, a efecto de estar en posibilidad de dar seguimiento a los fines propios para los que fueron creados, requieren del apoyo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cuanto a medios de transporte suficientes para cubrir sus necesidades en esta Materia y por lo tanto, asumen la obligación de prestar los servicios a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual consideramos que es de suma importancia el suscribir el presente Instrumento, ya que de esta forma, estaremos contribuyendo al cumplimiento de los fines que legalmente tenemos determinados. **V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

DEL ESTADO DE JALISCO, solicita, autoriza y comparece a fin de que en tanto a los fines del Gobierno del Estado de Jalisco, se le sea entregado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para uso temporal, maquinaria pesada, en base a los requisitos y lineamientos que rigen dentro del convenio anexo, quien acuerda la asignación de lo siguiente: -

EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE
01 Draga Marina No. Eco. 01.	IMS	5012 LP	2009	3090

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** respectivamente, celebren con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**”, representado en este acto por el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO PARA USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA, QUE CONSTA DE UNA DRAGA MARINA, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General**, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y

demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V y VI de la Exposición de Motivos. **TERCERO:** Se designa como enlace y responsable de la maquinaria al Ing. Manuel Michel Chávez, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, así como a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado, a la cual se le instruye para que lleve a cabo los informes de los trabajos a realizarse con dicha maquinaria pesada descrita al contenido de la presente iniciativa, debiendo entregar así mismo al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, informes con los resultados, avances y costos de los mismos. **CUARTO:** Se le instruye al Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que en conjunto con la Unidad de Patrimonio Municipal lleve a cabo el levantamiento de acta respecto al estado físico del bien recibido por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así mismo se les instruye a fin de que se haga la designación del espacio de resguardo de la maquinaria, de conformidad al clausulado del convenio anexo. **QUINTO:** Se le instruye a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato, para los efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefe de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco; a 06 seis de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” Quiero hacerles desde aquí Honorable Ayuntamiento; mi agradecimiento al Secretario Alberto Esquer, por habernos hecho caso a la petición que hicimos y por fin tener el sueño que por muchos años teníamos de empezar a dragar nuestro Lago. Es una grada, que ya la tenemos prácticamente en el agua, ya está lista, nos estaríamos ya poniendo de acuerdo para ver de qué manera vamos a operarla, ya que tiene que venir gente especializada en ese sentido. Pero creo yo que es un paso importante, que durante la gestión pasada, su servidor como Regidor, hicimos varias peticiones a la SEDER en aquel tiempo, pidiéndole el apoyo para nuestro Lago, pidiéndole que nos mandaran una draga y siempre hicieron caso omiso y nunca tuvimos la respuesta. Hoy les digo con gusto que ya está en el Lago, ya la tenemos, empezaremos en unos días más a dragar nuestro Lago, que para mí y yo creo que para muchos, era una ilusión que teníamos de poder sanear nuestro Lago de Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien

motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 41 fracción III, 53 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base a lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad a la ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción V, incisos d) y f) respectivamente faculta a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el

ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales además de otorgar licencias para permisos y construcciones.

VI. El 28 de Noviembre de 2016 se publicó en el Diario oficial de la Federación la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el País, con pleno respeto a los derechos humanos, así como los cumplimientos de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos y garantizarlos plenamente, en concurrencia con dicha ordenamiento jurídico en nuestra Entidad Federativa el Código Urbano para el Estado de Jalisco entre otras cosas tiene por objeto establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierra para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

VII. En la actualidad nuestro Municipio cuenta con ordenamiento municipal denominado “Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” cuya publicación data del 22 de Marzo de 2012 en el Órgano informativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, dicho reglamento es necesario que sea reformado ya que algunas de sus disposiciones son inadecuadas y obsoletas de acuerdo a la realidad y los cambios que se han venido suscitando en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

VII. Así mismo en Sesión Extraordinaria Número 8 ocho en el punto 5 cinco de fecha 11 de Diciembre del 2018 se aprobó el Dictamen por el que se modifica y reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en atención a la cambios la sexta disposición

transitoria establece que los ordenamientos municipales deben reformarse dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días para quedar en concordancia con el instrumento jurídico en mención. Como consecuencia de lo anterior es menester armonizar el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, sobre todo con el nombre de las áreas encargadas competentes en la materia. VIII. De igual manera en Sesión Ordinaria número 05 Cinco en el punto 17 diecisiete de fecha 25 veinticinco de Marzo del 2019, el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tuvo a bien aprobar el Dictamen que crea el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco el cual señala requisitos distintos para los Directores Responsables y Corresponsables en cada una de sus especialidades coadyuvando con la autoridad municipal para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar proyectos, promover autorizaciones, construir y supervisar obras de edificación y urbanización entre otros trámites. De ahí que resulta indispensable la armonización del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, con el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande. IX. La propuesta de reforma, adición y derogación al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande es susceptible de armonización con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores

Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande en lo referente a conceptos, requisitos de los Proyectos Definitivos y expedición de Licencias de Construcción y Áreas de Cesión para Destino, logrando con ello el fortalecimiento del Marco Normativo Urbano en nuestro Municipio. X. Por último, la propuesta de reformas, adición y derogación al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, se presenta de la siguiente manera, anexada en CD a la presente iniciativa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguientes puntos de;

ACUERDO: PRIMERO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante, en conjunto con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra, como coadyuvante ambas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de que se analice, estudie y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria la iniciativa de ordenamiento municipal que turna a comisiones la propuesta de reforma, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.*

SEGUNDO. *Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; al Coordinador General de Gestión de la Ciudad; al Director de Ordenamiento Territorial y al Jefe de la Unidad de Planeación para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 08 de*

Mayo del año 2019. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA” - - - - - C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico, presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarlo a favor, manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - -**

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen, que da respuesta a los exhortos hechos por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 41-LXII-18 y 42-LXII-18. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE DA RESPUESTA A LOS EXHORTOS HECHOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS 41-LXII-18 Y 42-LXII-18. HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. La que suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, , en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,**

artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE DA RESPUESTA A LOS EXHORTOS HECHOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS 41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, que se fundamenta en los siguientes: ANTECEDENTES I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdos legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, en los cuales se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, girar oficio de los presentes Acuerdos Legislativos, a

los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen acciones tendientes al fortalecimiento del derecho entre mujeres y hombres, así como a la prevención, combate y erradicación de la violencia de género, y acciones contra la violencia digital contra las mujeres tomando en cuenta los siguientes criterios que podrán ser parte integral de la campaña: *Promoción del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. *Cursos de capacitación al personal encargado de atender a las víctimas de violencia. *Creación de políticas públicas en materia de medios de información y así prevenir el porcentaje de acoso digital en el Municipio, procurando salvaguardar el bienestar y la tranquilidad de nuestras mujeres. Así mismo, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, informen y hagan del conocimiento del Congreso del Estado, sobre las acciones tendientes a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia digital hacia la mujer. IV. El día 01 de marzo del año 2019, mediante el oficio No. 121/2019, suscrito por la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, remitió a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que analice y dictamine en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 2018, presentada por la Diputada Sofía García Mosqueda y el Diputado Daniel Robles de León, respectivamente. V. En virtud de lo anterior y en atención a los exhortos hechos a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la

Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que es competente para suscribir el presente dictamen, manifestando los siguientes:

CONSIDERANDOS 1. *De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, señalados en el proemio del presente dictamen.*

2. *Con fecha 26 de marzo de 2019, se convocó a la Lic. María Luis Juan Morales, Lic. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, Lic. Tania Magdalena Bernardino Juárez integrantes de la Comisión y como invitados coadyuvantes de la misma, a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa, Directora del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, Lic. Moisés Montes de Oca Solórzano, Coordinador de la UAVI y a los Oficiales María Elena Vizcaíno García, Sofía Palacios Ruiz, Alberto Sánchez Fabián miembros integrantes del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A la Sesión Ordinaria No. 4 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, donde se estudiaron y analizaron las acciones actuales tendientes al fortalecimiento del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a la prevención, combate y erradicación de la violencia de género; y violencia digital contra las mujeres. Se abordaron las estrategias que desde el 2011 maneja la unidad de prevención contra la violencia digital y se pone en práctica el reglamento de policía y buen gobierno. Se formalizaron convenios de*

colaboración con la UAVI, la DERSE y con el Centro Universitario del Sur y se tiene el respaldo del Estado para llegar a más lugares y realizar intervenciones simultáneas para contribuir en materia de prevención. **3.** En virtud de lo anterior, con fecha 28 de marzo del 2019, la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, tuvo a bien girar el oficio No. 155/2019, al **LIC. ALEJANDRO BERNABÉ GILDO**, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de solicitarle la siguiente información:

1. Que acciones se han tomado para fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como para la prevención, combate y erradicación de la violencia de género y las tendencias contra la violencia digital hacia la mujer. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y 54, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a la Comisión Edilicia y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**. **4.** Al efecto, se recibió la siguiente información: - - - - -

DEPENDENCIA	ASUNTO	OFICIO
Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	<p>En virtud de la solicitud se deriva la siguiente información anexa...</p> <p>Haciendo referencia al punto (1) uno. Le informamos a emprender desde la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, coordinadas por su Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:</p> <p>1.- Campaña Digital con perspectiva de género para Disminuir la Ciber-violencia Contra las Mujeres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>2.- Campaña Radiofónica para fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, prevención, combate y erradicación de la violencia de género.</p> <p>Las anteriores serán acciones en materia de seguridad preventiva para hacer de nuestro municipio un lugar más seguro para vivir. Acciones que tienen concordancia con el objeto del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033 del Estado de Jalisco.</p>	144-08/04/2019

	<p>Se implementa el uso del violentómetro, se solicita apoyo y colaboración con la policía cibernética.</p> <p>Se realizan campañas de radiodifusión, se trabaja con grupos como Nueva Esperanza, se enfoca en temas específicos en las escuelas, se busca implementar la cultura de la paz.</p> <p>Desde el 2011 se maneja la unidad de prevención contra la violencia digital y se pone en práctica el reglamento de policía y buen gobierno.</p> <p>Se llevan a cabo talleres de valores, se difunden manuales de riesgo y prevención en las calles, casas y escuelas; se busca la educación emocional y protección de la integridad física.</p> <p>Se hacen obras de teatro y monólogos como actos de reflexión en temas de violencia digital e igualdad de género.</p>	
	<p>Se han formalizado convenio de colaboración con la UAVI, la DERSE y con el Centro Universitario del Sur, se tiene el respaldo del Estado para llegar a más lugares y realizar intervenciones simultáneas para contribuir en materia de prevención.</p> <p>La policía participa en estrecha relación con la ciudadanía, impartiendo pláticas en bancos, hoteles y en las calles de la ciudad.</p>	

4.- *El mencionado oficio se anexa al presente en copia simple, por lo que una vez recabada la información solicitada por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, tiene a bien informar al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio atendió y consideró prudente fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como para la prevención, combate y erradicación de la violencia de género y las tendencias contra la violencia digital hacia la mujer. Lo anterior con la finalidad de tener elementos necesarios para dar contestación y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18 **EN VÍA DE INFORME:** Se informa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta con el Instituto de la Mujer Zapotlense, Organismo Público Descentralizado**, el cual entre sus objetivos está Fomentar una cultura de respeto a la Dignidad de las Mujeres, la Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. De igual forma cuenta con la **Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, misma que depende de la Dirección de Seguridad Pública y el **DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco, Organismo Público Descentralizado**, con la Unidad de Atención a la Violencia*

Intrafamiliar (UAVI). Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra atendiendo debidamente el exhorto hecho al Municipio mediante los Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen.*

SEGUNDO.- *Se instruya al **MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo y anexos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** a los exhortos realizados a este Municipio, mediante Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18.*

TERCERO.- *Se instruya al **LIC. ALEJANDRO BERNABÉ GILDO**, Director de Seguridad Pública, a la **LIC ZAIRA BERENICE FLORES FIGUEROA**, Directora del Instituto de la Mujer Zapotlense y al **LIC. MOISÉS MONTES DE OCA**, Director de Unidad de atención de Violencia Intrafamiliar, a efectos de que continúen implementado campañas para disminuir la ciber-violencia y erradicar la violencia de género.*

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de mayo del 2019. **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** REGIDORA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA” C. Regidora María Luis Juan Morales: Gracias Secretario. Quisiera abundar un poquito en este tema, más allá de darle una respuesta a este exhorto que está dando el Congreso, me gustaría comentarles que este Gobierno Municipal se ha preocupado mucho por fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Más allá de las acciones que se vieron ya en trabajo de Comisión, en la cual pertenecen Tania, Lizbeth, la Regidora Martha como Presidente y su servidora, estuvimos viendo que, prácticamente hay 3 tres instancias aquí en el Gobierno Municipal que se encargan del tema del que está enfocado de las mujeres, que es la Unidad UAVI, Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, que depende del DIF. Prevención Social, el Instituto de la Mujer. Y me gustaría comentarles compañeros también que, ya se formó el Consejo de Prevención Social, que está integrado no nada más por mujeres, Maestras, integrantes de la sociedad civil, colonias, y también se acaba de formar la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer. Es decir, ya mencionó la Regidora, todas las acciones tendientes a promover la igualdad entre mujeres, en las que se destacan la campaña digital con respectiva de género para disminuir la violencia. Campaña radiofónica. Implementación del uso del violentómetro, que también lo acaba de mencionar la Regidora Martha. Campañas de radiodifusión con grupos de enfoques específicos de violencia en las Escuelas, se busca implementar la cultura de la paz. Se llevan a cabo talleres de valores, obras de teatro. Y me gustaría aprovechar ahorita el uso de la voz para comentarles, que nos acaban de aprobar la nueva Secretaría de Igualdad Sustantiva, 3 tres nuevas plazas, las cuales serán destinadas

para el Instituto de la Mujer y estarán trabajando a partir del 1° primero de Junio, esto es un apoyo más para las mujeres, de 9:00 a.m. nueve de la mañana, a 5:00 p.m. cinco de la tarde, las mujeres tendrán esa oportunidad de tener profesionistas, un Psicólogo de tiempo completo, un Abogado y una trabajadora social, ya se autorizó el recurso, pero no se han autorizado los perfiles y me dará mucho gusto darlos a conocer, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Celebro que se sigan tomando acciones y se sigan generando pasos respecto al tema de la cualidad de género. Revisamos dentro de la Comisión, algunas propuestas de políticas públicas y me gustaría que siguiéramos trabajando en muchas más para fomentar la igualdad de género en el Municipio. Y comentarles, que el día de hoy en el Senado se aprobó por unanimidad, las Reformas para garantizar la paridad de género, las cuales se incluirán en los 3 tres niveles de Gobierno, en los Organismos Autónomos y las Candidaturas, esto es un avance significativo, realmente se abre una brecha muy grande para las mujeres con respecto a la participación que se puede tener dentro de la titularidad de los Organismos de las Dependencias de las Secretarías Federales y Estatales y en las Candidaturas. Enhorabuena, adelante y a seguir trabajando, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Todo lo que sea a favor de promover la igualdad de género es bienvenido, también me gusta mucho como está conformada la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, con Tania, que representa un Partido Político. Lizbeth que representa otro, la Regidora Martha y yo, hemos tenido muchos acuerdos, todos tendientes a fortalecer el ámbito de esa materia. Pues enhorabuena Tania, gracias por su apoyo y a seguir trabajando, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora, Si no hay más participaciones,

pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad CEPC “UNICEP”, con el objeto de impartir Diplomado de entrenamiento deportivo abierto al público en general. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *La que suscribe LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud de éste H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CEPC “UNICEPC” CON EL OBJETO DE IMPARTIR UN DIPLOMADO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por*

un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. I. Así mismo el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20, 44 y demás relativos y aplicables, que los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos. IV. El Municipio en el ejercicio de sus funciones, debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven al beneficio de la población en general y principalmente a la comunidad estudiantil. Por lo que éste convenio tiene por objeto, coordinar la colaboración entre “Las Partes” con el fin de diseñar programas de entrenamiento, capacitación, y difusión, todo ello con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios con la intención de contribuir en la formación humana y profesional del estudiante, así como con el desarrollo social y económico del municipio. V. Por lo

anterior expuesto, el motivo de gestionar la participación de este Municipio en el desarrollo de un diplomado en entrenamiento deportivo, tiene como objetivo generar en el participante, el interés por elevar la calidad deportiva y sobre todo, adoptar una conducta triunfadora y positiva que se refleje en la forma de conducir a sus deportistas. Es por eso que la de la voz en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud de éste H. Ayuntamiento, motivo la presente Iniciativa para la celebración del convenio de colaboración con la Universidad CEPC, con el objeto de llevar a cabo un programa de capacitación íntegra, con contenidos básicos y especializados para diseñar actividades de entrenamiento, teniendo como base el conocimiento de las funciones fisiológicas y biomecánica de cada deportista, tomando en cuenta su edad, sexo, nivel de rendimiento y objetivos a lograr, el diagnóstico, el tratamiento y la atención médica de recuperación (fisioterapia), para un mejor resultado. Este diplomado abordará contenidos esenciales relacionados con los fundamentos de la preparación física en niños y adultos, aspectos nutricionales, prevención de lesiones, etc. El temario enriquecerá el conocimiento de los profesionales involucrados en el deporte (nutricionistas, médicos o fisioterapeutas) para poder asociar y coordinar su trabajo con los del entrenamiento condicional. VI. La estructura del desarrollo del diplomado sería la siguiente: - - - - -

MODULO	TEMA
1	FUNDAMENTOS ANATO-FISIOLOGICOS EN EL DEPORTE
2	NUTRICION DEPORTIVA
3	EVALUACION DE LAS CAPACIDADES FISICAS
4	MOTIVACION EN EL DEPORTE
5	METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO DEPOIVO
6	LESIONES EN EL DEPORTE MANEJO Y REHABILITACION
7	BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO INFANTIL
8	LAS PESAS EN EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (TABU)
9	PREPARACION FISICA ESPECIFICA
10	ENTRENAMIENTO TECNICO-TACTICO
10	ENTRENAMIENTO TECNICO-TACTICO
10	ENTRENAMIENTO TECNICO-TACTICO

RESOLUTIVOS PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la celebración del Convenio de Colaboración con **LA UNIVERSIDAD CEPC “UNICEPC”** con el objeto de impartir un diplomado de entrenamiento deportivo abierto al público en general, la participación del Municipio de Zapotlán el Grande, será en el sentido de coadyuvar en la organización, difusión y en préstamo de instalaciones para el desarrollo de dicha actividad educativa. **SEGUNDO.-** Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Universidad CEPC

“UNICEPC”, para los efectos legales correspondientes.
ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 10 DE 2019 “2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO
 Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que reforma el Artículo 21 veintiuno, en su punto 4 cuatro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad

conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 EN SU PUNTO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que se han realizado diversas modificaciones al artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativo a la convocatoria de las sesiones de ayuntamiento, en las cuales describen cual deberá ser el procedimiento de convocatoria a seguir en cada una de las sesiones que celebre el Ayuntamiento. Con la

finalidad de garantizar que cada uno de los regidores tenga la información oportuna para la toma de decisiones donde la racionalidad del costo-beneficio para los zapotlenses debe prevalecer en las sesiones de ayuntamiento tanto en sesiones ordinarias como en extraordinarias, que versen puntos que afecten o beneficien la esfera pública del municipio. **IV.-** Con base a lo anterior, se propone la reforma del artículo 21 en su punto 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para mayor amplitud se procede a la transcripción del numeral **Artículo 21.-** 1.- Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son convocadas por el Presidente Municipal, al término de cada sesión, señalará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la siguiente. 2.- Cuando por cualquier circunstancia, el Presidente Municipal no convoque a sesión en los términos del párrafo anterior, puede hacerlo en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento con setenta y dos horas de anticipación a la fecha en que deba celebrarse. 3.- Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General debe entregar a los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, el cual deberá publicarse en el portal web de transparencia y no sufrirá modificaciones por ningún motivo hasta su aprobación en pleno, incluyendo los dictámenes correspondientes que se entregaran a los ediles con la misma anticipación. **4.- Lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento.** 5. Las sesiones ordinarias donde se agende la solicitud e intervención de los representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas ante la Coordinación de Construcción de Comunidad a través de la

Unidad de Participación Ciudadana, serán convocadas por el Presidente Municipal y Secretario General mediante convocatoria abierta misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Página Web oficial, y en la Unidad de Participación Ciudadana por lo menos quince días hábiles antes de la celebración de la misma. **Quedando de la siguiente manera: Artículo 21.- 1.- ... 2.-... 3.- ... 4.- Lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento, incluyendo los dictámenes correspondientes que se entregarán a los ediles al momento de la notificación. 5.- ... Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 EN SU PUNTO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 nueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA”** Aquí nada más lo que se busca Presidente y compañeros Regidores; es que cuando se nos convoque a una Sesión también Extraordinaria, contemos con el material que vamos a revisar, para darle mayor confianza a lo que estamos revisando, a lo que vamos a**

aprobar en su momento, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Compañero Noé, suscribo su Iniciativa, me uno a la petición y me gustaría que una vez, que la Comisión revise ese tema, se revisen otros aspectos que tienen que ver con la forma en que hemos venido realizando Sesiones de Ayuntamiento. Por ejemplo; si bien, en el Reglamento se establece que por lo menos se debe de hacer una Sesión Ordinaria al mes, eso no quiere decir que no podamos hacer 2 dos, o 3 tres, o 4 cuatro, y de esa manera poder repartir la carga de los puntos para que no se susciten Sesiones como la de hoy de más de 30 treinta puntos, pues a lo mejor sería prudente hacer más de una Sesión y a lo mejor Reglamentarlo. Eso y siguiendo con el mismo orden de ideas; pues podríamos como lo hacen otras Instituciones o algunos Ayuntamientos en el País, pues a lo mejor tener un calendario definido de Sesiones Ordinarias, donde todos los Regidores, el Presidente, incluyendo los Ciudadanos, sepan exactamente a qué hora y exactamente qué día se harán las Sesiones Ordinarias y que pudieran ser efectivamente del interés público. Podríamos agregar en este tema algo que seguramente ITEI, habrá establecido también en alguno de sus acuerdos, pues el que se puedan hacer públicas con anticipación, no solo a los Regidores, si no, encontrando algún medio público, ya sea en las mismas páginas oficiales del Ayuntamiento, pues el orden del día, para que la sociedad también se entere con anticipación y pueda participar si así lo desea a estas Sesiones Ordinarias. Valdría la pena Noé, ya que te tocará liderar esto y tú considerarás si incluyes o no estas recomendaciones, pues revisar exactamente qué es lo que está pasando con el tema de las Sesiones Extraordinarias, que curiosamente en esta Administración llevamos 15 quince, no sé, ya perdí la cuenta, y no obedecen creo yo, o las Sesiones que hemos tenido en

este Cabildo, no obedecen a la vocación real de una Sesión Extraordinaria. Desafortunadamente, si revisamos el historial de las Sesiones Extraordinarias, de los temas que hemos tenido, pues podríamos encontrar temas que no necesariamente tienen que ver con una urgencia o con un tema de servicios públicos como lo establece la norma y hemos tenido que convocar a Sesiones Extraordinarias para atender temas que tienen que ver con una falta de organización, con una falta de previsión o con la espontaneidad de temas que podrían programarse con anticipación. Yo quisiera proponer, para terminar mi intervención; espero, que también se defina con presión, cuál es el procedimiento para integrar las Iniciativas, cuando vamos a presentar una Sesión de Ayuntamiento. Recibimos los Regidores un oficio, con una fecha y una hora límite para entregar nuestras Iniciativa, y me doy cuenta que basta o que algunos Regidores basta, con que se entregue el oficio y no se entregue el contenido de la Iniciativa, si no, mucho tiempo después de que se había fijado el corte. Entonces también, creo que reglamentarlo porque a lo mejor pudiera parecer o que algunos Regidores lo entendemos mal o a algunos no nos lo han explicado, o hay una laguna porque evidentemente se están entregando los contenidos de las Iniciativas, de manera posterior a la fecha y hora que el Secretario lo ha convocado. Y me gustaría agregar, algunos otros puntos, perdón que me extienda; me gustaría por supuesto, que en las Sesiones de Ayuntamiento y eso también se incluye en el Reglamento Interior, atienda también una recomendación de ITEI, de una transmisión en vivo, como ya se ha sugerido desde el año 2016 dos mil dieciséis, por esa Institución de Transparencia, y con anticipación solicité yo al Secretario General, que me hiciera el favor, de integrar esa modalidad en la grabación de esta Sesión, que de ahora en adelante o en las próximas Sesiones y que quede establecido

en el Reglamento Interior Orgánico de nuestro Municipio, pues que se establezca que se debe de transmitir en vivo como lo recomienda el ITEI y que eventualmente el material que se ha grabado de una Sesión como esta, pues se suba de manera inmediata también a los portales de Transparencia, porque si tú en este momento accedes al portal de Transparencia, te podrás dar cuenta que faltan Iniciativa y te podrás dar cuenta cuando abres algunas, podrás compararla la fecha en la que fueron grabadas, con la fecha que fueron publicadas en los portales, pues te podrás dar cuenta que en algunos casos hay más de un mes de diferencia. Entonces digo, yo no sé si la disposición que tiene el ITEI, no ha sido atendida por nuestro Ayuntamiento, pues me gustaría que además se incluyera en el Reglamento Interior. Sé que hay más temas, pero no quisiera extenderme, ha sido una Sesión bastante rápida y no quisiera continuar con ese tema, pero te solicitaría del mismo modo compañero, que me invites a la revisión de ese tema, donde seguramente podré exponer con mayor amplitud algunas recomendaciones que podríamos discutir en las Comisiones, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Desde luego, compañero Alejandro, serás invitado a la Sesión de Comisión que ahorita la propuesta es que se turne a Comisiones, para que analicemos a detalle y también que veamos la viabilidad de lo que propones. Algunas cosas las comparto y algunas otras cosas no son hechos propios, a mí no me ha tocado la situación de que no me reciban o que se reciba un oficio, tampoco lo he experimentado porque yo sí he entregado en tiempo y forma, pero sería cuestión de analizarlo y vemos la viabilidad. Con todo gusto serás invitado, al igual que todos mis compañeros, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Nada más para felicitar a mi compañero, la verdad me parece una muy buena Iniciativa,

que empecemos por darle un poco más de, no tanto de formalidad, pero de que lo que hemos batallado en las últimas Sesiones Extraordinarias, de que la información se nos entrega en el último momento y como haces mención, tenemos que hacer como una revisión de lo que vamos a votar y venir un poco más preparados, entonces espero sí se logre la modificación y pueda ser todo con apego, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Alguien más quiere hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa para agilizar la movilidad vehicular realizando, acondicionamiento y adecuaciones de las calles: Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, como vías alternas de acceso y desahogo vial de Ciudad Guzmán, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, jueves 09 de mayo de 2019. **PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,73,77,85, fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, punto número: 125,5,10,27,29,30,34,35,38, fracción II y IV, 41, fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38,

fracción III, 40,47,52,87,90,92,99,104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento al Pleno, la presente propuesta: **“Iniciativa para agilizar la movilidad vehicular realizando, acondicionamiento y adecuaciones de las calles: Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, como vías alternas de acceso y desahogo vial de Ciudad Guzmán, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. La finalidad es conectar estas vías con el libramiento periférico sur y así mantener una circulación fluida dentro de las calles de la Ciudad en los casos que se cierren las arterias principales, ya que deben de existir vías alternas para dar salida rápida a los ciudadanos y con ello evitar aglomeraciones vehiculares, debido a las características de nuestra Ciudad. Razón por la cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio, personalidad Jurídica y Patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38 y diversos relativos aplicables, los cuales reconocen al Municipio como un nivel de Gobierno, base de la

organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. es de suma importancia mejorar la movilidad en nuestro Municipio y así agilizar la circulación dentro de la Ciudad, además de preservar en óptimas condiciones las entradas y salidas de nuestro Municipio. Es por ello que se Propone esta **“Iniciativa para agilizar la movilidad vehicular realizando, Acondicionamiento y Adecuaciones de las calles: Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, como vías alternas de acceso y desahogo vial de Ciudad Guzmán, túrnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. II. De aprobarse esta Iniciativa, es urgente e importante que se lleve a cabo el acondicionamiento de las vías propuestas, ya que esto nos evitará los problemas viales que tenemos en la actualidad cuando se realizan las diferentes festividades y se cierra el centro así como las vías principales de entrada y salida de nuestra Ciudad. III. Hacer mención que la Ciudad tiene solo tres puntos de acceso directo y dos de estos cruzan el centro, donde se cierran las calles, por lo cual estas dos opciones serían las más viables para dar fluidez a la vialidad, sin causar menoscabo o aglomeraciones vehiculares. Para lograr todo esto es importante que el Departamento de Obras Públicas, realice los proyectos ejecutivos para llevar a cabo las adecuaciones que se requieran, garantizando así el derecho al libre tránsito, cumpliendo las obligaciones de responsabilidad administrativa en el Municipio, por lo que en tal virtud y para garantizar tal derecho es que se plantea la **“Iniciativa para agilizar la movilidad vehicular realizando, Acondicionamiento y Adecuaciones de las calles: Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, como vías alternas de acceso y desahogo**

vial de Ciudad Guzmán, tórnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Se propone se turne la presente Iniciativa a la Comisión de Obras Públicas, para que realice los proyectos ejecutivos necesarios para la adecuación de dichas calles, así como también a la Comisión de Vialidad para que elabore los dictámenes correspondientes sobre la circulación de las mismas. Por lo que, una vez presentada la Iniciativa de mérito, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes: **CONSIDERANDOS** 1. Primordialmente en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándosele autonomía a los Ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco). 2. Resulta de suma importancia mencionar que el Municipio, a lo largo de los años ha crecido no solamente en población sino también en el padrón vehicular, por lo cual es indispensable tomar acciones inmediatas y dar solución a las problemáticas viales que enfrenta actualmente la ciudadanía. 3. Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la Iniciativa propuesta, con la finalidad de que se proporcionen vías alternas que tengan como consecuencia mejorar la circulación dentro de la Ciudad. **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Tórnese a la Comisión de Obras Públicas, a la Comisión de Hacienda Pública y

*Patrimonio Municipal, así como al C. Regidor José Romero Mercado, para que se realice el estudio del Proyecto de las obras en las calles Prolongación Manuel Monasterio Diéguez y Gregorio Torres Quintero, para que tengan conexión con el Libramiento Periférico Sur y así poder tener vías alternas para agilizar la movilidad en el Ciudad. **ATENTAMENTE “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de mayo de 2019. LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”*** Ante de cederle la voz al Secretario; quisiera mencionar que lo que viene siendo Manuel M. Diéguez, si Ustedes aprueban esta Iniciativa, la podríamos conectar con lo que viene siendo la carretera o el camino a Atequizayán, lo cual nos permitiría tener un desahogo directo, ya que en dirección de oriente a poniente, solamente tenemos la salida de la Calzada. Y sería una alternativa muy importante, para comunicar no solamente a la comunidad de Atequizayán, si no toda la movilidad que se está originando ahora con el crecimiento de las zonas aguacateras y de los invernaderos, hay una movilidad grandísima de gente y que los camiones que movilizan a estos obreros, pues puedan utilizar esas alternativas como vías alternas y no tengan la necesidad de entrar o utilizar lo que viene siendo nuestra Calzada y así poder agilizar la movilidad. Y lo que viene siendo la otra vía que solicitamos aquí en esta Iniciativa, que es la misma que solicitó mi compañero Vicente, es importante, ya que en aquellas zonas y también en estas zonas, son de las zonas más habitadas de nuestra Ciudad. En aquellos lugares, pues se encuentra todo lo que viene siendo el Tianguis, los Hospitales y algunas Escuelas. Entonces, vemos la necesidad Presidente, en las dos alternativas, creo que lo único que se

necesita es construir unos puentes para que puedan los vehículos saltar lo que vienen siendo las cunetas que están ahí. Entonces, solicito por favor que se turne a las Comisiones y que esas Comisiones vean a bien estas Iniciativas que estamos metiendo el día de hoy. Muchas gracias, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentarle al Licenciado José Romero Mercado, aquí en su petición, cuando Usted presenta la Iniciativa, dice; Túrnese a la Comisión de Obras Públicas, para que se haga el proyecto respectivo en el Municipio de Zapotlán el Grande. Y si nos vamos en la Iniciativa de Acuerdo Económico, al final, Usted está pidiendo, donde dice primero: Se apruebe realizar las obras necesarias en las Calles Prolongación Manuel Monasterios Diéguez y Gregorio Torres, es decir, ya no las estás mandando a ninguna Comisión. Cómo le gustaría que quedara Regidor o si seguimos la recomendación que dice al principio de la Iniciativa, en donde pide se turne a Comisión de Obras Públicas. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias. Muchas gracias por su observación compañera. Solicito que quede como la primera, que se turne a la Comisión de Obras Públicas, ya que necesitamos hacer las valoraciones correspondientes. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Decirte Regidor Chepe, se me hace más fácil que José Romero Mercado; decirte, como dije hace un momento, el puente que se proyecta hacer en esa zona de Torres Quintero, va a ser una obra que nos va a dar viabilidad en esa zona. Lo que hablas tú de la Avenida Manuel M. Diéguez, que sale prácticamente al puente del jorobado, que es el camino que nos lleva rumbo a Antorcha Campesina, ese proyecto ya lo tenemos trabajado, ya lo tenemos en proceso. Es un proyecto que yo en mi campaña lo hice y lo dije muchas veces, yo lo tenía prácticamente destinado para que se llevara a cabo en ese año, desgraciadamente el Gobierno Federal nos

quitó el Ramo 23 veintitrés, que fue el recurso donde yo tenía proyectado hacer esta gran obra. Ahora vamos a buscar otros medios para poderlo realizar, porque efectivamente es una vialidad que daría muchísima fluidez a las personas que viven para acá, del lado de Abasolo, toda la parte norte de la Ciudad, tendríamos una viabilidad de una movilidad ágil hacia lo que es nuestro Libramiento. Y quiero hacerles partícipes de una excelente noticia; gracias a la gestión de un servidor, el Gobernador me autorizó los 4 cuatro carriles del Libramiento de la Tzaputlatena al monumento de Solidaridad. Estamos trabajando ya en el proyecto, ya que fue el único encargo que nos hizo, que nosotros hiciéramos el proyecto, ya lo estamos trabajando, ya vamos a trabajar la próxima semana en la socialización con todos los que tienen negocios en ese tramo, estamos hablando de aproximadamente 3.800 km. Tres kilómetros, con ochocientos metros, en su primera etapa. La segunda etapa, sería del monumento de Solidaridad, a lo que viene siendo la cartonera, donde también se lo pedí al Señor Gobernador. Me pidió que en primera etapa, valoráramos primero el tramo Solidaridad, Tzaputlatena, por lo que es una afluencia más congestionada. Entonces les doy esa noticia, la obra ya fue autorizada por nuestro Gobernador, el cual aprovecho para hacerle y agradecerle, que vaya a ser también una parte importante en la fluidez de esa zona de nuestra Ciudad, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Primero que nada, felicidades Pepe por esas gestiones, nos queda claro te traías cortito al Gobernador y que bueno que empezamos a ver esos frutos. Respecto a este punto Regidor José Romero; quisiera pedirle que también incluyera a la Comisión de Hacienda en el estudio, en algo pudiéramos ahí coadyuvar y ver los montos y ver si alguna parte de la obra o la pudiéramos seccionar y algo pudiera hacerse tal vez con dinero propio o gestionar, y no ver

solamente como imposibles o muy complicadas algunas obras, si las vemos completas, pero también las podemos fraccionar pero en función de un plan más completo y a lo mejor podemos avanzar gradualmente. Entonces, me gustaría que participara también la Comisión de Hacienda, si tiene Usted a bien, gracias. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo también celebro que se haya conseguido ese recurso y que importante camino de la Avenida de los 28 veintiocho metros, pueda tener 4 cuatro carriles, que va agilizar por supuesto y repito la movilidad en una zona altamente poblada y que además seguirá creciendo en densidad. Nada más me gustaría que quedara en Acta; que nos vamos a acordar que cuando esa Avenida cruce con la Avenida Cruz Roja, nos vamos a dar cuenta que estamos cometiendo un error haciendo un parque lineal en algo que debería ser una calle y no un parque y que el parque eventualmente debió haber estado encima del canal como originalmente se vendió, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Ya para finalizar este punto suficientemente discutido, claro que lo va a decidir el Presidente. Quisiera, que a pesar que se va a turnar a Comisión de Obras Públicas y la de Hacienda, que se me hace muy importante, ver la manera que va a gestionar los recursos o como ya lo decían en varias partes, me gustaría que Usted Regidor nos acompañara, no sé si forma parte de la Comisión de Hacienda... Pero Usted, como autor intelectual de esta gran Iniciativa, me gustaría que estuviera ahí presente también para expresar sus puntos de vista, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Haciendo alusión al comentario que hace mi compañera, claro que sí, la vamos a integrar en la Iniciativa, a la Comisión de Hacienda y bueno, pues no me invitaron a la Comisiones, qué hacemos, pero voy a estar ahí presente, claro que sí, voy a coadyuvar, en esta

Iniciativa, ya que es de mi autoría, entonces, gracias por la invitación, sí quiero estar presente para darle continuidad de este proyecto, ya que también fue una de las propuestas que nosotros hicimos en campaña. Y quiero terminar felicitándolo Presidente, que bueno que pudiste gestionar ese recurso, también nosotros lo propusimos en campaña, la creación de ese Periférico de 4 cuatro carriles, y que bueno que se va a poder lograr, siempre en beneficio de todos los zapotlenses. Felicidades Presidente. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Romero Mercado, quién tenga a bien votarlo a favor, manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que propone renovar Contrato de Comodato de 135 ciento treinta y cinco, bienes muebles a favor de la Secundaria Técnica No. 100 cien. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE RENOVAR CONTRATO DE COMODATO DE 135 BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 100”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o

funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Con fecha 10 de abril del año 2019, fue recibido en las oficinas del Departamento de Patrimonio de este Municipio, un escrito signado por la Mtra. Adelina Navarro Bejines, Directora de la Secundaria Técnica número 100 Clave 14DST0100K de Ciudad Guzmán, Jalisco; mediante el cual informa sobre el contrato de comodato de fecha 25 de junio del año 2010 que celebraron este Municipio y la Secundaria Técnica 100, con el objeto de facilitar a dicha institución 135 sillas de paleta, con asiento, respaldo metálico y paleta de madera; las cuales hasta la fecha siguen siendo utilizadas en la escuela y se encuentran en estado regular, con varias reparaciones y modificaciones dado que con el uso y los años han sufrido deterioro de la madera; sin embargo, se les ha proporcionado mantenimiento y siguen siendo utilizables. **IV.-** El oficio mencionado anteriormente, fue girado a la oficina de Sindicatura con fecha 12 de abril del presente año, para ser turnado posteriormente a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal el día 17 de abril de año con número de oficio 214/2019, solicitando la Síndico Municipal, que se dictamine la renovación del comodato. En virtud de lo anterior, con fecha 26 de abril del año 2019, se convoca a Sesión número 07 Extraordinaria, donde se dictamina y aprueba la elaboración de dicho comodato, en el punto número 03 del orden del día. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así

como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** Visto lo anterior, en virtud de que el mobiliario descrito en la solicitud turnada a esta Comisión, sigue siendo utilizado por los alumnos de la secundaria técnica 100 y dicha institución realiza el mantenimiento de los bienes muebles para que se conserven en buen estado, esta Comisión considera que es viable renovar el comodato con la institución escolar, con vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2021 y con el mismo objeto, es decir, el de ser utilizadas como mobiliario escolar para los estudiantes de la secundaria técnica 100. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 07, aprobamos el punto número 03 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con la Secundaria Técnica número 100, a través de quien acredite su legal representación, con destino única y exclusivamente para uso como mobiliario escolar, respecto a las 135 sillas de paleta, bienes muebles descritos en el anexo de este dictamen. La fecha de vigencia será hasta el día 30 de octubre del año 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la directora de la Secundaria Técnica número 100, para los efectos legales que haya a lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 07 DEL AÑO 2019. **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidenta de la Comisión MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Vocal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal **FIRMAN” - - - - - C. Regidora**

Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Al final del Dictamen, tenemos el oficio girado por la Directora de la Secundaria No. 100 cien, donde se reciben los 135 ciento treinta y cinco sillas y de la manera en que están distribuidas en su Secundaria, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la aprobación de renovar contratos de comodato de 13 (trece) bienes inmuebles de Propiedad Municipal, a favor del Sistema DIF Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes

motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE RENOVAR CONTRATOS DE COMODATO DE 13 (TRECE) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige

por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El día 19 de marzo del año 2019, fue recibido en la dependencia de Sindicatura, el oficio número 023/2019 signado por el Lic. José Ángel Cuevas Evangelista, jefe del departamento jurídico del Sistema DIF Zapotlán y delegado institucional de la procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, posteriormente turnado mediante oficio 172/2019, a la Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; mediante el cual se solicita la renovación de contratos de comodato de diversos inmuebles de propiedad municipal a favor del Sistema DIF Municipal. **IV.-** En virtud de lo anterior, los bienes inmuebles de propiedad Municipal que se solicita sean renovados sus contratos de comodato, son los siguientes: 1. **OFICINAS CENTRALES:** Finca ubicada en la calle Aquiles Serdán número 56, colonia Centro, en esta ciudad, actualmente operando como las oficinas principales del sistema DIF. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 2. **SOLIDARIDAD:** Inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número 237, colonia Solidaridad en esta

ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario y Comedor Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 3. **LOMAS DE ZAPOTLÁN:** Inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez Esquina Prolongación Chamizal, Colonia Lomas de Zapotlán, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 4. **EJIDAL:** Inmueble ubicado en la calle Surco número 59, Colonia Ejidal, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 5. **LOS GUAYABOS:** Inmueble ubicado en la calle Limones Esq. Durazno, Colonia Los Guayabos, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 6. **SAN JOSE:** Inmueble ubicado en la calle Gardenia número 30 A, Colonia San José, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario y Comedor Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 7. **TEOCALLI:** Inmueble ubicado en la calle Aurelio Fuentes Esq. Xochitlapan, en esta ciudad, actualmente operando como centro comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 8. **CRISTO REY:** Inmueble ubicado en la calle Quintana Roo número 232, Colonia Cristo Rey, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 9. **CONSTITUYENTES:** Inmueble ubicado en la calle Avenida Carlos Páez Stille número 335, Colonia Constituyentes, en esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario

de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 10. **LUDOTECA:** Inmueble ubicado en la calle Avenida Pedro Ramírez Vázquez con Calzada Madero y Carranza, en esta ciudad, actualmente operando como Ludoteca. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 11. **EL TRIÁNGULO:** Inmueble ubicado en la calle Manuel M. Diéguez Lara esquina con la calle José Vasconcelos, Colonia El Triángulo, en esta ciudad actualmente operando como Centro Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. 12. **JARDÍN DEL RICO:** Inmueble ubicado en la calle Eulogio Rico número 62, Colonia Centro, en esta ciudad. 13. **PABLO LUIS JUAN:** Inmueble ubicado en la calle Regino Barboza número 01, Colonia Pablo Luis Juan de esta ciudad, actualmente operando como Centro Comunitario y Comedor Comunitario de la colonia de su ubicación. Comodatado a favor del Sistema DIF Municipal de Zapotlán el Grande. Cabe mencionar que todos y cada uno de los bienes inmuebles antes descritos, están en posesión del Sistema DIF Municipal; sirviendo de manera continua el objeto para el cual fueron inicialmente otorgados en comodato. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a los poseedores de los bienes inmuebles que son

propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual son utilizados es de vital importancia para las instituciones que lo solicitan, esta Comisión considera viable renovar los contratos de comodato para 13 bienes inmuebles a favor del Sistema DIF Municipal. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 07, aprobamos el punto número 03 del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, renovar los contratos de comodato de 13 trece bienes inmuebles en posesión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Zapotlán el Grande; dichos contratos de comodato deberán tener como vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2021, así como invariablemente, seguir sirviendo para el mismo objeto para el cual fueron otorgados inicialmente.*

SEGUNDO.- *Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero.*

CUARTO.- *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Lic. Rogelio Gurrero Zúñiga, Director del Sistema DIF Zapotlán para los efectos legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, Año del LXXX

Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 09 DEL AÑO 2019 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** *Presidenta de la Comisión MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO* *Vocal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA* *Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ* *Vocal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA* *Vocal FIRMAN”* - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarla a favor, lo exprese levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Punto de Acuerdo Económico que solicita de manera respetuosa al C. Presidente Municipal, para que por su conducto gire instrucciones al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en tanto no se regularice el suministro de agua en la Delegación de El Fresnito, la Agencia de los Depósitos y el Apastepetl, realice de forma programada, regular y permanente, viajes con suficiente agua potable en pipas para atender a los vecinos de dichas comunidades. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes suscriben y motivan los C.C.. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,* *en nuestro carácter de Regidores de este Honorable Ayuntamiento y miembros de la fracción edilicia del partido de*

MORENA, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente **“PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; EN TANTO NO SE REGUALIRECE EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, LA AGENCIA DE LOS DEPÓSITO Y EL APASTÉPETL, REALICE DE FORMA PROGRAMADA, REGULAR Y PERMANENTE, VIAJES CON SUFICIENTE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA ATENDER A LOS VECINOS DE DICHAS COMUNIDADES.”**, poniendo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio

propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° estipula como un derecho humano, el que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. III.- Así mismo el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 17 establece que el Organismo Operador está obligado a permitir a los habitantes en forma permanente, regular, continua y uniforme, el acceso al agua potable para satisfacer sus necesidades vitales y sanitarias para uso habitacional, aún en el caso de adeudos no cubiertos por servicios prestados, asegurando el suministro de agua de 50 litros por habitante por día, ya que es un derecho humano indispensable para una vida digna. IV.- De conformidad con el artículo 179 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los usuarios de los servicios tienen el derecho de exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios. V.- El artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar un informe

de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que **los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses.** **CONSIDERANDOS:** I.- La Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º a la letra señala como derecho humano lo siguiente: **Artículo 4o.** *El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Párrafo adicionado DOF 13-10-2011 Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Párrafo adicionado DOF 03-02-1983 **Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.** Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012 **Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía***

para la consecución de dichos fines Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. *Párrafo adicionado DOF 07-02-1983*

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. *Párrafo adicionado DOF 17-06-2014*

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. *Párrafo adicionado DOF 18-03-1980. Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011*

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. *Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Reformado DOF 12-10-2011*

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. *Párrafo adicionado DOF 07-04-2000. Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2000*

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. *Párrafo adicionado DOF 30-04-2009*

Toda persona tiene

derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Párrafo adicionado DOF 12-10-2011 Artículo reformado DOF 31-12-1974 Reforma DOF 14-08-2001: Derogó del artículo el entonces párrafo primero (antes adicionado por DOF 28-01-1992) II.- Así mismo este derecho se garantiza en otros Tratados y Declaraciones Internacionales como señalo los siguientes: A) Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 3º señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. B) Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966, (este pacto fue aprobado mediante la resolución 2200 a (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas (ONU), de manera conjunta con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Políticos (PIDCP), en su artículo 11 y 12 señala lo que a la letra reza: Artículo 11 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre

nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan. Artículo 12 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. **C) Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979. D) Tratado Internacional de Derechos Humanos; en el que se menciona el derecho al agua y vinculado al derecho de salud de la: Convención Sobre los Derechos de los Niños de 1989 E) OBSERVACIÓN GENERAL No. 15** En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General No. 15, sobre el derecho al agua. El artículo 1.- establece que **“El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”** **F) La Observación No. 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.**

G) Resolución 64/292. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando, que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. **La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a proporcionar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayuda a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.** III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 de fecha 27 de Febrero del 2019 en el punto número 11, **presenté una iniciativa al pleno del ayuntamiento**, en la que pedía mediante un exhorto se convocara al Director del OPD del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado a una comparecencia donde podría exponer a los regidores y al pueblo de Zapotlán El Grande, **la radiografía técnica de lo que sucede en la red de agua en aquellas pequeñas comunidades.** Exponía en el documento que esperaba se presentara por escrito un proyecto técnico con **la estrategia, la infraestructura y las condiciones que se requieren** para normalizar el suministro de agua potable en la Delegación del el Fresnito y la Agencia de los Depósitos, así como un informe Administrativo (balance general, estado de resultados de octubre a la fecha y nómina). Todo lo anterior con el único propósito de **abonar en la solución de este problema que desde años aqueja a los vecinos de estas comunidades.** IV. Dicha solicitud de comparecencia fue votada en contra, debido en gran medida, a que el presidente municipal en el debate de la iniciativa, afirmó que el servicio de suministro de agua potable en las mencionadas comunidades, **se daba con**

regularidad y que instruiría a las instancias correspondientes a que garantizaran que el servicio se regularizara de inmediato. V.- El pasado 25 del mes de abril el año 2019, **giré un oficio bajo el número 0205/2019 de exhorto, dirigido al Director del OPD Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande**, con copia al Ciudadano Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, mismo que se anexa al presente para conocimiento de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, con la finalidad de que mientras se realizan las acciones que resuelvan de fondo esta lamentable situación, el organismo **envíe con frecuencia programada, la cantidad de pipas de agua potable que satisfaga de manera inmediata la necesidad de los vecinos**, y cumplir con esto, el compromiso constitucional y moral de dotar de agua potable a los habitantes de nuestro municipio. VI. De lo anterior fue que con fecha del día 10 de mayo del año en curso, recibí el oficio número 333/2019, para responder mi oficio de exhorto, donde recomiendo que subsane el déficit en el servicio del suministro de agua potable con viajes de pipas, mientras se resuelve de fondo el multicitado problema del servicio en dichas comunidades. El su respuesta, el director de la OPD no sólo afirma que el servicio se está "suministrando por conducto de las redes de distribución", sino que además, afirma que el exhorto que le envié está fuera de mis atribuciones, dándole esa atribución exclusivamente al pleno. VII. Al momento en que se redacta la presente iniciativa, y con el seguimiento que he dado al caso con los vecinos de dichas comunidades, puedo afirmar **que no se ha hecho ninguna acción que regularice el servicio de agua potable**, y que los vecinos refieren que aún **no se ha regularizado el servicio**, y que del mismo modo, el exhorto que se hizo en días pasados al director de SAPAZA no ha sido tomado en cuenta y por lo tanto también puedo afirmar que **no**

*se ha enviado ni una pipa de agua potable como se recomendó. VIII.- Es por ello que la presente solicitud va en el sentido de que mientras se define la solución de fondo a este problema, y se hacen los ajustes a la red, o se construye la infraestructura necesaria, este cabildo, a través del presidente municipal se pronuncie y se sume a la solicitud de **dotar de servicio de pipas de agua potable a estas comunidades con una frecuencia programada**, para que los vecinos de El Fresnito, Los Depósitos y Apastepetl, puedan llenar sus depósitos, aljibes y tinacos y de esta manera **garanticemos el cumplimiento y el respeto a su derecho de recibir agua potable de calidad**. IX. Estoy seguro de que con su intervención así como de la aprobación de este Honorable Pleno de Ayuntamiento y de que perfectamente conscientes, del sensible servicio que se tiene la responsabilidad de garantizar, debemos comprender muy bien esta situación, por lo que pido que el **programa de pipas con agua a estas comunidades comience de inmediato**, y se evite de esta manera el riesgo de salud pública que hemos corrido desde hace años. En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO: SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; QUE EN TANTO NO SE REGUALIRECE EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, LA AGENCIA DE LOS DEPÓSITO Y EL APASTÉPETL, SE REALICE DE FORMA PROGRAMADA, REGULAR Y PERMANENTE, VIAJES CON SUFICIENTE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA ATENDER A LOS VECINOS DE***

DICHAS COMUNIDADES. ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 09 de Mayo de 2019 C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora FIRMAN” C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Dando respuesta a lo que comentas Regidor; citas en el punto No. 3 tres: “asegurando el suministro de agua de 50 cincuenta litros por habitante por día, ya que es un derecho humano indispensable para una vida digna”. Quiero decirte que está llegándoles a los habitantes de El Fresnito, 135 l ciento treinta y cinco litros por persona, y es un hecho verídico que tú lo puedes revisar personalmente. El día de hoy mandamos a personal del Ayuntamiento a hacer una revisión en la Delegación, fueron 27 veintisiete casas y en las 27 veintisiete casas cayó agua normalmente. Te comento; mandamos pipas de agua, y esta que se ve en la imagen es a las 2:30 p.m. dos horas, con treinta minutos de la tarde, pero Alejandro yo creo que las personas que te informan, te informan mal. Mira, a mí me gustaría que fueras personalmente a la Delegación para que te des cuenta cuál es el tema. Nosotros, estamos mandando 135 l ciento treinta y cinco litros por habitante a la Delegación de El Fresnito, el tema ahí es un problema de fondo, es la distribución del agua misma. Tenemos una red de agua obsoleta, tenemos una red de agua en donde hemos detectado después de un análisis, muchas toma clandestinas que no van para el uso humano, no van para el uso habitacional, van para huertas agrícolas, desgraciadamente eso es lo que está pasando. Las personas que anteriormente distribuían el agua, no lo hacían racionalmente y por eso y por eso teníamos problemas con los habitantes. No podemos llegar al 100% cien

por ciento, de los habitantes de El Fresno, porque desgraciadamente las fugas y todas las tomas clandestinas, que van a las diferentes huertas que hay ahí, de los mismos habitantes de El Fresno, pues nos hace imposible llegar a todos los habitantes. Te digo que ya estamos trabajando en un proyecto con SAPAZA, donde estamos planeando hacer una red nueva, porque no vamos a poder controlar todas las fugas que hay, ni tampoco todas las tomas que están clandestinas, porque sería muy difícil y a lo mejor sería muy costoso y seguiríamos teniendo fugas. Lo que vamos a hacer puntualmente, es un proyecto donde haremos una red nueva, completa, poniéndole directamente a cada habitante su toma de agua, siendo muy responsables por dónde la vamos a guiar para no tener quizás al rato tomas clandestinas, que vayan dirigidas hacia las huertas de aguacate u otro tipo de huertas que existen ahí en la Delegación de El Fresno. Estamos muy conscientes de lo que se requiere, te lo digo, aquí está la evidencia, tengo un video y en un momento te lo muestro de los reportes que me enviaron hasta el día de hoy. No tenemos la suficiente presión, porque te digo que tenemos muchas fugas y aparte la verdad el agua se va y se distribuye para otro tipo que es agrícola, que no es el fin de lo que tenemos que hacer nosotros. Para poder remediar de fondo este tema y que bueno que tú estás interesado en ese tema porque lo tenemos que solucionar y yo lo entiendo. Pero sí me gustaría que fueras personalmente y te dieras cuenta, porque quizás a lo mejor las personas que te informan, pues no te dicen. Mira, ahora que estamos ya racionando el agua de forma diferente; había personas que tenían agua 8 ocho días, porque tenían tomas por el frente de su calle y por el corral, por donde pasa la otra calle, entonces, cuando racionábamos el agua por la calle principal les caía agua. Cuando racionábamos el agua por la siguiente calle, pues les tocaba el agua de la otra calle,

entonces, pues siempre tenían agua y aparte pues eran privilegiadas por la persona que hacia la distribución misma del líquido. Hoy no, hoy ya pusimos a una persona diferente, que la misma Delegada fue quien la determinó que ella fuera. Entonces, hoy estamos teniendo ya resultados porque prácticamente tenemos agua en la Delegación, quizás no la suficiente, porque seguimos teniendo tomas clandestinas, tomas que van hacia las huertas y ahí sí la verdad se llevan muchísima agua esas huertas. Ya estamos trabajando en un proyecto, Alejandro, un proyecto en donde no hay de otra, tenemos que cambiar la red, lo que nos cueste, tenemos que hacerlo, tenemos que hacerlo por las calles principales, donde, claro, no les vamos a cobrar a los habitantes nada, pero sí tenemos que hacer una red nueva de distribución de agua, para que ahora sí le llegue el agua oportunamente a los habitantes de la Delegación en tiempo y en forma y ser muy cuidadosos de que ya no se vaya el agua para otro tipo de cultivos, porque si seguimos con esa red obsoleta que tenemos, con las fugas y con lo que tiene que ver el desvío del líquido pues no vamos a terminar. También giramos un oficio al Director del SAPAZA, para que puntualmente estemos cubriendo con pipas, hasta que no hagamos los cambios de la red, porque aun así que tenemos los 135 l ciento treinta y cinco litros que se están trabajando y que se están fluyendo todos los días, porque los pozos no paran, trabajan día y noche y la verdad es muy difícil cubrir todas esas fugas, pero estamos trabajando en ese sentido, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Presidente. Quiero informarle que con mucha frecuencia, mucha más de la que Usted se imagina, tengo reuniones, no con los mismos vecinos y lamentablemente, he tenido la mala fortuna, de entrevistarme con vecinos que no reciben agua. Yo celebro que su respuesta al día de hoy, es muy diferente a la respuesta que Usted me

dio en la primera ocasión que yo le solicitaba al Pleno, la comparecencia del Director de SAPAZA, donde precisamente recordará Usted, argumentaba que precisamente me hiciera el diagnóstico tal y como Usted nos lo acaba de dar en este momento. Reconocer que tenemos en El Fresnito, un problema, eso ya es un avance, ese es un gran paso, y no seguir diciéndole a los vecinos que no hay ningún problema. Entonces, me da mucho gusto, que por lo menos este Ayuntamiento esté reconociendo que estamos fallando en la entrega del agua, porque no estamos entregando de la manera Constitucional, como se nos manda, a todos los zapotlenses que viven en este Municipio. Y efectivamente, me da también mucho gusto de que se esté trabajando en un proyecto para resarcir ese problema que se ha identificado. Me tocó a mí redactar ésta Iniciativa la semana pasada, y en el momento en que escribí ésta Iniciativa, había recibido un oficio del Director de SAPAZA, para decirme que yo no tenía ninguna competencia para hacerle ese exhorto y que además las redes estaban encargándose de hacer la distribución. Me da mucho gusto y además celebro, que el día de hoy, días después de que yo presenté ésta Iniciativa, me diga Usted que ya llegaron las primeras pipas. Ojalá que estas pipas y que éste exhorto que Usted ha hecho, esta instrucción que ha hecho, se mantenga permanente y de manera programada esté abasteciendo de agua potable a las personas, la cantidad de litros de agua que la Constitución nos exige por lo menos, y estén entregándole a las familias de estas comunidades, agua potable de calidad, porque estoy seguro que de esa manera vamos a cumplir nuestro compromiso. Eso nos dará además, la prisa para poder resolver de fondo ese problema que ya Ustedes o el equipo técnico de SAPAZA determinará. Si es una nueva red, si hay que hacer un nuevo pozo, si hay que hacer una mejor distribución, eso ya Ustedes lo determinarán.

Lo que es de fondo y me parece que nos estamos entendiendo y lo agradezco y lo celebro, pues es que hay que hacer infraestructura, hay que hacer una obra civil quizás, para poder garantizar el agua a los vecinos. Con mucho gusto de su parte, aunque seguramente se enterarán a través de los medios, de su parte, haré llegar su mensaje a los vecinos de El Fresnito, quienes por cierto, no solo se han entrevistado conmigo, y Usted también seguramente estará enterado, medios de comunicación locales, de prensa y de radio, que han hecho sondeos muy parecidos a los que yo he hecho y han obtenido por cierto los mismos resultados: una queja sistemática de una falla en el Sistema de Agua Potable. Sin embargo, voy a confiar y voy a darle a Usted el beneficio de la duda una vez más, para garantizar que en las próximas semanas podamos omitir ya las quejas de los vecinos porque sea de una forma o de otra, se les esté entregando agua potable, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. A mí me gustaría compañero Barragán; que cambiemos el concepto de falla que el Ayuntamiento pudiera tener hacia la distribución de agua en las localidades, en realidad la distribución es buena en comparación de otros Municipios y que nos sentimos orgullosos de que no se ha dejado de trabajar y se han venido mejorando las cosas. A media semana, tuvimos una reunión por un proyecto de humedales, precisamente para las comunidades de Atequizayán y El Fresnito, con los investigadores del Centro Universitario del Sur, y precisamente tenían el concepto que Usted está manifestando. Lo que les comentamos y a través de Participación Ciudadana, generamos una comisión y nos coordinamos para llevar a cabo un sondeo, precisamente para satisfacer las necesidades del proyecto. Pero le explicaba y le solicitaba también al Centro Universitario, con toda la seriedad que realiza sus trabajos, que también actualice su información

porque precisamente si nos ponemos a ver las fallas muy tajantemente pues son fallas que también a este Ayuntamiento y a otros Ayuntamientos han sido heredadas continuamente. Entonces yo lo invitaría a que tengamos conceptualmente que es más bien una cuestión de control y distribución, no de falla en que le llegue el agua a las personas, si la distribución es al 100% cien por ciento, sin embargo, no se obtiene la que quisiéramos porque se está controlando y como lo manifiesta el Presidente, hay fugas o hay gente que está abusando. Si algo ha hecho esta Administración y la Administración pasada, es que haya equidad en esta distribución y el que usa más, pague más y la tenemos que cuidar. Yo invité a los investigadores, hicimos el ejercicio, obtuvieron el resultado, creo que cambió la concepción y yo con mucho gusto en su momento también lo sumaría a estar informando, los resultados que los mismos estudiantes y los investigadores, están obteniendo actualizando esta información. Entonces, a mí me gustaría que no digamos que estamos reconociendo una falla, o sea, un problema si hay, pero hay un problema desde hace 3 tres años, o hace 6 seis años, la mala distribución que hay del agua en las localidades. Entonces, fallar, no estoy de acuerdo con Usted compañero. A mí me gustaría que nos quedemos proactivamente y pensando en resolver un problema importante para localidades y para todos los ciudadanos de Zapotlán, que pensemos en cómo vamos a resolver el tema de la distribución equitativa del vital líquido que nos preocupa ya en su momento, en estos tiempos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañero Jiménez. Mire, yo tengo identificado el problema y no es un tema de semántica, Usted podrá decir que en cada falla hay una oportunidad, o Usted podrá decirme y podrá ponerle el adjetivo o el sustantivo que Usted considere necesario. Lo que sí es muy claro, es que el compromiso

Constitucional y moral que tenemos, de dotar de un servicio de agua potable de calidad con frecuencia y con cantidad, no se está cumpliendo. Y quiero que quede muy claro; que no estoy señalando a esta Administración, ni siquiera a la anterior, he documentado en todas las veces que he intervenido que es un problema de años. Sin embargo, si ese problema de años no tiene pequeñas acciones que vayan caminando en la resolución del problema, pues bueno, no lo vamos a resolver. Por eso insisto; hoy celebro que el Presidente está haciendo un anuncio de que hará los cambios, las modificaciones en la infraestructura, pues para componer lo que Usted quiera, como quiera que se llame, pero vamos a resolver algo que desde mi punto de vista está fallando, desde su punto de vista es un problema o no sé cómo lo quiera llamar, pero lo que es importante en este momento, es que efectivamente esta Administración por fin, después de muchos años, tome ese problema o tome esa falla y comience a resolverlo. Ese es, desde mi punto de vista lo que deberíamos estar discutiendo en este momento y me da mucho gusto de verdad Presidente, lo que Usted me acaba de decir. Ojalá que en esta ocasión a diferencia de la vez pasada donde Usted había prometido la instrucción y había dicho que no había ningún problema, espero que ahora sí podamos ver con contundencia las acciones lo más pronto posible. Por lo pronto, yo agradezco que haya hecho Usted ya el exhorto o haya girado Usted la instrucción de mandar las pipas, por lo tanto creo que no habrá ningún problema en que quedara asentado, que por medio del Pleno, todos estamos de acuerdo en que esa solución, si bien, no es la definitiva, sí nos permite a nosotros como Ayuntamiento, resarcir aunque sea de manera parcial, un compromiso que tenemos de manera Constitucional y de manera moral. Entonces, si ya se está haciendo, si ya hoy ya se entregaron las primeras pipas, pues lo agradezco a nombre

de los vecinos de El Fresnito, yo mismo les haré llegar esta noticia y me gustaría, si no tiene algún otro compañero, algún otro comentario, me gustaría que se formalizara también, votando a favor esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Aquí yo creo que todos estamos coincidiendo en algo; un principio Constitucional de dotar de agua a los ciudadanos, se está realizando. Sin embargo, todos los que caminamos el Municipio por alguna razón, sea en campaña o sea por cualquier otra razón, nos percatamos que el tema del agua es un tema recurrente, es un tema que la gente exige y que como lo refiere el Presidente, sí me consta que la racionalidad del agua no es la adecuada. Sin embargo, a lo que pide aquí el compañero Alejandro, yo no le veo mal en el sentido de que si él está haciendo una investigación, si ya se mandaron pipas, pues que se siga haciendo lo conducente, para llegar al fondo del asunto y si la propuesta que Usted hace de una línea nueva, pues hay que analizarla y que sea el Organismo operador del SAPAZA, quien haga ese estudio y quien presente aquí ese proyecto. Entonces, invitarlos también a que tengamos nada más en cuenta que el tema del agua nos compete a todos, sin colores, sin distinción de personas, entonces bajo ese principio Constitucional pues vamos apoyando a esta Iniciativa del compañero Alejandro, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Presidente, celebro, me alegra mucho, escucharlo también el día de hoy en esta Sesión, que nos plantea ya cuál es el camino que tiene trazado para darle solución a ese problema, que es un problema que no es nuevo, como bien lo dice el compañero Regidor Manuel, no es un problema nuevo, es un problema que ya tiene bastantes años. Y viéndolo desde la perspectiva humana, urge darle una solución a ese problema, sí, si es un problema. Segundo y

acompañó la Iniciativa de mi compañero Alejandro; porque yo también he tenido la desfortuna quizás de coincidir con ciudadanos de la comunidad de El Fresnito y de Los Depósitos, que no tienen agua y que no han sido abastecidos y que urge que se le dé una solución a ese problema, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga bien expresarlo a favor, lo manifieste levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.**-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se turne a Comisiones para su discusión, análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Operación del Programa de dotación de uniformes, en un esquema que genere una mejor distribución de la derrama económica en los comercios de la Ciudad, y beneficie más a las familias de los niños de esta Ciudad, dando oportunidad de una adquisición selectiva de uniformes escolares. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes suscriben y motivan los C.C.. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, en nuestro carácter de Regidores de este Honorable Ayuntamiento y miembros de la fracción edilicia del partido de MORENA, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los*

artículos 40,47,87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE TURNE A COMISIONES PARA SU DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, EN UN ESQUEMA QUE GENERE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD, Y BENEFICIE MÁS A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS DE ESTA CIUDAD, DANDO LA OPORTUNIDAD DE UNA ADQUISICIÓN SELECTIVA DE UNIFORMES ESCOLARES”**, poniendo a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 9 a celebrarse el día 20 de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, se aprobó por mayoría

el Dictamen final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que propone al pleno del Ayuntamiento la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluyen, dentro de las partidas generales, un par de partidas particulares destinadas a los **programas de “Mochilas con útiles” y “Uniformes escolares”**, por los montos de **\$2,333,199.13 y \$8,114,377.64** respectivamente, cifras, que **junto con una aportación de parte del gobierno estatal para el programa de “mochilas y útiles”**, servirán para cumplir el compromiso de dotar de mochilas con útiles escolares y uniformes a niños y jóvenes que estudian en jardines de niños, primarias y secundarias públicas de nuestro municipio. III.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, número 13, con fecha de 22 de marzo del año 2019, se aprobó por mayoría, la propuesta de adhesión al programa estatal “Crea, educando para la vida, apoyo a mochila, útiles, uniformes y calzado escolar”, para el ejercicio fiscal 2019, que incluye únicamente la dotación de mochilas, útiles y calzado para niños y niñas estudiantes del nivel básico de educación de nuestro municipio. IV. Como parte del debate en el punto mencionado, se advirtió que la dotación de uniformes para complementar el programa, sería operado a través de una licitación pública, siendo todos los proveedores de uniformes de la ciudad, convocados a participar. V. Al momento en que se redacta la presente iniciativa, en el portal del gobierno municipal de Zapotlán El Grande, no existe aún ninguna convocatoria con las bases de una licitación para la adquisición de uniformes escolares, por lo que considero que aún es factible evaluar en comisiones la presente iniciativa. IV.- A nivel nacional, la tendencia es que los programas sociales sean entregados de manera directa al beneficiario, sin intermediarios, permitiendo que el propio ciudadano, tenga la posibilidad de escoger entre

varias alternativas la solución que más le convenga, se ajuste a su gusto, necesidad o deseo. Por ejemplo, el caso de las guarderías para infantes, donde ya no se entrega el servicio pagado por el gobierno, sino que se dará a los padres de familia, el monto de dinero equivalente al servicio, para que éstos decidan qué guardería deberán escoger de acuerdo a su propia conveniencia. **CONSIDERANDOS:** I.- La entrega de uniformes a niños y niñas de educación básica, descrita en esta iniciativa, es un programa que tiene como objetivo apoyar la economía familiar, las familias con menor ingreso, son las más sensibles al beneficio otorgado. Precisamente por eso, propongo una alternativa para la ejecución del programa, y expongo, a continuación los beneficios inmediatos y directos al gobierno municipal, a los comerciantes y sobre todo, a las familias de los niños de nuestro municipio. **Que el programa no sea entregado en especie, sino en forma de vales que sólo sean canjeables en una determinada lista de establecimientos especializados en la venta de uniformes y condicionado sólo para un catálogo de uniformes escolares.** De esta manera, se obtienen los mayores beneficios para los participantes en este programa: 1. El ayuntamiento sólo tendrá que imprimir los vales por un monto de dinero equivalente al apoyo por los “uniformes escolares”, y de esta manera se evitará los costos relacionados con el levantamiento del censo de tallas, en logística de compra, almacenamiento, administración del proyecto, maniobras y logística de armado de paquetes, el costo de empaque individual, y costos de distribución. Pudiendo destinar los costos de dicha operación al fin que más nos interesa: **Más dinero para uniformes.** 2. El ayuntamiento no se compromete sólo con un proveedor, generando con esto, suspicacias e inconformidades de la red de comercios especializados en la venta de papelería y uniformes de la ciudad, que podrían estar

viendo mermadas sus ventas en la que sin duda es la mejor temporada para sus negocios. Y de esta manera se comparte con los padres de familia la responsabilidad de elección del proveedor de las prendas. 3. El ayuntamiento no entrega, a través de personajes públicos como regidores o el propio presidente municipal los apoyos en especie, y se evita de esta manera la sospecha del uso de programas sociales con dinero público, para la promoción personal de personajes políticos, y se evita la sospecha de incurrir en delitos por este concepto. 4. El ayuntamiento destina el 100% del presupuesto de estos programas en materiales, prendas y calzado que realmente se utilizarán por los niños de Zapotlán El Grande, evitando de esta manera mermas por concepto de errores de cálculo (subconjuntos por género, diseño, colores, tallas, modelos, etc.), compras en exceso u otro tipo de materiales anteriormente relacionados con empaques y publicidad gubernamental. El total del presupuesto será dividido entre el número total de niños beneficiados, logrando con eso, la mayor eficiencia posible en la distribución del apoyo. Pero sobre todo se evitarán entregar prendas que los niños no utilicen y se queden nuevos en cajones y guardarropa. 5. El ayuntamiento irá canjeando los vales entregados por los comercios por dinero en efectivo, exclusivamente cuando los satisfactores hayan sido entregados, pudiendo gastar el presupuesto en erogaciones mensuales menores, y evitar hacer la compra total de los programas en una sola exhibición. 6. Más comercios se verán beneficiados, ya que, si se integra una **“lista de comercios participantes autorizados”**, sólo ellos podrían recibir los vales oficiales, y cambiarlos a los poseedores, por los productos predeterminados que los padres de familia seleccionen de acuerdo con sus gustos, presupuesto y elección. 7. Los comercios podrán ofrecer productos de diversas calidades, para satisfacer diversos

públicos y necesidades, así como agregar servicios adicionales para poder ser atractivos por los padres de familia.

8. Esta **derrama económica en más negocios** de nuestra ciudad, redundará en un beneficio no sólo para los propietarios de los negocios, sino para sus empleados, proveedores y sus familias.

9. Invitar a participar a **más distribuidores** en este ejercicio, no sólo **estimula la economía**, sino la **competitividad**, el impulso de ofrecer servicios que agreguen valor a sus productos y que el cliente final pueda elegir la opción que más le convenga.

10. Los padres de familia o tutores podrán recibir a través de cada profesor de cada aula de cada escuela, el “**block de vales**”, que contenga los documentos intercambiables por las prendas en las **tiendas participantes**. De esta manera, se podrá tener una entrega eficiente y real de los apoyos públicos.

11. Los padres de familia podrán hacer el canje de sus vales en las **tiendas de su preferencia**, dependiendo del gusto o la conveniencia de cada familia.

12. Los padres, podrán buscar en cada tienda, la talla exacta, el diseño y la calidad que sea del agrado del niño, favoreciendo a tener una **adquisición altamente eficiente**, y evitando de esta manera, recibir un paquete con piezas que podrían no ser de la talla precisa, que podrían tener una calidad o diseño que no se ajuste a las características particulares de cada niño.

13. Los padres podrán comprar lo que realmente necesitan, es decir, muy probablemente, podríamos encontrar el caso de que un niño tenga suficientes camisas en buen estado, y los padres decidan en lugar de comprar una camisa más, comprar dos pantalones, por ejemplo. De esta manera, **se optimiza la adquisición** de los padres, dando la **flexibilidad** de poder hacer las combinaciones de prendas o exclusivamente los útiles escolares que el niño necesita.

14. Los vales podrán tener **vigencia de un año escolar**. De esta manera, los padres

podrían comprar los uniformes y útiles escolares **bajo demanda**. Es decir, comprar el uniforme nuevo cuando el niño haya cambiado de talla, o cuando el actual uniforme se haya desgastado; cuando la mochila o los útiles escolares sean requeridos. 15. Si damos esta nueva condición de apoyo, vamos a evitar que en las casas de los zapotlenses nos encontremos con uniformes nuevos guardados en los cajones, porque no son del gusto, de la talla o de la calidad que los niños necesitan. II.- Para lo anterior es importante crear **una lista de comercios participantes**, cuya historia, trayectoria y reconocimiento público en la ciudad, reflejen su especialización en la venta de uniformes escolares, y firmar convenios con cada uno de ellos para establecer una relación formal con compromisos y responsabilidades. Dicha base de datos, deberá conocer y aceptar las **condiciones generales del programa**, por ejemplo, canjear los vales exclusivamente por uniformes, y no por otro tipo de bienes, so pena de ser retirados de la lista de comercios participantes. Esta y otras condiciones, se podrían agregar a las reglas de operación tanto para proveedores como para los padres de familia para evitar que se haga mal uso de este tipo de programas sociales, durante la discusión en las mesas de trabajo de las comisiones responsables. III. Si es posible ampliar los beneficios de programas sociales como los descritos en esta iniciativa, para otros sectores, y que además el impacto económico en la ciudad se pueda distribuir en varios comercios, es **una decisión que se debe tomar para maximizar** el impacto positivo en nuestra sociedad, en el apoyo a las familias más vulnerables, así como en el apoyo a los comercios que generan empleos directos e indirectos en nuestra economía. Lo anterior con base y fundamento en dispuesto por el artículo 37 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. En virtud de lo anteriormente

fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: ÚNICO: Se solicita se envíe a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, como convocante, y a las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, así como la invitación del Comité de Adquisiciones para **DISCUTIR, ANALIZAR Y EN SU CASO, APROBAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, EN UN ESQUEMA QUE GENERE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD, Y BENEFICIE MÁS A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS DE ESTA CIUDAD, DANDO LA OPORTUNIDAD DE UNA ADQUISICIÓN SELECTIVA DE UNIFORMES ESCOLARES**”, para poner en marcha los ajustes de este estudio para la entrega de los programas sociales de este mismo año.

ATENTAMENTE “2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 15 de enero de 2019. C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora FIRMAN” Les pido una disculpa, entiendo que el documento que se envió por correo tiene algunas imprecisiones que podemos subsanar enviando la corrección de este documento. Y antes de que algún Regidor emita una opinión, que me gustaría por supuesto escucharla; les digo que he afinado y he tomado en consideración las opiniones que se vertieron en una discusión anterior, aunque esta esta Iniciativa nunca se leyó, pero traté de subsanar cualquier mal entendido que se pudo haber suscitado en un debate anterior, para darle a la reunión de Comisiones, a quienes los coadyuvantes consideren necesario, todas las posibilidades de discutir, de considerar, este Programa y que se pueda tomar la mejor decisión, no solo

para este Ayuntamiento, si no, sobre todo para las familias de este Municipio. Y estoy seguro de que en la discusión que se de en estas Comisiones, pues muy probablemente se podrían adicionar otro tipo de condiciones y otro tipo de consideraciones para garantizar el mayor el mayor aprovechamiento de este recurso público y condicionar y garantizar que los candados de seguridad y de legalidad se puedan establecer como seguramente este Gobierno Municipal tiene la capacidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Compañero Alejandro, nomás para que nos quede claro; ¿está cambiando el punto de acuerdo que entregó a Secretaría?... Porque el que entregó a Secretaría y que tenemos aquí dice que se solicita que: *se envíe a la Comisión de Adquisiciones como convocante y a las Comisiones de Educación y Cultura y a la de Administración.* Y ahorita verbalmente leyó otra cosa, o sea, para que nos quede claro, ¿está cambiando el punto de acuerdo y está pidiendo que sea otro el que se vote?.... **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Efectivamente Regidora, hice un ajuste a la Comisión que creo que es la pertinente para hacer el análisis de esta solicitud. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Muy bien, entonces, tomando como base que está pretendiendo enviar a la Comisión de Hacienda como convocante; yo nada más recordarle a Usted y a todo el Pleno, que tenemos ya un punto aprobado y que ya se firmó el Convenio al que creo que se hace mención en el cuerpo de este Dictamen. Esa aprobación ha ido caminando, incluso me confirma la Síndico y el Presidente que ese Convenio ya está firmado. Yo francamente no le veo que podamos analizar su petición en la Comisión, porque ya decidimos porque caminos irnos. Ciertamente, de aquí creo yo que si bien la licitación está por lanzarse mañana, pasado mañana, creo que el día 16

dieciséis, si mal no recuerdo, está programado lanzarse esa convocatoria por el tema de la publicación que se hace en medios locales y va todo caminando en ese sentido. Desde mi punto de vista es ocioso, es perder el tiempo, porque francamente no le vamos a dar cauce a cambiar el curso de lo que ya aprobamos, de lo que ya discutimos y creo que de lo que estamos conscientes la mayoría que emitió su voto en este Pleno. Por mi parte como Presidenta de la Comisión, mi voto será en contra, no deseo llevar este tema, ni que se me obligue por medio de acuerdo de Ayuntamiento a tenerlo que ver, porque lo veo ocioso, lo veo pérdida de tiempo, ya lo discutimos, ya vimos que es otro el camino, ya se firmó un Convenio y ya está en camino la licitación y lo pertinente que se está haciendo en base a ese Acuerdo que tuvimos. Esa es mi postura como Presidenta de la Comisión, yo no acepto por lo menos tampoco, que sea el punto de esa manera, que yo lo lleve a cabo, porque es un asunto que ya discutimos y que este Pleno ya tuvo a bien aprobar, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Efectivamente compañera; leyendo el Acuerdo que se aprobó por mayoría, que también lo describo en esta Iniciativa, nos damos cuenta que el apoyo por parte del Gobierno del Estado que fue lo que se aprobó en esa ocasión, se limita exclusivamente a las mochilas, útiles escolares y calzado, y aquí en la discusión de manera verbal, pero no quedó de manera digamos, en el acuerdo, se prometió que se harían las licitaciones y me tomé yo la libertad, compañera, de someter de nuevo este punto, porque precisamente en el momento en que se redactó ésta Iniciativa, pues no se había puesto todavía una licitación, todavía no está. Ahora me lo confirma Usted, y efectivamente la intención, yo no sabía que ya estaba por aparecer en estos días no lo tenía yo previsto y consideré que muy respetuosamente como lo estoy haciendo, dado que esta

Iniciativa no tuvo la oportunidad de haberse leído y haberse discutido pues yo consideré que sí, y considero todavía en este momento, que si efectivamente las licitaciones no se han lanzado, si todavía no se ha hecho, pues a lo mejor algunos compañeros, leyendo ahora sí de fondo y con las precisiones que alguno de Ustedes vieron como puntos débiles de la Iniciativa, pues quizás en este momento podrían considerar que esta alternativa pudiera ser de mejor resultado no solo para el trabajo del propio Ayuntamiento, sino también para beneficio de los niños y de las familias de los niños. Entonces, efectivamente entiendo que si Ustedes en la Comisión, ya habían iniciado los procesos que yo desconocía, los procesos de licitación, pero aún no se han hecho, bueno, precisamente a este Pleno vengo a considerar que se evalúe, se discuta en una Comisión, se integre incluso a esa discusión, al Comité de Adquisiciones o se pudiera evaluar, si todavía no se ha convocado a una licitación, pues efectivamente, todavía hay tiempo de poder discutirlo y efectivamente entiendo, que Usted no quiera hacerlo, lo entiendo perfectamente, pero también éste es un Órgano de Gobierno, donde los Regidores podríamos con nuestros votos, solicitárselo de manera formal y que independientemente de lo que cada uno de nosotros quiera o no, pues tendríamos que acatarnos al resultado de la votación de este punto. Por lo tanto creo y dada las circunstancias que Usted me acaba de confirmar, creo que todavía hay pertinencia que este punto se discuta. Por supuesto, estoy sujeto, estoy sujeto a la voluntad de los Regidores, a la libre voluntad de los Regidores de este Pleno, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidor, conforme a su solicitud planteada; yo creo que carece mucho de algunos elementos básicos, técnicos, jurídicos, y en base a su petición también, digo, me apena decirlo pero es el desconocimiento propiamente de la Ley.

Precisamente hay procesos que se van agotando, llevan un proceso preciso tal cual y justamente el 22 veintidós de Marzo firmamos el Convenio, bueno, autorizaron el Convenio como tal, para ser sujetos a este mismo programa, con las reglas de operación del programa, del cual ya firmamos tanto el Secretario, Tesorero, Presidente y su servidora, ese Convenio como tal, que marca las reglas de operación tal cual, no determina que podamos ser libres de decidir, cómo entregar ese tipo de proyectos, ese tipo de elementos como tal. Y precisamente, porque es un proceso de licitación que lleva muchísimos términos, procesos como tal e ir agotando y eso nos va sujetando uno, a que ya firmamos el Convenio. Dos, ya tenemos reglas establecidas. Tres, ya se pusieron las bases y solamente esa parte la llevó ya el Comité de Adquisiciones, ya hay un proceso avanzado. Entonces, la parte de las licitaciones siempre han sido públicas, abiertas y Nacionales, nunca se les ha limitado a ninguno de los proveedores y justamente fueron de los términos que se hablaron precisamente el día que se discutió ese mismo punto, que el punto no era de darle la cuestión de, sí de ayudarle a la parte de los proveedores pero sobre todo, abaratar los costos por la cantidad de uniformes que veníamos dando. Entonces, justamente los puntos que se tomaron en ese día, que ya fue hace dos meses, el proceso sigue avanzando, el proceso ya trae términos, ya traemos Convenios como tal. El Comité de Adquisiciones ya trabajó las bases y están próximas a publicarse. Entonces, no es cuestión de decir que si no está publicado como tal, seamos libres de decidir, cómo se reasigna ese propio recurso, porque al final ya firmamos un Convenio en el que nosotros nos sujetamos a ciertas bases y de entrega y de tiempos, porque precisamente ya traemos un calendario de entrega con la parte de los uniformes. Y la verdad, yo sí invitaría a los habitantes que traen negocios en este sentido,

pues que estén atentos a la páginas, que estén ya incluso, dados de alta como proveedores del Ayuntamiento, que es el paso No. 1 uno, incluso los requisitos ya se vieron en el Comité de Adquisiciones, ya deberían de estar informados en la parte de Proveeduría, y que esos son los pasos que al final cuando ellos concursan en una licitación, son los que se califican como tal, y el abaratar o garantizar un precio estable, que te pueda garantizar entrar a una licitación de esa magnitud. Entonces, creo que en ningún momento se les ha limitado a la gente y a los comerciantes, a entrarle, al contrario es pública y abierta. Pero precisamente eso; si están muy interesados, no sé si ya cumplieron esos requisitos y ya están al pendiente, hay que estar revisando páginas, publicaciones como tal, precisamente para entrar en ese tipo de procesos como tal. Entonces, creo que es preciso que este tipo de cuestiones estén al pendiente los comerciantes, todos están invitados a participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la Ley les marca y la propia licitación ya trae las propias reglas establecidas como tal. Entonces, creo que si ya fue un tema revisado, dictaminado en una Comisión, fue también presentado ante el Pleno, precisamente ese tipo de cuestiones, ya lo único que nos quedaría que los propios comerciantes hicieran su parte, presentaran su propuesta y entraran al concurso como tal, eso sería todo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Síndico. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quien tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **2 votos a favor: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 2 votos se abstienen: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. 12**

votos en contra, punto rechazado. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, para la declaración de calles con preferencias ciclistas en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe* **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA DECLARACIÓN DE CALLES CON PREFERENCIA CICLISTA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y

relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.- “Las ciudades humanas priorizan a peatones, ciclistas y transporte Público. Buscan tener gente y no autos en las calles”. - Jan Gehl** Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la contaminación del aire en zonas urbanas provoca 7 millones de muertes cada año en todo el mundo, a causa de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y cáncer de pulmón. Una de las principales fuentes de emisiones contaminantes son los vehículos motorizados. ONU HABITAT, reconoce que las ciudades ocupan apenas el 3% del planeta, pero representan entre el 60% y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. **III.-** En los últimos años en Zapotlán el Grande, se ha buscado establecer el concepto de “Ciudad para todos”, mediante la implementación de nuevas Políticas Públicas Transversales, adecuadas a los cambios que ha generado la globalización en el mundo. Es por eso, que estas y otras acciones se han desarrollado para la búsqueda del bien común, mediante el desarrollo de estrategias para incluir a todos los sectores de la sociedad, generando una política incluyente, equitativa y sustentable. **IV.-** Desde la Administración 2015- 2018, se ha trabajado en la Agenda de Movilidad Sustentable, la cual, tiene como objeto el sensibilizar a la sociedad para fortalecer los valores que contribuyan a la generación de espacios públicos y recreativos que sean el escenario para la gestación del desarrollo social

mediante la gestión y desarrollo de diversas actividades. Uno de los propósitos más importantes del Plan de Movilidad, es generar una nueva cultura, que nos permita el cambio de hábitos, con acciones a corto, mediano y largo plazo, estimulando a los Zapotlenses a tomar conciencia, que para tener una mejor ciudad, debemos ser parte del cambio. Dentro del Plan de Movilidad, se creó la Red de Infraestructura Ciclista, la cual, establece los estándares de seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad, para la implementación de la infraestructura vial ciclista en la ciudad. Se optó por la construcción de la Ciclo vía, con base en estudios urbanos, viales y sociales, así como todos aquellos insumos de información, investigación y manuales de operación tanto internacionales, nacionales, estatales y locales. V.- Por su parte la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco establece en su artículo 1° fracción I, II y III, que la presente tiene como objeto: I. Determinar los sujetos activos de la movilidad, que son las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, usuarios, conductores y prestadores del servicio público de transporte en todas sus modalidades, así como las empresas de redes de transportes. II. Regular la movilidad y el transporte en el Estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, para establecer el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas. III. Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial. Para los efectos de la fracción I del artículo en mención, el artículo 2°

fracción I de la presente Ley, establece como principios rectores de la movilidad: b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellas que generan emisión de gases de la atmósfera; e) La participación ciudadana, que permita involucrar a los habitantes en el diseño y distribución de las vías públicas de tal manera que puedan convivir armónicamente los distintos usuarios de la movilidad sustentable. **VI.-** Aunado a esto es necesario el cambio de paradigma en la planificación urbana, hacia un concepto de movilidad sostenible, buscando prevalecer la calidad humana de la movilidad y la accesibilidad, con un menor uso de energía y una reducción significativa de emisiones contaminantes. Esta administración tiene como objetivo, lograr que la población salga a la calle, a la plaza pública, área verde, cancha deportiva, centro cultural a convivir, mantenerse activo, recrearse, adquirir hábitos saludables que favorezcan su crecimiento personal y comunitario en un entorno de seguridad. Es por eso, que a través de la Dirección Integral de Movilidad y de su Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad, se elaboró la nueva agenda de movilidad, en la que se identificaron prioridades de política pública, presupuestación y medio ambiente. Un claro ejemplo es el cambio de horario de recolección de basura por la noche, obteniendo como resultado una ciudad limpia y con menos tráfico. **VII.-** Ahora bien, de conformidad a lo establecido al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 135 fracción V, hace referencia a la atribución que tiene la Dirección de Movilidad, para diseñar e instrumentar programas permanentes y transitorios de seguridad y educación vial,

dirigidos a los ciclistas, motociclistas y peatones; de igual manera, el artículo 136 nos define la cultura vial como hábitos, conductas y conocimientos que han adquirido de forma individual los sujetos de la movilidad, definiendo en su conjunto la visión que tiene la sociedad respecto de cómo y en que nos movemos, tomando como base los derechos y obligaciones de cada sujeto; y a la seguridad vial, la cual tiene como fin el proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de los sujetos de la movilidad mediante acciones tendientes a prevenir, educar, divulgar, concientizar a la población en la forma de prevenir los accidentes en las vías públicas. Los principios rectores de la cultura vial son el respeto a la vida y a la seguridad de los usuarios, ya que la movilidad y el libre desplazamiento no pueden verse afectados por conductas inapropiadas que se manifiesten en grupos específicos de usuarios. **VIII.-** La presente iniciativa, tiene como finalidad inculcar a la sociedad que la vía pública es un espacio socializador por excelencia, y el derecho a utilizarlo, es un derecho de todos, por esta razón, se pretende declarar las siguientes calles con preferencia ciclista en Zapotlán el Grande: ***Calle Pascual Galindo Ceballos, de calle Aquiles Serdán Alatraste a calle Federico del Toro. *Calle Refugio Barragán de Toscano, de calle Federico del Toro a calle Juárez. *Calle Mariano Abasolo, de calle Fray Bartolomé de las Casas a calle Gral. Vicente Guerrero Saldaña. *Calle Ignacio Mejía, de calle Gral. Vicente Guerrero Saldaña a calle Calzada Madero y Carranza. *Calle Moctezuma, de calle Arq. Vicente Mendiola a calle Ocampo. *Calle Ocampo, de calle 1º (Primero) de Mayo a calle Los Guayabos. *Avenida Constituyentes, de avenida Pedro Ramírez Vázquez a avenida Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez. *Avenida Cruz Roja, de avenida Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez a avenida Obispo Serafín**

Vázquez Elizalde. *Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, de avenida Cruz Roja a calle Gral. Pedro Ogazón Rubio. *Calle Gral. Pedro Ogazón Rubio, de avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde a Parque Ecológico Las Peñas. Por lo tanto, el darle un verdadero valor, dimensión y respeto al marco normativo, es la mejor manera de alcanzar una cultura vial, para lograr los objetivos de la seguridad vial. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se turne a las **COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL COMO CONVOCANTE Y A LA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO COADYUVANTE,** para que se avoquen al estudio y dictaminación de la presente iniciativa para la declaración de calles con preferencia ciclista en Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Notifíquese al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Movilidad y a la Jefatura de Proyectos y Gestión de la Movilidad para que se integren al estudio de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 03 DE 2019. “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. FIRMA” - - - - -**

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Felicidades por la Iniciativa, compañero. Yo creo que también me ha tocado ser ciclista y si es importante darle el espacio a los usuarios de las bicis. Nada más mi pregunta es; el objetivo de la Iniciativa va en torno a ser ciclovías o balizamiento de calles o cómo es la idea. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias compañera. Dentro de la agenda, la

parte de la red infraestructura ciclista, hay una parte de la ciclovia segregadas, esto es carril compartido. En este caso, no se construirá infraestructura, sino que tanto el automóvil como el ciclista, compartirían las calles, dándole preferencia al ciclista. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Yo también me uno a la felicitación de esta Iniciativa. Efectivamente este tipo de acciones, sí obedecen a una agenda de movilidad no motorizada y eventualmente este tipo de acciones nos puede demostrar a los ciudadanos, que se puede estimular el transporte no motorizado, con otras medidas, con otras alternativas, no necesariamente con la creación de ciclovías. Efectivamente, hay muchos casos como los que Usted acaba de mencionar en otras Ciudades del País o en otras Ciudades del mundo, donde se puede respetar y se puede estimular el uso de bicicletas, sin la necesidad de la construcción o de la limitación de calles con infraestructura fija y rígida. Yo lo celebro y si Usted me lo permite, me gustaría integrarme a los análisis de esta tarea, porque efectivamente yo también tengo algunas propuestas que me gustaría compartir con los Regidores que participen en esta Comisión, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias, totalmente invitado. Y quiero nada más también poner el antecedente; la característica de Ciudad Guzmán, obligaba tener una ciclovia que iba a ser el eje troncal, ésta es una segunda parte, donde precisamente ahora se promueve la cultura vial. Por la cultura que nosotros teníamos de la democratización de las vialidades, iba a ser muy difícil empezar por esta parte, si Ustedes han visto, se ha venido retirando algunas varas trapezoidales porque se ha venido generando la cultura, pero la seguridad es primero. Entonces, es una segunda parte y obviamente en la discusión y en el análisis, haremos de su conocimiento parte de la agenda, pero esto ya es una segunda parte que hemos venido avanzando a

partir de la construcción de la ciclovia en la Administración pasada, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Alguien más que quiera hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma de Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe* **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, *en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,*

“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA 2019”, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante oficio 112/2019 el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el

convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dentro del Programa “Fondo de Talleres para Casas de Cultura 2019”, mismo que se anexa en copia simple a la presente. 2.- La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa “Fondo de Talleres para Casas de Cultura 2019”, aportará la cantidad de \$135,475.13 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.) y el Ayuntamiento aportará la cantidad de \$249,967.99 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete mil 99/100). En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: ÚNICO.-** Se autorice la firma de convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para acceder al programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura 2019”. Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 09 de mayo de 2019 **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA”** ----- **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más Regidor, aclarar que el Director de Cultura, ya no es Oscar Fajardo, ahora es el Licenciado Walter Radillo, es cuanto. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Sí, el oficio que dirige el Licenciado Oscar Fajardo, fue el 12 doce de Abril del 2019 dos mil diecinueve, estando todavía en funciones, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Desde luego todo lo que tiene que ver con Cultura, bienvenido Regidor, yo me sumo a lo que

venga para fomentar más actividades en cuanto a Cultura se refiere. Sin embargo, representa aquí una aportación de \$249,967.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil, novecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por parte del Ayuntamiento, ¿se tiene considerado ya esa cifra dentro del Presupuesto? Es cuanto Secretario. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Se tiene ya considerado el monto en el Presupuesto que se aprobó para este año y lo que se refiere a las actividades que se realizan al interior de la Casa de la Cultura, así como el pago de honorarios de los diferentes instructores, es el apoyo que otorga el Gobierno del Estado, por parte de la Secretaría de Cultura, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma de Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultura”. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10,

27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA “FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL”**”, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales,

así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Mediante oficio 111/2019 el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para acceder al Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural”, mismo que se anexa en copia simple a la presente. 2.- La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural”, aportará la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento aportará el 33%, mismo que será utilizado en el equipamiento de instrumentos musicales para la Escuela de Música. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: ÚNICO.- Se autorice la firma de convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para acceder al programa “Fondo Jalisco de Animación Cultural”. Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 09 de mayo de 2019 **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA” - - - - -C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Preguntarles si alguien desea hacer

uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen para la emisión de la Convocatoria de XI entrega de reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2019” dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA XI ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JOVENES TALENTOSOS 2019”**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos

*Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Como un reconocimiento al desempeño académico desde el año 2008, la autoridad Municipal busca premiar a los jóvenes destacados en sus estudios académicos, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, entregando un estímulo público a los ganadores de esta convocatoria. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.-** A través de la Jefatura de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur de la Secretaría de Educación Jalisco de esta ciudad y el Consejo Municipal de Participación Social en Educación, con la participación de las escuelas de educación primaria, secundaria, telesecundaria y bachillerato, se lleva a cabo la selección de participantes, previa evaluación académica. **2.-** Se inscriben alrededor de 20 participantes, de los cuales, a los ganadores de los primeros lugares en la olimpiada de matemáticas y olimpiada de conocimiento se les entrega un reconocimiento impreso, ofreciéndoles un pequeño desayuno, para tal situación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, ya se*

contempló esta partida. Una vez analizada la logística y el presupuesto, se propone la autorización por un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo anterior y en mi carácter de titular de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa con carácter de dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autorice llevar a cabo la XI Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2019”; se apruebe la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-** Se turne e instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 09 de mayo de 2019 **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien gusta hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos,

quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen que aprueba las reformas y adiciones al “Reglamento para Cementerios, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C.C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** en carácter de Regidores integrantes e la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con los **C.C. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO , LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, Y NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1

fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento **“DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo la fracción III, inciso e) establece que cada ayuntamiento tendrá a su cargo la función y el servicio público de panteones. **III.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **IV.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** Que dentro del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios. **VI.-** De lo anterior es que con fecha 25 de Marzo del año 2019, mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 5 cinco, punto 12 doce del orden del día, se aprobó por el Pleno

de Ayuntamiento, el turno a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio, análisis y posterior dictaminación, la iniciativa de ordenamiento municipal que propone mediante un tabla de Propuestas las reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; iniciativa de origen que señala como objetivo principal el armonizar dicho ordenamiento con las necesidades actuales, así como reducir y cerrar vacíos normativos para evitar irregularidades en ese espacio público, de tal manera que podamos mejorar el servicio y brindar una garantía de mayor calidad y seguridad a los usuarios. **VII.-** Del punto anterior es que las comisiones de Calles Alumbrado Público Y Cementerios en conjunto con la comisión de Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien reunirse en Sesión de fecha 15 quince del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, con intervención del Administrador del Cementerio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión a la iniciativa de origen que en su tabla de propuesta nos ocupa, por lo que derivado de dicha reunión, se acordó realizar las siguientes modificaciones: - - - - -

TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO - - - - -

COMO ESTÁ	COMO DEBERIA QUEDAR
CAPÍTULO II DE LOS CEMENTERIOS EN GENERAL	CAPÍTULO II DE LOS CEMENTERIOS EN GENERAL
Artículo19.- Para realizar alguna obra dentro de un Cementerio se requerirá el permiso municipal correspondiente.	Se adiciona párrafo. Artículo19.- Para realizar alguna obra dentro de un Cementerio se requerirá el permiso municipal correspondiente. De conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del presente ordenamiento.
CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CEMENTERIOS	CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CEMENTERIOS
Artículo 57.- El titular de la Coordinación de Cementerios contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:	Se modifica y se adiciona párrafo a la fracción IV Artículo 57.- El titular de la Coordinación de Cementerios contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

<p>I. Vigilar la aplicación de este Reglamento, a través del personal asignado a su área, coordinándose con las demás autoridades mencionadas en el presente ordenamiento;</p> <p>II. Proponer a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales un Reglamento interior, que deba observarse por el personal de apoyo de cada uno de los cementerios del Municipio en el cumplimiento de su trabajo diario;</p> <p>III. Vigilar la eficiencia del servicio público en todos los cementerios municipales y concesionados que se ubiquen en la circunscripción territorial del Municipio;</p> <p>IV. Llevar a cabo un registro de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, cremaciones o traslados de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, así como del uso o explotación de espacios en los cementerios, ajustándose a lo que mandan las leyes respectivas y el presente reglamento;</p> <p>V. (...)</p>	<p>I. Vigilar la aplicación de este Reglamento, a través del personal asignado a su área, coordinándose con las demás autoridades mencionadas en el presente ordenamiento;</p> <p>II. Proponer a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales un Reglamento interior, que deba observarse por el personal de apoyo de cada uno de los cementerios del Municipio en el cumplimiento de su trabajo diario;</p> <p>III. Vigilar la eficiencia del servicio público en todos los cementerios municipales y concesionados que se ubiquen en la circunscripción territorial del Municipio;</p> <p>IV. Llevar a cabo un registro físico y digital, de acceso público, de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, cremaciones o traslados de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, así como del uso o explotación de espacios en los cementerios, en donde se detallen los espacios y tumbas que tienen un registro de propiedad, y las que se encuentran en situación de abandono, así como datos del propietario para su localización y notificación, ajustándose a lo que mandan las leyes respectivas y el presente reglamento;</p> <p>Lo anterior apegándose en base a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a la Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.</p> <p>V. (...)</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN CEMENTERIOS</p> <p>Artículo 58.- Para llevar a cabo alguna construcción, modificación o demolición de obra dentro de un panteón se requerirá:</p> <p>I. Solicitar permiso por escrito al Coordinador de Cementerios;</p> <p>II. Acreditar el derecho de uso, presentado la documentación necesaria;</p> <p>III. Realizar los pagos a la Tesorería Municipal, establecidos en la Ley de Ingreso Municipal vigente;</p> <p>IV. Deberá estar al corriente de las cuotas de mantenimiento y demás impuestos Municipales;</p> <p>V. Contar con la anuencia de construcción correspondiente, otorgado por la Coordinación de Cementerios y el permiso de construcción de la Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>VI. Cuando así se requiera, tener los planos de la obra debidamente autorizada por la Autoridad municipal competente; y</p> <p>VII. La autorización deberá mantenerla en el lugar de la obra mientras dure su construcción y a disposición de la autoridad.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN CEMENTERIOS</p> <p>Se adicionan las fracciones VIII, IX y X del artículo 58 y se adiciona artículo 58 Bis</p> <p>Artículo 58.- Para llevar a cabo alguna construcción, modificación o demolición de obra dentro de un panteón se requerirá:</p> <p>I. Solicitar permiso por escrito al Coordinador de Cementerios;</p> <p>II. Acreditar el derecho de uso, presentado la documentación necesaria;</p> <p>III. Realizar los pagos a la Tesorería Municipal, establecidos en la Ley de Ingreso Municipal vigente;</p> <p>IV. Deberá estar al corriente de las cuotas de mantenimiento y demás impuestos Municipales;</p> <p>V. Contar con la anuencia de construcción correspondiente, otorgado por la Coordinación de Cementerios y el permiso de construcción de la Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>VI. Cuando así se requiera, tener los planos de la obra debidamente autorizada por la Autoridad municipal competente; y</p> <p>VII. La autorización deberá mantenerla en el lugar de la obra mientras dure su construcción y a disposición de la autoridad.</p> <p>VIII. Acreditar la autorización del propietario, a través del contrato de prestación de servicios de obra celebrado por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente ordenamiento.</p> <p>IX. Contar con licencia municipal correspondiente, lo cual acreditará con el recibo de pago expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial</p> <p>X. En caso de incumplimiento de algunas de las fracciones anteriores, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 126 bis del presente reglamento.</p> <p>Artículo 58 Bis.- Son sujetos de obligaciones de este capítulo, cualquier persona que preste los servicios de marmolería, excavación, albañilería, a favor de los particulares de usuarios de los cementerios, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el presente ordenamiento.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI DE LA RECUPERACIÓN DE LAS TUMBAS ABANDONADAS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO XI DE LA RECUPERACIÓN DE LAS TUMBAS ABANDONADAS</p>

<p>Artículo 77.-La Coordinación de Cementerios debe realizar las gestiones necesarias para la recuperación de tumbas abandonadas, apegándose a los procedimientos y requisitos que establezca la legislación civil.</p> <p>Artículo 78.-Las tumbas recuperadas volverán al dominio pleno del Municipio según las características de cada una de ellas.</p> <p>Artículo 79.-Se notificará a los titulares o familiares mediante un oficio de los daños que tiene dicho espacio, la contaminación visual, los adeudos por no cubrir los pagos estipulados en la Ley de Ingresos vigente, así como los riesgos que podría ocasionar para los visitantes a dicho cementerio, previo dictamen de la Dirección de Obras Publicas y la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal.</p> <p>Artículo 80.-Una vez notificado el titular tiene 30 días hábiles para resolver dicho problema, de lo contrario se procederá con el procedimiento para recuperar la tumba y rehabilitarla para su uso, en caso que el titular quiera recuperar la tumba deberá pagar los adeudos pendientes y los gastos que implicaron la reparación en su totalidad de lo contrario la perdería sin derecho a reclamación alguna.</p> <p>Artículo 81.-La Coordinación de Cementerios avisará por escrito a los interesados en el domicilio registrado (quienes estarán obligados a notificar cualquier cambio de domicilio), para que procedan a refrendar el pago de derechos de uso por un nuevo término legal. Aquéllos que no acudan en un término de 30 días después de ser notificados o en caso de no encontrarse a sus deudos después de ser publicados en estrados de la Presidencia Municipal y en las ventanillas de la Coordinación de Cementerios; Los restos áridos que se exhumen, se inhumarán inmediatamente en la fosa común, debiéndose levantar siempre el acta correspondiente, llevando el control mediante el registro en un libro especialmente para estas acciones.</p>	<p>Se reforma por completo este capítulo, derogando los artículos 77, 78, 80 y 81 para quedar como se hace la propuesta, dejando sin efecto los anteriores y se adicionan los artículos 82 al 86.</p> <p>Artículo 77.- En caso de identificación de una tumba abandonada, la Coordinación de Cementerios debe realizar las gestiones necesarias para la recuperación de las mismas, apegándose a los procedimientos y requisitos que establezcan el presente ordenamiento y la legislación civil vigente.</p> <p>El coordinador de Cementerios deberá llevar un registro físico y digital, con acceso público de los espacios y tumbas que tienen un registro de propiedad, de las que se encuentran en situación de abandono, así como datos del propietario para su localización y notificación. (Se adiciona párrafo)</p> <p>Artículo 78.- Para tales efectos se considerará abandonada una tumba cuando hayan transcurrido 10 años, a partir de la última fecha de inhumación, y el propietario no se encuentre al corriente de los pagos municipales correspondientes. (Se deroga el anterior)</p> <p>Artículo 79.- Se notificará a los titulares o familiares mediante un oficio de los daños que tiene dicho espacio, la contaminación visual, los adeudos por no cubrir los pagos estipulados en la Ley de Ingresos vigente, así como los riesgos que podría ocasionar para los visitantes a dicho cementerio, previo dictamen de la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal</p> <p>Artículo 80.- Una vez realizada la notificación, si se encuentra al titular, se le apercibirá para que cumpla con las disposiciones en materia de aseo y conservación, así como para que se ponga al corriente de los pagos correspondientes. (Se deroga el anterior)</p> <p>Artículo 81.- En caso de ausencia temporal, la Coordinación de Cementerios procederá a realizar la notificación en su domicilio, con la firma de dos o más vecinos que reconozcan al titular, como testigos. En caso de que el titular ya no viva en ese domicilio o se ignore su paradero, se levantará un acta de hechos, con la firma de dos o más vecinos, como testigos del domicilio. Y se publicará la notificación durante tres veces consecutivas por 10 días cada una en los periódicos oficiales de mayor circulación del municipio de Zapotlán el Grande, y de la Zona Sur del Estado de Jalisco, en un término de 30 días. Así como en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento, en los estrados de la ventanilla del Ayuntamiento, y de la Coordinación de Cementerios. (Se deroga el anterior) <u>Se adicionan los siguientes artículos modificando a partir de éstos, la consecutividad de los artículos del presente Reglamento:</u></p> <p>Artículo 82.- Cuando no se pueda probar la existencia del titular se aceptará la intervención de cualquier interesado dentro de los 90 días siguientes a la fecha de notificación, siempre y cuando acredite tener un parentesco en línea recta o colateral con el titular o con los restos, y se comprometa a rehabilitar la tumba para su uso y pagar el derecho correspondiente a la titularidad en un término de 30 días a partir de que adquiera el compromiso. (Se adiciona)</p> <p>Artículo 83.- El pago del derecho señalado en el artículo anterior será de al menos cinco años de la deuda devengada por el titular anterior. (Se adiciona)</p> <p>Artículo 84.- Si dentro del término señalado, se presenta un interesado, que acredite tener un parentesco en línea recta o colateral con el titular o con los restos, y que no esté interesado en la recuperación de la tumba, se tomará su opinión o se pondrá a su disposición el destino de los restos. (Se adiciona)</p> <p>Artículo 85.- Si transcurrido un término de 180 días después de la notificación, no se presenta nadie a reclamar o hacer válida la titularidad, las tumbas recuperadas</p>
--	--

	<p>volverán al dominio pleno del Municipio según las características de cada una de ellas. (Se adiciona)</p> <p>Artículo 86.- Una vez que las tumbas hayan vuelto al dominio del Municipio, la Coordinación del Cementerio procederá a la exhumación de los restos áridos y se inhumarán inmediatamente en la fosa común, debiéndose levantar siempre el acta correspondiente, llevando el control mediante el registro físico en un libro especialmente para estas acciones, y digital en el sistema que para tales efectos designe el municipio. (Se adiciona)</p>
<p align="center">CAPÍTULO XV DE LOS USUARIOS EN LOS CEMENTERIOS</p>	<p align="center">CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS EN LOS CEMENTERIOS</p> <p>Se modifica el título del presente capítulo.</p>
<p>Artículo 116.- Son usuarios todas aquellas que recurren a los cementerios a solicitar algún servicio, los visitantes o los poseedores de un espacio en panteones tanto de la cabecera municipal como de las Delegaciones y Agencias municipales en este ordenamiento. Estos deberán acatar las normas y procedimientos siguientes:</p> <p>I. Todo ciudadano tiene derecho a cualquiera de los servicios que proporciona el Gobierno Municipal en materia de cementerios;</p> <p>II. Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta para evitar su mal estado y que represente riesgo para los visitantes al cementerio, procurando la buena imagen del mismo;</p> <p>III. No se permitirá la plantación de ningún árbol o arbusto, ni cualquier remodelación o construcción que no tenga la autorización del Coordinador del Cementerio;</p> <p>IV. Ninguna persona deberá extraer objetos que no le pertenezcan del interior del cementerio.</p> <p>V. En la limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá trasladar su basura a los botes correspondientes y el escombros en el lugar que le indique el Coordinador de Cementerios para ser retirado posteriormente por personal de la Unidad de Aseo Público o Parques y Jardines.</p> <p>VI.....XV...</p>	<p>Se modifica el artículo 116 adicionando los párrafos dos al siete de la fracción I y se modifica la fracción III.</p> <p>Artículo 116.- Son usuarios todas aquellas que recurren a los cementerios a solicitar algún servicio, los visitantes o los poseedores de un espacio en panteones tanto de la cabecera municipal como de las Delegaciones y Agencias municipales en este ordenamiento. Estos deberán acatar las normas y procedimientos siguientes:</p> <p>I.- Todo ciudadano tiene derecho a cualquiera de los servicios que proporciona el Gobierno Municipal en materia de cementerios;</p> <p>Para ser beneficiario de los servicios que presta la Dirección de Cementerios de Zapotlán el Grande, el solicitante debe presentar el título de derecho de uso al corriente del pago de derechos.</p> <p>Los usuarios tendrán derecho a la debida conservación de los cadáveres y restos inhumados, en los diferentes espacios de inhumación del cementerio, siempre y cuando cumpla con las obligaciones señaladas en este ordenamiento.</p> <p>Los usuarios tendrán derecho a reclamar la adecuada conservación, cuidado y limpieza de las zonas públicas en todas las instalaciones del cementerio.</p> <p>Tendrán derecho a requerir el cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en el presente ordenamiento.</p> <p>Tendrán derecho a requerir a la Coordinación del Cementerio, toda la información necesaria respecto a los trámites de inhumación, exhumación, rehumación y demás servicios que preste el cementerio.</p> <p>A ninguna persona se le negarán los servicios del cementerio por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión, o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>II.- Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta para evitar su mal estado y que represente riesgo para los visitantes al cementerio, procurando la buena imagen del mismo;</p> <p>III. No se permitirá la plantación de ningún árbol o arbusto, ni cualquier remodelación o construcción que no tenga la autorización del Coordinador del Cementerio y de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.</p> <p>IV. Ninguna persona deberá extraer objetos que no le pertenezcan del interior del cementerio.</p> <p>V. En la limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá trasladar su basura a los botes correspondientes y el escombros en el lugar que le indique el Coordinador de Cementerios para ser retirado posteriormente por personal de la Unidad de Aseo Público o Parques y Jardines.</p> <p>VI.....XV....</p>

CAPÍTULO XVI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	CAPÍTULO XVI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
<p>Artículo 126.- Son infracciones fiscales, aquellas que se señalen la Ley de Ingresos Municipal; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y cuya responsabilidad recaea sobre los sujetos pasivos de alguna prestación fiscal; aplicándose en este caso por no contar con los permisos fiscales correspondientes.</p>	<p>Se adiciona el artículo 126 Bis, según corresponda a la consecutividad de la anterior adición de los artículos</p> <p>Artículo 126.- Son infracciones fiscales, aquellas que se señalen la Ley de Ingresos Municipal; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y cuya responsabilidad recaea sobre los sujetos pasivos de alguna prestación fiscal; aplicándose en este caso por no contar con los permisos fiscales correspondientes.</p> <p>Artículo 126 Bis.-En caso de incumplimiento de un contrato de prestación de servicios de obra, de cualquier persona que se encuentre registrado en el padrón del cementerio, será suspendido y dado de baja del padrón de marmoleros, independientemente de las acciones legales de la persona afectada.</p>
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
<p>PRIMERO.-Una vez aprobado el presente reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>SEGUNDO.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se abroga el Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán en el año 3. Número 29 del 14 de mayo del 2009.</p> <p>CUARTO.- Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>QUINTO.-Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Para publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 26 días del mes de Octubre del 2016.</p>	<p>PRIMERO.-Una vez aprobado el presente reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>SEGUNDO.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>TERCERO.- Se Reforma, modifica y adicionan los siguientes; se adiciona párrafo segundo al artículo 19, se modifica y adiciona párrafo a la fracción IV del artículo 57, se adicionan las fracciones VIII, IX, X, del artículo 58 y se adiciona el artículo 58 Bis, se reforma Capítulo IX, derogando los artículos 77, 78, 80 y 81 para quedar como se hace la propuesta dejando sin efecto los anteriores y se adicionan los artículos 82,83,84,85 y 86, modificando con éstos la consecutividad de los artículos del presente Reglamento; Se modifica el título del Capítulo XV y se adiciona los párrafos 2,3,4,5,6,7, de la fracción I del artículo 116, y se modifica la fracción III, se adiciona el artículo 126 Bis según corresponda a la consecutividad de la anterior adición de los artículos del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán en el año 8. Número 114 del 26 de octubre del 2016.</p> <p>CUARTO.- Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>QUINTO.-Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Para publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los ----- días del mes de ----- del 2019.</p>

VIII.- Es decir que las reforma que se modifican únicamente pretenden, transparentar el padrón de espacios del cementerio y la recuperación de los mismos, para efficientar el servicio

*haciéndolo claro, público, eficiente y con ello combatir la posible corrupción en dicho servicio. IX.- Una vez estudiado y analizado lo conducente las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerio en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, **51, 69**, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Pleno de Ayuntamiento el presente*

“DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

*X.- De los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa de origen que nos fue turnada, es que los que suscribimos el presente Dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación, con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 numeral 1 fracción I y II, 51, 69 fracción I, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar las iniciativa que nos fue turnada y que se menciona en el proemio del presente Dictamen. **II.-** De lo anterior es que las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios con conjunto con la de Reglamentos y Gobernación, aprobamos en lo general y en lo particular el **“DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para armonizar dicho ordenamiento con las necesidades actuales, así como reducir y cerrar vacíos*

*normativos para evitar en ese espacio público, de tal manera que podamos mejorar el servicio y brindar una garantía de mayor calidad y seguridad a los usuarios, por lo que **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de reformas resolviendo a través de los siguientes criterios y razonamientos, para quedar como sigue: - - - - -*

CAPÍTULO II DE LOS CEMENTERIOS EN GENERAL
Artículo 19.- Para realizar alguna obra dentro de un Cementerio se requerirá el permiso municipal correspondiente. De conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del presente ordenamiento.
CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CEMENTERIOS
Artículo 57.- El titular de la Coordinación de Cementerios contará con las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Vigilar la aplicación de este Reglamento, a través del personal asignado a su área, coordinándose con las demás autoridades mencionadas en el presente ordenamiento; II. Proponer a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales un Reglamento interior, que deba observarse por el personal de apoyo de cada uno de los cementerios del Municipio en el cumplimiento de su trabajo diario; III. Vigilar la eficiencia del servicio público en todos los cementerios municipales y concesionados que se ubiquen en la circunscripción territorial del Municipio; IV. Llevar a cabo un registro físico y digital, de acceso público, de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, cremaciones o traslados de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, así como del uso o explotación de espacios en los cementerios, en donde se detallen los espacios y tumbas que tienen un registro de propiedad, y las que se encuentran en situación de abandono, así como datos del propietario para su localización y notificación, ajustándose a lo que mandan las leyes respectivas y el presente reglamento; Lo anterior apegándose en base a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a la Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. V. (...)
CAPÍTULO IX DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN CEMENTERIOS
Artículo 58.- Para llevar a cabo alguna construcción, modificación o demolición de obra dentro de un panteón se requerirá: I. Solicitar permiso por escrito al Coordinador de Cementerios; II. Acreditar el derecho de uso, presentado la documentación necesaria; III. Realizar los pagos a la Tesorería Municipal, establecidos en la Ley de Ingreso Municipal vigente; IV. Deberá estar al corriente de las cuotas de mantenimiento y demás impuestos Municipales; V. Contar con la anuencia de construcción correspondiente, otorgado por la Coordinación de Cementerios y el permiso de construcción de la Dirección de Ordenamiento Territorial; VI. Cuando así se requiera, tener los planos de la obra debidamente autorizada por la Autoridad municipal competente; y VII. La autorización deberá mantenerla en el lugar de la obra mientras dure su construcción y a disposición de la autoridad. VIII. Acreditar la autorización del propietario, a través del contrato de prestación de servicios de obra celebrado por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente ordenamiento.

- IX. Contar con licencia municipal correspondiente, lo cual acreditará con el recibo de pago expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial
- X. En caso de incumplimiento de algunas de las fracciones anteriores, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 126 bis del presente reglamento.

Artículo 58 Bis.- Son sujetos de obligaciones de este capítulo, cualquier persona que preste los servicios de marmolería, excavación, albañilería, a favor de los particulares de usuarios de los cementerios, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el presente ordenamiento.

CAPÍTULO XI DE LA RECUPERACIÓN DE LAS TUMBAS ABANDONADAS

Artículo 77.- En caso de identificación de una tumba abandonada, la Coordinación de Cementerios debe realizar las gestiones necesarias para la recuperación de las mismas, apegándose a los procedimientos y requisitos que establezcan el presente ordenamiento y la legislación civil vigente.

El coordinador de Cementerios deberá llevar un registro físico y digital, con acceso público de los espacios y tumbas que tienen un registro de propiedad, de las que se encuentran en situación de abandono, así como datos del propietario para su localización y notificación.

Artículo 78.- Para tales efectos se considerará abandonada una tumba cuando hayan transcurrido 10 años, a partir de la última fecha de inhumación, y el propietario no se encuentre al corriente de los pagos municipales correspondientes.

Artículo 79.- Se notificará a los titulares o familiares mediante un oficio de los daños que tiene dicho espacio, la contaminación visual, los adeudos por no cubrir los pagos estipulados en la Ley de Ingresos vigente, así como los riesgos que podría ocasionar para los visitantes a dicho cementerio, previo dictamen de la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal

Artículo 80.- Una vez realizada la notificación, si se encuentra al titular, se le apercibirá para que cumpla con las disposiciones en materia de aseo y conservación, así como para que se ponga al corriente de los pagos correspondientes.

Artículo 81.- En caso de ausencia temporal, la Coordinación de Cementerios procederá a realizar la notificación en su domicilio, con la firma de dos o más vecinos que reconozcan al titular, como testigos. En caso de que el titular ya no viva en ese domicilio o se ignore su paradero, se levantará un acta de hechos, con la firma de dos o más vecinos, como testigos del domicilio. Y se publicará la notificación durante tres veces consecutivas por 10 días cada una en los periódicos oficiales de mayor circulación del municipio de Zapotlán el Grande, y de la Zona Sur del Estado de Jalisco, en un término de 30 días. Así como en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento, en los estrados de la ventanilla del Ayuntamiento, y de la Coordinación de Cementerios.

Artículo 82.- Cuando no se pueda probar la existencia del titular se aceptará la intervención de cualquier interesado dentro de los 90 días siguientes a la fecha de notificación, siempre y cuando acredite tener un parentesco en línea recta o colateral con el titular o con los restos, y se comprometa a rehabilitar la tumba para su uso y pagar el derecho correspondiente a la titularidad en un término de 30 días a partir de que adquiera el compromiso.

Artículo 83.- El pago del derecho señalado en el artículo anterior será de al menos cinco años de la deuda devengada por el titular anterior.

Artículo 84.- Si dentro del término señalado, se presenta un interesado, que acredite tener un parentesco en línea recta o colateral con el titular o con los restos, y que no esté interesado en la recuperación de la tumba, se tomará su opinión o se pondrá a su disposición el destino de los restos.

Artículo 85.- Si transcurrido un término de 180 días después de la notificación, no se presenta nadie a reclamar o hacer válida la titularidad, las tumbas recuperadas volverán al dominio pleno del Municipio según las características de cada una de ellas.

Artículo 86.- Una vez que las tumbas hayan vuelto al dominio del Municipio, la Coordinación del Cementerio procederá a la exhumación de los restos áridos y se inhumarán inmediatamente en la fosa común, debiéndose levantar siempre el acta correspondiente,

llevando el control mediante el registro físico en un libro especialmente para estas acciones, y digital en el sistema que para tales efectos designe el municipio.

**CAPÍTULO XV
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS EN LOS CEMENTERIOS**

Artículo 121.- Son usuarios todas aquellas que recurren a los cementerios a solicitar algún servicio, los visitantes o los poseedores de un espacio en panteones tanto de la cabecera municipal como de las Delegaciones y Agencias municipales en este ordenamiento. Estos deberán acatar las normas y procedimientos siguientes:

I.- Todo ciudadano tiene derecho a cualquiera de los servicios que proporciona el Gobierno Municipal en materia de cementerios;

Para ser beneficiario de los servicios que presta la Dirección de Cementerios de Zapotlán el Grande, el solicitante debe presentar el título de derecho de uso al corriente del pago de derechos.

Los usuarios tendrán derecho a la debida conservación de los cadáveres y restos inhumados, en los diferentes espacios de inhumación del cementerio, siempre y cuando cumpla con las obligaciones señaladas en este ordenamiento.

Los usuarios tendrán derecho a reclamar la adecuada conservación, cuidado y limpieza de las zonas públicas en todas las instalaciones del cementerio.

Tendrán derecho a requerir el cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en el presente ordenamiento.

Tendrán derecho a requerir a la Coordinación del Cementerio, toda la información necesaria respecto a los trámites de inhumación, exhumación, rehumación y demás servicios que preste el cementerio.

A ninguna persona se le negarán los servicios del cementerio por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión, o cualquier otra circunstancia personal o social.

II.- Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta para evitar su mal estado y que represente riesgo para los visitantes al cementerio, procurando la buena imagen del mismo;

III. No se permitirá la plantación de ningún árbol o arbusto, ni cualquier remodelación o construcción que no tenga la autorización del Coordinador del Cementerio y de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.

IV. Ninguna persona deberá extraer objetos que no le pertenezcan del interior del cementerio.

V. En la limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá trasladar su basura a los botes correspondientes y el escombros en el lugar que le indique el Coordinador de Cementerios para ser retirado posteriormente por personal de la Unidad de Aseo Público o Parques y Jardines.

VI.....XV.....

**CAPÍTULO XVI
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 131.- Son infracciones fiscales, aquellas que se señalen la Ley de Ingresos Municipal; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y cuya responsabilidad recaerá sobre los sujetos pasivos de alguna prestación fiscal; aplicándose en este caso por no contar con los permisos fiscales correspondientes.

Artículo 131 Bis.- En caso de incumplimiento de un contrato de prestación de servicios de obra, de cualquier persona que se encuentre registrado en el padrón del cementerio, será suspendido y dado de baja del padrón de marmoleros, independientemente de las acciones legales de la persona afectada.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-Una vez aprobado el presente reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se Reforma, modifica y adicionan los siguientes; se adiciona párrafo segundo al artículo 19, se modifica y adiciona párrafo a la fracción IV del artículo 57, se adicionan las fracciones VIII, IX, X, del artículo 58 y se adiciona el artículo 58 Bis, se reforma Capítulo IX, derogando los artículos 77, 78, 80 y 81 para quedar como se hace la propuesta dejando sin efecto los anteriores y se adicionan los artículos 82,83,84,85 y 86, modificando con éstos las consecutividad de los artículos del presente Reglamento; Se modifica el título del Capítulo XV y se adiciona los párrafos 2,3,4,5,6,7, de la fracción I del artículo 116, y se modifica la fracción III, se adiciona el artículo 126 Bis según corresponda a la consecutividad de la anterior adición de los artículos del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán en el año 8. Número 114 del 26 de octubre del 2016.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

QUINTO.-Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los ----- días del mes de ----- del 2019.

TRANSITORIOS: PRIMERO:- *La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO:-* *Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efecto. TERCERO:-* *Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos legales y realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente, para el debido cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y en su caso aprobación tanto en lo*

general como en lo particular los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO:- Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas y adiciones al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:-** Realizada la promulgación de la presente reforma se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO:-** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO;-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO:-** Hágase del conocimiento del ordenamiento a las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que ésta a su vez lo comuniquen a las áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. Así como para la elaboración de la plataforma de acceso público del padrón de cementerios, debidamente especificada en el Reglamento, la cual deberá apegarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a la Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. **SEXTO.-** Se ordena la reimpresión

del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 09 de Mayo de 2019. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidor Vocal **C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** Regidor Vocal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidora Vocal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal **FIRMAN”** -----

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:

Comentarles compañeros Regidores; éstas reformas al Reglamento, aunque parecen algo sencillo, son significativas en cuanto dar un avance en cuanto a transparentar el padrón de propietarios que se mantienen hasta ahora en el Cementerio. Al parecer hay por ahí algunas personas que ostentan ser propietarios de un mismo espacio, 2 dos o 3 tres personas. La propuesta del Reglamento y el padrón que se propone para que se realice una plataforma que transparente, quiénes son propietarios de dichos espacios, respetando en todo momento los datos personales de los usuarios, pues va a transparentar quiénes son los propietarios de los espacios y evitar las posibles prácticas que se pudieran dar dentro del Cementerio. Y por otro lado; otro punto muy importante, es la

recuperación de los espacios, sabemos muy bien que ya no tenemos espacios en el Cementerio e incluso, no sé si han tenido la oportunidad de darse una vuelta por el Cementerio, los invito a darse una vuelta, al parecer ya el Coordinar está ocupando los espacios de las calles que están intermedias en el Cementerio, porque ya no hay espacios. Entonces, si la reforma se aplica como se especificaron, pues espero que tengamos a bien recuperar algunos espacios y que evitemos en gran medida las acciones que se están tomando al momento, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Únicamente reconocer el trabajo que se hizo en esta Comisión, realmente trabajamos muy bien, tuvimos la colaboración de Reymundo, el Encargado del Cementerio y creo que salió muy buen Reglamento con estas modificaciones que se hicieron. No tengo más que felicitar a ambas Comisiones que trabajamos, que revisamos ese tema y creo que es una muestra más que cuando nos unimos en pro de que algo se mejore, se transparente como bien decía la compañera Tania, uniendo esa voluntades salen cosas buenas. Felicidades Tania y a todos los que participaron y creo que no tengo duda de que será aprobado en este Pleno y tendremos ya un muchísimo mejor Reglamento, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si ya no hay más participaciones, pongo a su consideración, haciendo la referencia de que al tratarse de una modificación al Reglamento, la votación será de manera nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor.

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de las condiciones en que se encuentra la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille #331 trescientos treinta y uno, Col. Constituyentes, con el fin que se incluya la remodelación y equipamiento de dicha base en la gestión Presupuestal del Ejercicio 2020. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe la presente **C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, propongo a este H.

Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA BASE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, UBICADA EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE 331, COL. CONSTITUYENTES, CON EL FIN DE QUE SE INCLUYA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE DICHA BASE EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** De conformidad a lo que estable el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito que la presente iniciativa sea turnada a comisiones para ser valorada mediante el procedimiento establecido, se estudie y se dictamine lo conducente. **III.-** Por lo que ve al artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, así mismo el numeral 96 señala que los acuerdos

económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público como lo es la **Protección Civil**, asunto que nos atañe dentro del presente documento bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** **1.-** Desde el año 2004 se puso en operación la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, la cual ha tenido a bien brindar a través de su personal, acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales y todo tipo de rescate a las personas en situación de peligro, es por ello que desde la fecha de operación hasta el día de hoy, las instalaciones actuales han sido rebasadas por las necesidades del personal y los servicios municipales, por ello, es importante dotar a esta base con más y nuevo equipo de higiene, seguridad y rescates para mejorar el servicio prestado. **2.-** De lo anteriormente mencionado, se deriva que el personal que labora en la base mencionada con antelación, ha manifestado su inquietud al ver que las instalaciones y el equipo actual, no es suficiente para satisfacer la demanda de atención. **3.-** En el mes de Abril del presente año visite la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, para valorar e identificar las condiciones en las que opera dicha Base, misma donde me percate y coincidí con

el personal que se requiere de una remodelación de equipo de higiene, seguridad y rescates además de: 1. Falta de espacio ya que se cuenta con una oficina que cumple las funciones de oficina administrativa y bodega a la vez. 2. Se requiere de regaderas para aseo personal, ya que el personal trabaja de 12 x 12 y 24 x 24 y cuando se requiere de trabajo físico del personal en ocasiones es necesario el baño. 3. Vestidores para el personal operativo o de campo. Para lo anterior ya se cuenta con el proyecto ejecutivo avalado por el Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, A. C. 4.- La Ley General de Protección Civil en su Artículo 3 señala lo siguiente: **“Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo”**. 5.- De acuerdo a lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco menciona en su artículo 3 que: **“La prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender al Estado y los Municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil”** Por lo anterior expuesto, como regidores de este Ayuntamiento Constitucional debemos actuar y atender las necesidades que existen en las áreas municipales respecto de los servicios públicos y en mayor medida en el área donde se promueve y regula las acciones en materia de Protección Civil. 6.- Como consecuencia de lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y

dictamine con la finalidad de gestionar el recurso necesario dentro del marco legal, para remodelar la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, y dotarla con más y nuevo equipo de higiene, seguridad y rescates. Por lo que en mi calidad de Regidora y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.**- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones como convocante la comisión de Tránsito y Protección Civil, como coadyuvante Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Administración Pública y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que se avoquen al estudio del análisis y dictaminación y presenten a discusión en Sesión de Ayuntamiento la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA BASE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO UBICADA EN LA AV LIC. CARLOS PÁEZ STILLE 331, COL. CONSTITUYENTES, CON EL FIN DE QUE SE INCLUYA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE DICHA BASE EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020”** y tengan a bien crear los mecanismos y legales necesarios para establecer los procedimientos a que hayan de agotarse para cumplir con el objetivo de la presente iniciativa. **SEGUNDO.**- Para los efectos anteriores, se instruya al Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Jefe de Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para

que presenten el proyecto ejecutivo avalado por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco, y todo lo necesario para determinar lo conducente. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 10 DE MAYO DE 2019 C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL FIRMA”** Antes les quería hacer unos comentarios; creo que ya es bien sabido por todos, el trabajo que ha llevado a cabo este Departamento estas últimas semanas por los incendios. Esto inclusive, antes de que se presentara el tema de los incendios, inclusive en la Iniciativa van unas imágenes de lo que es Protección Civil. La verdad son condiciones son condiciones pésimas en las que se encuentra, ya que antes eso era una caseta de policías con 2 dos celdas. Entonces, considero ya de manera urgente, equipamiento no solamente en la remodelación, si llegan los bomberos de un incendio, no hay baño donde se puedan cambiar, hombres y mujeres. Además el equipo que es para combatir incendios, por norma ya está vencido desde hace 4 cuatro años. A lo mejor pudiera resultar algo costoso pero creo que es más costoso la vida de algunos de los miembros que integran esa área. Otra cosa que me llamó la atención; supuestamente en la Administración pasada, les habían asignado un presupuesto de \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para la remodelación porque ya está el proyecto, pero no se le dio seguimiento, es por lo cual estoy volviendo a retomar el tema. También ya está bien sabido; hay falta de personal, creo que ya se había tratado también el tema, es insuficiente, creo que son cerca de 40 cuarenta elementos para una población de más de 120,000 ciento veinte

mil personas, y creo que es importante enfocarse en esa área para la contratación, ya que el Departamento la verdad es muy activo. Y finalmente, pues creo que en la Administración pasada a lo mejor se le dio mucha prioridad a parques u otro tipo de infraestructura, pero sí quisiera seguir enfatizando mucho en este Departamento, porque la verdad no es la condición laboral para estimular a este Departamento, que la verdad se arriesga mucho físicamente para solucionar los problemas del Municipio. Entonces la verdad, solicito el apoyo de los compañeros para que se le dé seguimiento a esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Felicitar a la compañera Lizbeth por la Iniciativa que presenta, realmente los compañeros de Protección Civil, han hecho una labor muy importante y titánica en estos días. Tuve acercamiento con algunos de los brigadistas y con algunos de compañeros que trabajan ahí y sí me comentaron justamente lo de la base y las condiciones en las que está. Creo que es importante como bien lo dice Lizbeth, que le demos seguimiento, que le demos el apoyo que se necesita, finalmente Zapotlán está en una zona de alto riesgo, estamos cerca de un volcán, en una zona altamente sísmica y ahora también tuvimos los percances de los incendios, y creo que en cualquier situación que podamos requerir, debemos tener justamente, porque es uno de los Departamentos más importante de deben de estar bien atendidos y bien equipados, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias. Muchas felicidades Liz por tu Iniciativa y creo que por justicia de ese Departamento debemos de apoyar todos, de ante mano te digo que voy a votar a favor. Y es un Departamento que históricamente han sido abandonados, no solamente en Zapotlán el Grande, sino en todo el País, es por eso que solicito a todos los compañeros que votemos a favor la Iniciativa de la compañera, porque

desafortunadamente hasta ahora que vemos la desgracia de los incendios, pero como dijo la compañera Tania, vivimos en una zona sísmica, vivimos en una zona de alto riesgo y creo yo que es primordial Presidente, que apoyemos a ese Departamento, con equiparlo con la forma en que podamos, pero es necesario y de urgencia. Muchas gracias y felicidades otra vez Liz, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y firma de Contrato de Administración de la operación de espacio y comodato de bienes muebles con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO,** en mi carácter de Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 52 fracción II, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ESPACIO Y COMODATO DE BIENES MUEBLES, CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF ZAPOTLÁN”**, bajo los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contrato de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión de infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regule la materia.

III. Que con fecha 21 de agosto del 2018, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71 setenta y uno, en el punto número 3 tres del orden del día se autorizó la realización de la obra denominada **“Construcción de Ludoteca Municipal en el Mercado Municipal Paulino Navarro”**; posteriormente se realizó el proceso de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, y en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 74 setenta y cuatro, de fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 16 dieciséis del orden del día, se sometió a estudio y se aprobó la contratación de dicha obra, a favor del contratista **ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V**, representada por Arquitecto Javier Zepeda Luis Juan. IV. El quince de Diciembre del 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la entrega recepción física de la obra, por la que se levantaron dos actas, por la naturaleza de dicha obra, ya que el proyecto ejecutivo contiene la ejecución de acciones tendientes a la modificación y mantenimiento del inmueble en el que se va a encontrar la misma, y la adquisición de bienes muebles necesarios para el funcionamiento optimo de dicho espacio. V. La obra **“Construcción de Ludoteca Municipal en el Mercado Municipal Paulino Navarro”**, fue construida con el objetivo de proporcionar un espacio especializado en el juego, utilizado como recurso que permita a los niños y niñas de Zapotlán el Grande, en especial los hijos de los locatarios del mercado municipal Paulino Navarro, y de esta manera obtener un aprendizaje significativo, de manera relajada, con una actitud equilibrada, tranquila y disfrutando de la ejecución del juego, propiciando el desarrollo cognitivo, psicomotor y afectivo-social, de los menores. VI. El Sistema de Desarrollo

Integral (DIF), de Zapotlán el Grande, ya que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, así como de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, promoviendo la participación de las familias zapotlenses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar, principalmente promoviendo e impulsando el desarrollo físico y psíquico de niñas, niños y adolescentes, para su adecuada integración a la sociedad, buscando diversos medios y operando establecimientos en beneficio de los mismos, solicitó mediante oficio número 300/2019, de fecha 15 de abril de los corrientes, en base a sus actividades por la naturaleza y objetivos que le corresponden, y en virtud de tener la capacidad en cuanto a recursos humanos, que se le conceda llevar a cabo la administración para la operación de la Ludoteca Municipal, ubicada dentro del Mercado Municipal Paulino Navarro. Visto lo anterior y en virtud de que la Ludoteca es un inmueble considerado como espacio, y cuenta con muebles considerados como elementos para ser un área de recreación, segura, de aprendizaje y diversión para los niños de Zapotlán el Grande, en especial a los hijos de los locatarios del Mercado Paulino Navarro, por lo que se considera viable otorgar la administración de la operación del espacio descrito en el punto III, de la exposición de motivos, así como el comodato de los bienes muebles que existen dentro del espacio en favor del DIF Zapotlán, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco otorgar la administración de la operación del espacio que ocupa la ludoteca ubicada en el interior del Mercado Municipal Paulino Navarro, y en comodato los bienes muebles que forman parte de la misma, mediante la suscripción de Contrato

de Administración de la operación del espacio y Comodato de bienes muebles en favor del Organismo Público Descentralizado DIF Zapotlán, administrando el inmueble en el que se encuentra las instalaciones de Ludoteca, ubicada en la segunda planta del Mercado Municipal Paulino Navarro, así como en comodato los muebles consistentes en: 1 celosía de madera, tapete multipropósitos (16 piezas), juego infantil modular modelo, mesa maestro, conjunto de 10 mesas trapezoides y 10 sillas, 1 silla baja adulto, 2 minisplits, 2 muebles guarda material didáctico, 2 muebles guarda mochilas y 1 proyector marca Epson. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Unidad Jurídica Municipal se realice el Contrato de Administración de operación de espacio y Comodato de muebles entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato que deberá condicionarse en los siguientes términos: a).- Vigencia: a partir de la celebración del contrato de administración de operación de espacio y comodato de muebles, hasta el 30 de Septiembre del 2021, con la posibilidad de que si acredita un uso correcto puedan renovar el contrato con la siguiente administración. b).- El destino del inmueble en el que se encuentra en las instalaciones de la ludoteca, en la parte alta del establecimiento del mercado Municipal Paulino Navarro, será única y exclusivamente para “Ludoteca”, debiendo conservarlo en perfectas condiciones dándole mantenimiento a cuenta y costa del administrador/comodatario, que en este caso será el DIF Zapotlán. c).- Los bienes muebles descrito en el punto de acuerdo primero, serán destinados para actividades inherentes a los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, haciéndose la aclaración que la reparación y mantenimiento de los mismos será a cuenta y costa del comodatario, y que las

mejoras que se le hagan quedarán en favor del comodante.

d).- El Sistema DIF Zapotlán, podrá hacer uso de los bienes comodatados en la mejor forma que le convenga, sin cambiar su destino; pudiendo gestionar el otorgamiento de recursos ante la Secretaria de Desarrollo en Integración Social, o cualquier otra dependencia Pública Estatal, Federal u otro benefactor, siempre y cuando se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a lo señalado en los artículos 2, 3, 9, fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021. d).- De no cumplirse estas condicionantes, o de no apegarse a los establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Titular de la Unidad Jurídica bajo Supervisión de la Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de administración de espacio y de comodato de bienes muebles, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-**Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 19 DEL 2019 “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Síndico Municipal FIRMA” - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quiénes tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -**

TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno del Ayuntamiento, para que en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a rendir informe general del estado en que se encuentra dicho OPD. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHO OPD”. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de*

Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar;

“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHO O.P.D . “, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de

Jalisco. **II.-** Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. **III.-** Por lo anterior y teniendo como fundamento el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar un informe de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses. **IV.-** Solicito la aprobación de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que el Director del O.P.D. SAPAZA, en próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento. Comparezca a entregar por escrito un informe y lo exponga de forma general el estado en que se encuentra dicho organismo, con la finalidad de conocer en relación a las finanzas en el tema administrativo y operativo de lo conducente. **IV.-** Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHO O.P.D”**. Por lo tanto someto a consideración de este

*Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHO O.P.D . ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”**. Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 10 de Mayo de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” - - - - -*

C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ: Muchas gracias. Una duda me surgió ahorita que se hizo la lectura de la Iniciativa; preguntarle Regidor Vicente, la Iniciativa, para que comparezca el Doctor Alfonso Delgado, es para que rinda un informe en lo general del Organismo, o para que rinda un informe con respecto a las finanzas del Organismo. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Nada más para manifestar; que efectivamente, tal y como se describe en la misma Iniciativa, es para que informe de forma general el estado en que se encuentra dicho Organismo Público. De hecho la intención es que nos rinde un informe por escrito y que también de manera visual nos explique y que aquí en el Pleno del Ayuntamiento para que todos los compañeros puedan preguntar y no tengamos esas inquietudes que han venido suscitando, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el

Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

"A" Punto informativo sobre la contingencia ambiental, así como el agradecimiento por el apoyo a la ciudadanía. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. *Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Secretario. Quiero presentar un informe al Cabildo y también a los zapotlenses. Primero que nada hacer mención, que este año los incendios nos pusieron a prueba a todos, resultando diferentes puntos afectados, se detectaron 5 cinco incendios simultáneos en los parajes: la Gatera, San Gabriel y Zapotlán el Grande, el Nevado, que es del Municipio de Tuxpan y San Gabriel. El Puerto de San Gabriel, el Fortín y la Meza del Carpintero, San Gabriel. Ya todos, es importante decirlo, ya todos en proceso de liquidación. Es triste, ya que el impacto ecológico es bastante, porque se destruye la flora y la fauna, afecta la calidad del agua y del aire. Por lo que el pasado 8 ocho de Mayo, se declaró contingencia ambiental, evitando realizar actividades al aire libre, cuidando el bienestar de nuestras familias. Vivimos momentos tristes, sin embargo, fuimos ejemplo de lo que nos caracteriza a los zapotlenses; la amabilidad, solidaridad y humanismo, para con quienes una vez más, se convirtieron en nuestros héroes. Aquí me gustaría agradecer a todas aquellas personas, que a través de donación de viveres, manos para preparar alimentos y brigadistas voluntarios, se sumaron a proteger nuestro valle. Dando un reconocimiento sumamente especial a las brigadas de CONAFOR, SEMADET, SEDENA, SEFOFOR, Patronato del Nevado, Brigada del Cusur, Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Brigada Forestal

Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Asociación de Silvicultores, Ciudadanos de las Delegaciones y de aquí de Zapotlán que se ofrecieron como brigadistas. El día de hoy, la SEMADET, desactivó a partir de las 4:00 p.m. cuatro de la tarde, la emergencia atmosférica para los Municipios de Zapotlán, Zapotiltic y Sayula; sin dejar de mencionar que al momento participan 132 ciento treinta y dos elementos, para concluir estas labores. Vale la pena hacer mención que dada la efervescencia que ha surgido en nuestros zapotlenses en los últimos días, invito a la ciudadanía en general para que se sumen a los trabajos que hemos venido realizando. La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento; como por ejemplo, en materia de áreas naturales protegidas, está trabajando en el plan de manejo del Parque Ecológico Las Peñas, Los Ocotillos, así como el Reglamento de uso de Parques en Las Peñas. El día de hoy, con apoyo de Técnicos especializados en CONAFOR, se realizó la visita para valorar el estado de arbolado en el Parque Las Peñas y el Jardín Principal, dejando el Parque Los Ocotillos, para visita posterior, la siguiente semana, con el objetivo de conocer el estado de arbolado y tomar medidas de prevención y control de plagas. En el área de Cultura y Educación Ambiental, se cuenta con el proyecto caminatas con propósito, que abarca actividades de recolección de residuos, riego en el Parque Los Ocotillos y se está planeando incluir 2 dos actividades más. Caminata por las calles de la Ciudad, para informar a los Ciudadanos que cuentan con árboles afuera de sus casas, la importancia de los mismos. Informar a los locatarios del Tianguis y Mercados, así como de otros negocios, sobre el consumo de plásticos de un solo uso. Se implementará de forma piloto el proyecto de puntos verdes, en algunas colonias de nuestra Ciudad, referente a la recolección de ramas y hojarasca. De la misma

manera el proyecto piloto, certificación de Escuelas en la Secundaria No. 5 cinco, mi Escuela Verde. Se está trabajando en la Campaña Limpiemos Zapotlán, para que el día 5 cinco de Junio día del Medio Ambiente, donde simultáneamente se llevarán a cabo Talleres Ambientales y por la tarde un Bici paseo, del cual están todos invitados. El día 6 seis de Junio, se tendrán conferencias en el marco de esta celebración. Existe un proyecto de reforestación urbana masiva, para conmemorar el Día del Árbol, el domingo 7 siete de Julio. También se trabaja en el Programa: A darle Vida, antes llamado adopta un área verde. Y por último; coordinarnos la mesa de trabajo de La Laguna, en donde se estará colaborando la SEDER y otras Instituciones, en el plan de trabajo para la extradición y control de malezas, y que busca realizar gestión integral del territorio, para evitar el arrastre de suelo, hacia El Lago, así como el mejoramiento de la Cuenca. Como Gobierno Municipal, continuaremos con las acciones responsables en el cuidado del Medio Ambiente para lograr una Ciudad Sustentable y seguir siendo referentes a nivel Estatal. Por ultimo; en estos días ha surgido la inquietud por muchos zapotlenses, de muchos jóvenes de diferentes Instituciones Educativas, donde quieren sumarse a una reforestación masiva. Primero, necesitamos saber el dato de cuál fue el daño que ocasionaron los incendios, hacer una evaluación y trabajar con los especialistas para que nos digan, cuál es el camino a seguir en el tema de la reforestación. Nosotros, por parte de la Dirección de Ecología, estaremos ya trabajando con estos grupos para esperar el tiempo ideal para hacer la reforestación y estaremos pidiéndole el apoyo al Gobierno del Estado, con arbolado necesario y aparte el arbolado que se requiere para reforestar nuestra Ciudad y también participar en reforestar nuestros campos, es cuanto. - **B** Punto informativo sobre el tema de la Empresa SEOS.

Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. El principal propósito de los Gobiernos Municipales, es precisamente otorgar servicios públicos de calidad y el desafío es que año con año, estos servicios tengan una mejor calidad y se puedan estar reduciendo los costos en beneficio de los ciudadanos. La recolección y disposición final de residuos, es sin lugar a dudas uno de los más sensibles, no solo de nuestra Ciudad, sino del mundo entero. La preocupación de los Gobiernos y de la Sociedad Civil, respecto al manejo que se da a los residuos, es por demás sensible y cada vez más fiscalizado. Hace un poco más de 2 dos años, en un proceso que careció de transparencia y de debate público, sin una mayor explicación, se concedió por asignación directa, el proceso de recolección y disposición final de los residuos de nuestro Municipio, a una Empresa Privada, que entre otras cosas, prometía mejorar y rebasar los esfuerzos que el Gobierno Municipal venía haciendo desde sus propios recursos. Y ese cambio, que debería de ser notorio, no ha cumplido la expectativa de quienes estamos muy interesados en minimizar el impacto que tiene nuestros residuos en el Medio Ambiente. Ni el Gobierno Municipal anterior, ni este, han tenido a bien a demostrar que la concesión que se realizara hace 2 dos años, efectivamente está cumpliendo su objetivo. No hay indicadores, mediciones y no se establece con claridad el ahorro y no se han destacado las ventajas. Un proceso tan susceptible a mejoras, se mantiene en la más férrea secrecía y aunque es un tema de interés público, se oculta toda la información que debería de estar incluso expuestas en las páginas de transparencia del Gobierno. El colmo es; que incluso formo parte del máximo Órgano de Gobierno, que tengo una importante representación popular, se me ha negado esta información. ¿Qué podemos esperar si un

ciudadano común y corriente la solicitara? Recordaran que hace meses, solicité a éste Pleno, crear una Comisión Transitoria especial que se encargara de revisar este tema, el proyecto fue negado con la condición de que la Comisión responsable lo abordara. Sobra decir que ni la Comisión ha sesionado, ni mucho menos se encuentra interesada en el tema. Solicité al Presidente Municipal y a algunos funcionarios, vía oficio, el 23 veintitrés de Enero, una lista de datos que tienen que ver precisamente con este tema y dicho oficio, aun no es respondido. El silencio del Presidente y de los funcionarios me parece muy preocupante. Por increíble que parezca, he tenido que recurrir a Instancias Estatales para que sea atendida mi solicitud y ha sido gracias al ITEI que he recibido las primeras respuestas por parte de este Gobierno. Después de contestar fuera de los plazos establecidos por la Ley, la respuesta que recibí fue difícil de creer; el Gobierno Municipal me dijo, a solicitud del ITEI, que dicha información estaba clasificada, ¡sí! Clasificada. Les comento que lo que pedí no es nada más que aspectos de medición, evidencias de pagos, contrastes entre servicio antes y después de la concesión. Ante esa respuesta, en donde se me negó la información, sometí un recurso de revisión con fecha 02 dos de Mayo, y el ITEI respondió dándome la razón, pidiendo, bueno más bien, apercibiendo, nuevamente al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que me de la información que he solicitado. Que los procesos legales con los que intentaron burdamente ocultar esa información, nada tienen que ver con la información que yo estoy pidiendo. El ITEI ha dado 10 diez días hábiles para que mi solicitud sea resuelta y en próximos días, este Gobierno y sus funcionarios, obviamente en estos temas, deberán de responder una por una mis preguntas. Al día de hoy, 14 catorce de Mayo, aun no recibo ningún tipo de respuesta, pero no soy ingenuo, y no creo que me atiendan.

Lo que implicará, multas y sanciones, evidenciando la poca transparencia que tiene este Gobierno. Quise hacer este punto informativo, para que todos los Regidores de este Cabildo estén enterados y quede constancia en esta Acta, lo que está pasando en esta materia, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

“C” Solicitud de apoyo del Hospital Regional. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Seré breve; la semana pasada vino una persona que trabaja en el Hospital Regional y creo que de muchos es sabido que no está ahorita la verdad en buenas condiciones, hay poco presupuesto para los Hospitales, me comenta que hubo un recorte de presupuesto, para lo cual ella tiene como plan la renovación del área de pediatría, ella pretende 3 tres etapas. La primera etapa; consiste en mejoramiento estético, recreación visual, pintura, viniles, vasitos, sonajas para los niños. Y la verdad, dice que el costo asciende entre \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) La verdad no se me hace una cantidad muy elevada, me pidió que le comentara a los compañeros Regidores, que en lo que gustaran apoyar. El área de Presidencia también si pudiera solicitar algún apoyo, para poder apoyar mínimamente a la primera etapa. Digo, por ejemplo, la última quincena apoyamos a la Cruz Roja, yo creo que estaría también apoyar al área de pediatría, creo que en sí es dar una buena imagen en ese Hospital. Los beneficiarios son los niños y es para el mismo Municipio, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si me lo permite, sería considerarlo que en lo personal y en lo corto, quien desee apoyar lo pueda estar viendo con la Regidora Liz, muchas gracias. - - - - -

“D” Asunto informativo sobre invitación a la participación del

registro de voluntarios al Patronato del Nevado de Colima y cuencas adyacentes. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. el pasado 09 nueve de Abril, tuve a bien ser invitado a una Sesión del Patronato del Nevado de Colima y cuencas adyacentes; en la presentación de un proyecto de participación para que conjuntemos recursos y esfuerzos y generar un dinámica de voluntarios para la preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre de la cuenca del Nevado de Colima. Sin conocer que iban a pasar estos sucesos que tuvimos en estos días; quiero hacer a este Ayuntamiento la invitación a para que nos volvamos promotores de este registro de voluntarios, ya que con estos sucesos que han afectado al medio ambiente, como lo ha expresado el Señor Presidente, pues ahora tenemos sumadas muchas voluntades. Sin embargo, necesitamos darle o dejarle en sus manos a los especialistas, para que orienten estas voluntades. Los voluntarios que se pide que se realice el registro, es un voluntario de información y asesoramiento. Un voluntario en coordinación para eventos especiales. Un voluntario administrativo, un voluntario en trabajo de campo y un voluntario especializado en alguna materia en específica. Les hago de su conocimiento, el registro ojalá que este Ayuntamiento y todos los compañeros Regidores nos volvamos promotores del registro de estos voluntarios y tengamos orden y sumemos y multipliquemos estas voluntades que nuestro Municipio le necesita, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. De igual manera, comentarles que ya en lo particular, se pondrán de acuerdo cada quien que decida participar y colaborar con el Regidor Manuel Jiménez, en relación al asunto vario que agendó. Continuamos con el desahogo de la Sesión. - - - - -

“E” Punto informativo sobre un asunto personal. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Muchas gracias Señor Secretario. Con su permiso Señores Regidores; voy a darles informe de un asunto personal. “Lo que cuenta en la vida, no es el mero hecho de que hayamos vivido, es la diferencia que hemos hecho a las vidas de otros, lo que determinará el significado de la vida que llevamos”. Nelson Mandela. La gran responsabilidad con la cual nos enfrentamos todos nosotros en esta labor en el Cabildo, es entre otras, la de trabajar y mejorar el quehacer público en nuestro Municipio de Zapotlán el Grande. Y creo que el gran reto que aquí es discernir, es poder diferenciar lo que es cotidiano y lo que es excepcional, buscando y respetando la voluntad del pueblo, buscando siempre el bien común de nuestra Ciudad, de nuestro Municipio. Me he dado cuenta que la principal tarea de un Regidor es traer a la mesa, lo que pide la ciudadanía, lo que la sociedad demanda. El ciudadano no busca una solución pragmática, no quiere enfrentarse con una máquina, quiere saber que la Autoridad es como él, que siente y comprende los problemas que a todos nos aquejan en la vida diaria de nuestra Ciudad. En todo este trabajo que se ha llevado en el Cabildo, ha prevalecido la comunicación, el trabajo y sobre todo el humanismo y los valores, logrando como primer objetivo, la interlocución con los ciudadanos, anteponiendo siempre la dimensión de ser un Gobierno amable. Con esto también reconozco la labor profesional de cada uno de mis compañeros de este Cuerpo Edilicio que encabeza nuestro Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. A quien le doy las gracias por invitarme a integrar y trabajar en este proyecto Municipal, anteponiendo siempre y en todo momento, el respeto no solo de la Institución de la cual provengo sino también a mi persona. Todos somos parte de esa diversidad humana, nada ganamos con

confrontarnos. Todos perdemos cuando pensamos que alguien sobra. Por encima de cualquier diferencia nos hermana el amor a Zapotlán. Es por eso, que desde este momento renuncia a dicha Institución Política como es Movimiento de Regeneración Nacional Morena, para incorporarme al gran grupo de trabajo el cual Usted dignamente preside y así poder juntos transitar al esfuerzo y trabajo, para construir y llegar al proyecto que hoy conocemos. Mi respeto por los seres humanos, no se basa en el color de su piel, ni de un partido político, ni en la Autoridad que pueda ejercer, sino en su mérito. Tomo la responsabilidad y haré todo lo que parezca correcto a mi corazón, a mi ser, no haré nada que vaya en contra de mi razonamiento, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 12:01 hrs. doce horas, con un minuto, del día miércoles 15 quince de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos. - - - - -